

## INDICE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

<b>1 MEMORIA EXPOSITIVA.....</b>	<b>3</b>
1.1 OBRA OBJETO DEL PROYECTO.....	3
1.2 AGENTES.....	3
<b>2 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.....</b>	<b>4</b>
2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.....	4
2.2 EMPLAZAMIENTO, ENTORNO Y DOTACIONES.....	4
2.3 MARCO NORMATIVO.....	5
2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	31
2.5 LIMITACIONES DE USO DEL EDIFICIO, SUS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES.....	32
2.6 PROGRAMA DE NECESIDADES Y SUPERFICIES.....	33
2.7 ESTUDIO ECONÓMICO.-.....	34
2.8 CUMPLIMIENTO DEL CTE Y OTRAS NORMATIVAS.....	35
2.9 CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD.....	41
2.10 DECLARACION DE CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS.....	53
<b>3 MEMORIAS CONSTRUCTIVAS .....</b>	<b>55</b>
3.1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	55
3.2 SANEAMIENTO .....	55
3.3 ALBAÑILERÍA.....	55
3.4 AISLAMIENTOS e impermeabilización.....	55
3.5 REVESTIMIENTOS .....	56
3.6 CARPINTERÍAS.....	57
3.7 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA.....	58
3.8 PROTECCIÓN CONTRA RADIACIONES .....	59
3.9 PINTURAS .....	60
3.10 VIDRIOS.....	60
<b>4 MEMORIAS TÉCNICAS JUSTIFICATIVAS.....</b>	<b>61</b>
4.1 INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, FONTANERIA Y DESAGUES.....	62
4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACION DE TIEMPOS Y COSTES.....	69
<b>5 ANEJOS Y JUSTIFICACIONES .....</b>	<b>71</b>
5.1 CONTROL DE OBRA .....	71
5.2 REGLAMENTO DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO (R.D. 486/97).....	77
5.3 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESÍDULOS.....	81
<b>6 CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO</b>	
SEGURIDAD ESTRUCTURAL.....	99
SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.....	100
SEGURIDAD DE UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD.....	106
AHORRO DE ENERGIA.....	115
PROTECCION FRENTE AL RUIDO.....	119
SALUBRIDAD.....	121



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

---

PROMOTOR: ASEPEYO

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-2-

---

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 2 de 2

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-011-02634)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus



## 1 MEMORIA EXPOSITIVA

### 1.1 OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente **Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación de Local en bruto en Calle San Cristóbal nº 8, esquina a Calle Almería de Pozoblanco (Córdoba)**, que deberá definir completamente el conjunto de las obras que permitan la adecuación de un local para la ejecución de un CENTRO ASISTENCIAL.

### 1.2 AGENTES

#### 1.2.1 Promotor y autor del encargo

El presente documento se redacta por encargo de ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151, con CIF. G-08/215.824, dirección fiscal en Vía Augusta, 36 Barcelona, C.P. 08.006 y dirección postal en C/ Eloy Gonzalo Nº 23, Madrid, C.P. 28010.

#### 1.2.2 Proyectista, Director de obra y Coordinador de Seguridad

El proyecto es redactado por el técnico que lo suscribe: Miguel Ángel Aláez Dueñas, con DNI 30.962.411-H, y nº de colegiado 577, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, quién asumirá también las funciones de Redactor de Estudio básico de Seguridad y Salud, Director de la Obra, y Coordinador de Seguridad y Salud.

#### 1.2.3 Otros Agentes

El proyecto de instalaciones y la dirección de obra de las instalaciones son realizados por el Ingeniero Técnico Industrial Manuel Ruiz Gil, Colegiado nº 4.238 de Málaga.



## 2 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

### 2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.

Se toman como condicionantes los siguientes puntos:

- .- Necesidad de realizar una adecuación eficiente técnica, constructiva y funcional.
- .- Cumplimiento del programa en base a unas necesidades.
- .- Integrar la actuación en el edificio existente y en el entorno.
- .- Realizar una distribución que aproveche al máximo la luz natural y sea eficiente.
- .- Realizar una distribución y un esquema de funcionamiento que no condicione las posibles subdivisiones o cambios de distribución.
- .- Realizar una organización interior que articule todos los módulos demandados evitando las circulaciones excesivas e incómodas.

### 2.2 EMPLAZAMIENTO, ENTORNO Y DOTACIONES.

#### 2.2.1 Emplazamiento

El edificio dónde se va a realizar la remodelación objeto de contrato, es un edificio de tres plantas de altura sobre rasante y una bajo rasante, de las cuales la planta sótano está destinada a cocheras, la planta baja a locales comerciales y las plantas primera y segunda a viviendas, y está situado en una zona catalogada como ensanche dentro de las normas subsidiarias de Pozoblanco.

La actuación se va a desarrollar en la totalidad del local comercial del edificio, el cual tiene una superficie de 289,25 m<sup>2</sup> y una altura libre interior sin rematar de 2,75 cm.

El local donde se ubica el edificio es un local en bruto en esquina, con acceso desde Calle San Cristóbal que es una calle principal de mucho tránsito tanto viario como peatonal, y de conexión con el centro urbano de la localidad y con el resto de municipios de la comarca, y también con acceso desde Calle Almería, que es una calle residencial.

#### 2.2.2 Entorno Urbano

Se ubica en una zona urbana consolidada formada por edificios en altura, de viviendas plurifamiliares en las plantas superiores y locales comerciales en las plantas bajas, con un porcentaje alto de equipamientos en las proximidades, tales como la piscina municipal que se encuentra justamente enfrente del edificio objeto del proyecto, el Colegio Virgen de Luna, el Colegio Ricardo Delgado Vizcaíno y el antiguo Centro de Salud de Pozoblanco, que se encuentra al rodear la Calle San Cristóbal.

Cabe destacar la ubicación en frente del local, de la Sede y Residencia de PRODE, empresa destinada a la asistencia de personas con discapacidad, con una gran plantilla de trabajadores y centros distribuidos por Pozoblanco y otros municipios de la Comarca de los Pedroches.



### 2.2.3 Abastecimiento de agua

Tanto el entorno como el edificio disponen de red a abastecimiento de agua en buenas condiciones. Se realiza conexión a la batería de contadores del edificio.

### 2.2.4 Evacuación de agua:

El edificio cuenta con red de saneamiento pluvial y residual conectado a la red pública de saneamiento municipal. Se prevé la conexión a la red existente de saneamiento colgado por techo de sótano.

### 2.2.5 Suministro eléctrico:

El edificio cuenta con instalación y red de electricidad con cuadro de contadores en las zonas comunes del edificio. Se prevé una conexión a la red existente y en caso necesario, si así lo dispone el Ingeniero, se reforzará la línea general de alimentación y acometida de edificio.

### 2.2.6 Telefonía:

El edificio cuenta con instalación de telefonía, previéndose una nueva conexión a la red existente.

### 2.2.7 Telecomunicaciones:

El edificio cuenta con instalación de telecomunicaciones, previéndose una nueva conexión a la red existente.

### 2.2.8 Recogida de basura:

En el entorno urbano se realiza por empresa pública servicio de recogida de residuos sólidos urbanos diferenciados. Se dispondrá en el interior del edificio de espacio específico para la acumulación de las fracciones de residuos diarios.

## 2.3 MARCO NORMATIVO.

### 2.3.1 Planes de ordenación y régimen urbanístico del suelo

El término municipal de Pozoblanco cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Se recogen a continuación los parámetros aplicables al presente proyecto.



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

**NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN**

**NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO DE POZOBLANCO**

**NORMATIVA PARA SUELO URBANO, ZONA DE ENSANCHE**

**TÍTULO III REGULACIÓN DE USOS**

**CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

<b>Art.56</b>	Usos	<input checked="" type="checkbox"/>	VIVIENDA	<input checked="" type="checkbox"/>	APARCAMIENTOS	TALLE	ARTESANÍA
			HOTELERO		COMERCIAL	OFICINA	CULTURAL
			INDUSTRIAL (1º, 2º CATEGORÍA)	<input checked="" type="checkbox"/>	SANITARIO (1º, 2º Y 3º CATEGORÍA)	AREAS LIBRES	DEPORTIVO (1º, 2º Y 3º CATEGORÍA)

<b>Art.61</b>	Exclusivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Dominante	Complementario	<input checked="" type="checkbox"/>	Compatible	Prohibido
	Público			Privado	<input checked="" type="checkbox"/>		

**CAPITULO II. SECCIÓN 13. SANITARIOS**

	NORMA	PROYECTO
<b>Art. 105</b>	<b>Definición</b>	- Correspondiente a los edificios destinados al tratamiento y/o alojamiento de enfermos <b>Cumple</b>
<b>Art. 106</b>	<b>Clasificación</b>	- Edificio exclusivo (tratamiento y hospitalización) - En edificio con otros usos (tratamiento sin hospitalización) <b>Cumple</b>
<b>Art. 108</b>	<b>En edificio con otros usos</b>	- 1º Categoría - 2ª Categoría - 3ª Categoría - Hasta 200 m2 - Hasta 500 m2 - Mas de 500 m2 <b>2º Categoría</b>

**CAPÍTULO NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN**

<b>Art. 119</b>	<b>Solar</b>	- Superficie mínima	- Unifamiliar 50 m2 -Otros 50 m2	<b>401,81 m2</b>
			- Plurifamiliar 100 m2	--
		- Longitud de fachada	- Plurifamiliar 6 m. - Otros 4 m.	<b>41,65 m.</b>
		- Fondo mínimo 5 m.		<b>15,20 m.</b>
<b>Art. 121</b>	<b>Ocupación y edific.</b>	- General	- 90%	--
		- Uso distintos de vivienda	- 100%	<b>95,90 % (CUMPLE)</b>
		- Parcelas en esquina < 200 m2	- 100%	--
		- Altura máxima 2 plantas	- 1.90 m2t / m2s	--
		- Altura máxima 3 plantas	- 2,70 m2t / m2s	<b>2,67 m2t/m2s</b>
		- Altura máxima 4 plantas	- 3,475 m2t / m2s (4 en esquina)	--
		- Altura máxima 5 plantas	- 4,20 m2t /m2s	--
<b>Art. 122</b>	<b>Alineación y rasante</b>	- A vial según documentación grafica de normas		<b>A vial</b>
		- Interior		
		- Rasante según nivel de acerado		
<b>Art. 123</b>	<b>Profundidad edificable</b>	- Máxima en plantas altas y viviendas	- 28 m.	<b>Menor 28 m.</b>
		- En planta baja para uso distinto de vivienda	- 35 m.	--
<b>Art. 124</b>	<b>Altura máxima</b>	C/ SAN CRISTÓBAL Y ALMERIA	Número de plantas	<b>B+2</b>
				<b>B+2</b>
		- Baja	3.80 m. (+/- 7%)	--
		- Baja + 1	6.80 m. (+/- 7%)	--
		- Baja + 2	9.90 m. (+/- 7%)	<b>10.00</b>
		- Baja + 3	13.00 m. (+/- 7%)	--
	- Baja + 4	16.10 m. (+/- 7%)	--	

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL**  
**en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

		NORMA	PROYECTO			
<b>Art. 126</b>	<b>Criterios de medición de alturas</b>	.- Los castilletes que deban situarse en fachada tendrán una altura máxima de 2.30 m.	<b>No existen</b>			
		.- Los forjados de semisótano se situarán como máximo a 1 m. sobre rasante	“			
<b>Art. 127</b>	<b>Construcciones por encima de la altura máxima</b>	.- Máximo el 25% de la superficie de la planta anterior	<b>72.92 m/2</b>			
		.- Retranqueado 3 m. respecto fachada	“			
		.- Bajo la línea de 45º del último forjado	“			
		.- Usos lavaderos, servicios, trasteros, cuartos de máquinas	“			
		.- Pretilles	<table border="1"> <tr> <td>- Fachada &gt; 1,20 m.</td> <td rowspan="2"><b>Cumple 1.80 m.</b></td> </tr> <tr> <td>- Laterales &gt; 1,80 m.</td> </tr> </table>	- Fachada > 1,20 m.	<b>Cumple 1.80 m.</b>	- Laterales > 1,80 m.
- Fachada > 1,20 m.	<b>Cumple 1.80 m.</b>					
- Laterales > 1,80 m.						
<b>Art. 128</b>	<b>Plantas bajas</b>	.- Sobre rasante con un máximo de 1.35 m.	--			
		.- Altura 2.80 < h < 3.80	<b>3.65 m.</b>			
<b>Art. 129</b>	<b>Plantas de sótano</b>	.- Prohibido el uso de vivienda	<b>No existen</b>			
		.- Altura 2.20 < h	--			
<b>Art. 130</b>	<b>Plantas altas</b>	.- Altura 2.80 < h < 3.10	<b>2.80 m.</b>			
<b>Art. 131</b>	<b>Vuelos</b>	.- Prohibidos los cuerpos volados	<b>No existen</b>			
		.- Separación de la línea medianera > 60 cm.	<b>+60 cm</b>			
		.- Ancho máximo el 7% de la anchura de la calle	--			
		.- Retranqueada como mínimo 15 cm. respecto línea acerado	--			
		.- Altura mínima sobre la rasante 3 m.	--			
<b>Art. 133</b>	<b>Patios</b>	.- Ø mínimo de 3 m.	<b>Cumple</b>			
		.- > ¼ de su altura	“			
<b>Art. 136</b>	<b>Locales comerciales</b>	.- Conductos de ventilación directos / 100 m2	<b>Cada 40 m2.</b>			
<b>Art. 138</b>	<b>Recogida de pluviales</b>	.- Canalización obligatoria a arquetas que podrán estar en acerado	<b>Si</b>			
<b>Art.</b>	<b>Retranqueos</b>	Ordenanza:				
		.- No se permite retranqueos en ningún punto de la alineación.	<b>No existen</b>			
<b>OTROS</b>						

### 2.3.2 Normativa Estatal y Autonómica

<b>MARCO NORMATIVO:</b>		Obl	Rec
Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normativa técnica de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras relacionada en el apartado correspondiente de este documento.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Código Técnico de la Edificación.	Exigencias Básicas de Seguridad Estructural	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Exigencias Básicas de Seguridad en Caso de Incendio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Exigencias Básicas de Seguridad de Utilización	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Exigencias Básicas de Salubridad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Exigencias Básicas de Protección Frente al Ruido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Exigencias Básicas de Ahorro de Energía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>(Tiene carácter supletorio la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de Abril, y sus reglamentos de desarrollo: Disciplina Urbanística, Planeamiento y Gestión).</p>			

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

<b>Cumplimiento de otras normativas específicas:</b>		<b>Cumplimiento de la norma</b>
<b>Estatales:</b>		
EHE '08		Se cumplirán con la Instrucción de hormigón estructural.
NCSE '02		No es de obligado cumplimiento en este municipio.
TELECOMUNICNES		R.D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación
REBT		Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
RITE		Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.R.D.1027/2007
Otras:		Véase la relación de normativa de obligado cumplimiento.
<b>Autonómicas:</b>		
Habitabilidad		Se cumple con el Decreto 72/1992, de habitabilidad
Accesibilidad		Se cumple y justifica lo contemplado en el Decreto 293/2009
Normas de disciplina urbanística:		
Otras:		Véase la relación de normativa de obligado cumplimiento.

**Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO**



### 2.3.3 Normativa de obligado cumplimiento

#### ACTIVIDAD PROFESIONAL

##### NACIONAL

0.1	<b>FUNCIONES DE LOS ARQUITECTOS Y APAREJADORES.</b>		
	Decreto del Ministerio de Gobernación de fecha 16 de julio de 1935		18.07.35
	Corrección de errores		19.07.35
	Modificación		26.07.64
0.2	<b>ARQUITECTOS TÉCNICOS. FACULTADES Y COMPETENCIAS.</b>		
	Decreto 265/1971 del Ministerio de la Vivienda de 19 de febrero de 1971	B.O.E.	20.02.71
0.3	<b>NORMAS SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN</b>		
	Decreto 462/1971 de 11.03.71 del Ministerio del Vivienda	B.O.E.	24.03.71
0.4	<b>NORMAS SOBRE EL LIBRO DE ORDENES Y ASISTENCIAS EN OBRAS DE EDIFICACIÓN.</b>		
	Orden de 09.06.71 del Ministerio de la Vivienda	B.O.E.	17.06.71
	Determinación del ámbito de aplicación de la orden	B.O.E.	24.07.71
0.5	<b>CERTIFICADO FINAL DE DIRECCIÓN DE OBRAS</b>		
	Orden de 28.01.72 del Ministerio de la Vivienda	B.O.E.	10.02.72
0.6	<b>PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA.</b>		
	Orden de 04.06.73 del Ministerio de la Vivienda	B.O.E.	13.06.73
0.7	<b>LEY REGULADORA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES</b>		
	Ley 02/1974 de la Jefatura de Estado de 13 de febrero de 1974	B.O.E.	13.02.74
	Modificación	B.O.E.	18.06.96
	Corrección de errores	B.O.E.	18.06.96
0.8	<b>TARIFAS DE HONORARIOS DE LOS ARQUITECTOS EN TRABAJOS DE SU PROFESIÓN.</b>		
	Real Decreto 2512 / 1977 del Ministerio de la Vivienda de 17 de junio de 1977	B.O.E.	30.09.77
	Modificación Real Decreto 2356		
	La Ley 17/97 deroga los aspectos económicos de la Ley.		
0.9	<b>ORDEN DEL Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA.</b>		
	Orden de 28de julio de 1981 en la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo por la que se declara la competencia de los Arquitectos Superiores a proyectar y dirigir los trabajos de instalaciones eléctricas de la edificación proyectada y dirigida por Arquitecto con destino a vivienda.	B.O.E.	16.09.83

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

0.10	<b>ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS TÉCNICOS.</b>		
	Ley 12/1986 de la Jefatura de Estado de 1 de abril de 1986	B.O.E.	02.04.86
	Corrección de errores	B.O.E.	26.04.86
	Modificación parcial	B.O.E.	10.12.92
0.11	<b>MEDIDAS LIBERALIZADORAS EN MATERIA DE SUELO Y DE COLEGIOS PROFESIONALES.</b>		
	Ley 7/1997 de la Jefatura de Estado de 14 de abril de 1997	B.O.E.	15.04.97
0.12	<b>LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN</b>		
	Ley 38/1999 de la Jefatura de Estado de 5 de noviembre de 1999	B.O.E.	06.11.99
0.13	<b>CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN</b>		
	Real Decreto 314/2006 del Ministerio de la Vivienda de 17 de marzo de 2006	B.O.E.	28.03.06
	Modificación parcial ( R.D. 1371/2007 de 19.10.07)	B.O.E. 254	23.10.07
	Documento Básico DB-HR Protección frente al Ruido ( R.D.1371/2007 de 19.10.07)*	B.O.E. 254	23.10.07
	Corrección de errores del RD 1371/2007	B.O.E. 304	20.12.07
	Modificación ( R.D. 1675/2008 de 17.10.08 )	B.O.E. 252	18.10.08
	Modificación ( Orden VIV/984/2009 del Ministerio de Vivienda )	B.O.E. 99	23.04.09
	Modificación ( RD 173/2010 de Ministerio de Vivienda )	B.O.E. 61	11.03.10
	<i>* Ver disposiciones transitorias</i>		
0.14	<b>LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES</b>		
	Ley 2/2007 de la Jefatura de Estado de 15 de marzo de 2007	B.O.E. 65	16.03.07
0.15	<b>REGISTRO GENERAL DEL CODIGO TECNICO</b>		
	Orden VIV/1744/2008 de 9 de junio	B.O.E. 148	19.06.08
0.16	<b>NORMATIVA TÉCNICA DE DISEÑO Y CALIDAD APLICABLE A LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA</b>		
	Orden de 21 de julio de 2008 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía	BOJA 154	04.08.08
0.17	<b>VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO</b>		
	Real decreto 1000/2010 de 5 de agosto del Ministerio de Economía y Hacienda	B.O.E. 190	06.08.10

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-10-

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 8 de 52

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-012-04915)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

**2 ACCESIBILIDAD**

**NACIONAL**

- 2.1 **MEDIDAS MÍNIMAS SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS.**  
Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E. 122 23.05.89
- 2.2 **CONDICIONES BASICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES.**  
Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, del Mº de la Presidencia. B.O.E. 113 11.05.07
- 2.3 **CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
RD 366/2007 de 16 de marzo B.O.E. 72 24.03.07
- 2.4 **DESARROLLO DOCUMENTO TECNICO CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACION PARA EL ACCESO Y UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANIZADOS**  
ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda. B.O.E. 61 11.03.10

**ANDALUCÍA**

- 2.5 **NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (1)**  
*Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia. B.O.J.A. 44 23.05.92*  
*Corrección de errores. B.O.J.A. 50 06.06.92*  
*Disposición Transitoria. B.O.J.A. 70 23.07.92*  
(1) Queda derogado con la entrada en vigor del Decreto 293/2009 ( ver disposiciones transitorias )
- 2.6 **MODELO DE FICHA PARA LA JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL D. 72/1992 PARA LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN ANDALUCÍA.**  
*Orden de 5 de septiembre, de la Consejería de Asuntos Sociales. B.O.J.A. 111 26.06.96*
- 2.7 **LEY DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.**  
*Ley 1/1999, de 31 de marzo. B.O.J.A. 45 17.04.99*
- 2.8 **REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCIA**  
*Decreto 293/2009, de 7 de julio, de la Consejería de la Presidencia. B.O.J.A.140 21.07.09*  
*Corrección de Errores B.O.J.A 219 10.09.09*

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

### 3 ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

#### NACIONAL

- 3.1 **NORMA MV-101-1962 "ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN" ( 1 )**  
Decreto 195/1963, de 17 de enero Mº de la Vivienda B.O.E. 09.02.63
- 3.2 **NORMA NBE-AE/88, "ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN" ( 1 )**  
Real Decreto 1370/1988, de 11 de noviembre, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E. 276 17.11.88  
Modifica parcialmente la MV-101-62  
*Quedan derogadas con la entrada en vigor del R.D. 314/2006, el 29.03.07 ( ver disposiciones transitorias )*
- 3.3 **NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE : PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN- NCSE-94- ( 1 )**  
Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre, del Mº de O. P. T. y Medio Ambiente. B.O.E. 08.02.95  
*Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 997/2002*
- 3.4 **NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE : PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSE-02)**  
Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, del Mº de Fomento B.O.E. 244 11.10.02  
Disposición Transitoria única.  
Plazo de adaptación normativa "Los proyectos y construcciones de nuevas edificaciones y otras obras, podrán ajustarse durante un período de dos años a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto , al contenido de la norma hasta ahora vigente o a la que se aprueba por este Real Decreto, salvo que la Administración pública competente para la aprobación de los mismos acuerde la obligatoriedad de esta última"
- 3.5 **NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE : PUENTES ( NCSP-07 )**  
Real Decreto 637/2007 de 18 de mayo de 2007, del Mº de Fomento B.O.E. 132 02.06.07

### 4 AISLAMIENTO

#### NACIONAL

##### ΔISLAMIENTO TÉRMICO

- 4.1 **NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-CT-79, SOBRE CONDICIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS ( 1 )**  
Real Decreto 2429/1979, de 6 de julio, de la Presidencia del Gobierno. B.O.E. 253 22.10.79  
(1) *Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 314/2006, el 29.09.06 ( ver disposiciones transitorias )*

##### ΔISLAMIENTO ACÚSTICO

- 4.2 **NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-CA-88. SOBRE CONDICIONES ACÚSTICAS EN LOS EDIFICIOS ( 1 )**  
Orden de 29 de septiembre de 1988, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E. 242 08.10.88

*Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 1371/2007, el 19.10.07( ver disposiciones transitorias )*

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

<b>4.3</b>	<b>LEY DEL RUIDO</b>		
	Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, de la Jefatura del Estado.	B.O.E. 276	18.11.03
	Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, del Mº de la Presidencia del Gobierno.	B.O.E. 254	23.10.07
	<b>VARIOS</b>		
<b>4.4</b>	<b>NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPUMAS DE UREA-FORMOL USADAS COMO AISLANTES EN LA EDIFICACIÓN.</b>		
	Orden de 8 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.	B.O.E. 113	11.05.84
	<i>Corrección de errores.</i>	B.O.E. 167	13.07.84
	<i>Anulación la 6ª Disposición.</i>	B.O.E. 222	16.09.87
	<i>MODIFICACIÓN.</i>	B.O.E. 53	03.03.89
<b>4.5</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS POLIESTIRENOS EXPANDIDOS UTILIZADOS COMO AISLANTES TÉRMICOS Y SU HOMOLOGACIÓN.</b>		
	<i>Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.</i>	B.O.E. 64	15.03.86
<b>4.6</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y SU HOMOLOGACIÓN.</b>		
	<i>Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.</i>	B.O.E. 186	05.08.86
	<i>Modificación de errores.</i>	B.O.E. 257	27.10.86
<b>5</b>	<b>Ascensores – aparatos elevadores</b>		
	<b>NACIONAL</b>		
<b>5.1</b>	<b>CONDICIONES DE APARATOS ELEVADORES DE PROPULSION HIDRÁULICA.</b>		
	<i>Orden de 30 de julio 1974 del Mº de Industria</i>	B.O.E.	09.08.74
<b>5.2</b>	<b>REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS</b>		
	Orden de 23 de mayo de 1.977 del Mº de Industria.	B.O.E. 141	14.06.77
	<i>Corrección de errores.</i>	B.O.E. 170	18.07.77
	<i>Modificación arte. 65.</i>	B.O.E. 63	14.03.81
<b>5.3</b>	<b>REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.</b>		
	Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre del Mº de Industria y Energía.	B.O.E. 296	11.12.85
	Solo están vigentes los artículos 10 a 15, 19 y 23 , el resto ha sido derogado por el R.T. 1314/1997		
<b>5.4</b>	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 1, REFERENTE A ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS.</b>		
	<i>Orden de 23 de septiembre de 1.987 del Mº de Industria y Energía.</i>	B.O.E. 239	06.10.87
	<i>Corrección de errores.</i>	B.O.E. 114	12.05.88
	<i>Modificación., Orden 12 de septiembre de 1991.</i>	B.O.E. 223	17.09.91
	<i>Corrección de errores.</i>	B.O.E. 245	12.10.91

**Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO**



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

	Prescripciones técnicas no previstas en la ITC-MIE-AEM 1; Resolución de 27 de abril de 1992	B.O.E. 117	15.05.92
	Derogado, excepto los preceptos a los que remiten los artículos vigentes del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.		
<b>5.5</b>	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 2, REFERENTE A GRÚAS TORRE DESMONTABLES PARA OBRAS.</b>		
	Orden de 28 de junio de 1988 del Mº de Industria y Energía.	B.O.E. 162	07.07.88
	Corrección de errores.	B.O.E. 239	05.10.88
	Modificación.	B.O.E. 98	24.04.90
	Corrección de errores.	B.O.E. 115	14.05.90
<b>5.6</b>	<b>INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 3, REFERENTE A CARRETILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.</b>		
	Orden de 26 de mayo 1989 del Mº de Industria y Energía.	B.O.E. 137	09.06.89
<b>5.7</b>	<b>DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE, SOBRE ASCENSORES</b>		
	Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto del Mº de Industria y Energía.	B.O.E.	30.09.97
	Corrección de errores.		28.07.98
<b>5.8</b>	<b>AUTORIZACION DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON MÁQUINAS EN FOSO.</b>		
	Resolución de 10 de septiembre de 1.998, del Mº Industria y Energía	B.O.E. 230	25.09.98
<b>ANDALUCÍA</b>			
<b>5.9</b>	<b>REGULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.</b>		
	Orden de 14 de noviembre de 1.986 de la Consejería de Fomento y Turismo.	B.O.J.A. 106	25.11.86
<b>5.10</b>	<b>ADAPTACIÓN DE LOS ASCENSORES A MINUSVALIDOS.</b>		
	Decreto 72/1992, Normas Accesibilidad. Andalucía ; artic. 27.	B.O.J.A. 44	23.05.92
	R.D. 355/1980, Reserva y situación V.P.O. para minusválidos;art.2	B.O.E. 51	28.02.80
	Orden de 3 de marzo de 1.980, Caract. de los accesos, aparatos elevadores, y condic. interiores de las V.P.O. adaptadas a minusv. Art. 1, apartado B.	B.O.E. 67	18.03.80
<b>5.11</b>	<b>REGULACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INST. DE PUERTAS EN CABINA, ASÍ COMO DE OTROS DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES EXISTENTES.</b>		
	Decreto 178/1998 de 16 de septiembre de la Cª de Trabajo e Industria	B.O.J.A. 121	24.10.98
	Decreto 180/2001 de 24 de julio de la Cª de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ampliación de plazo del D 178/1998.	B.O.J.A. 108	19.09.01

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



## 6 CASILLEROS POSTALES

### NACIONAL

### 6.1 REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE CORREOS, ADAPTADO A LAS NORMAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LA VIGENTE ORDENANZA POSTAL.

Decreto 1653/1964, de 14 de mayo, del Mº de la Gobernación, artcº. del 258 al 266 y Disp. Transª 3ª	B.O.E. 138	09.06.64
MODIFICACIÓN Disposición Transitoria 3ª	B.O.E. 211	03.09.71

## 7 Cementos

### NACIONAL

### 7.1 DECLARACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.

Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del Mº de Industria y Energía.	B.O.E. 265	04.11.88
Modificación de las normas UNE del anexo al R.D. 1313/1988, de 28 de Octubre sobre obligatoriedad de homologación de cementos.	B.O.E. 155	30.06.89
Modificación de la orden de 28-06-89 sobre modificación de las normas UNE del anexo al R.D. 1313/1988.	B.O.E. 312	29.12.89
Modificación del plazo de entrada en vigor.	B.O.E. 158	03.07.90
Modificación del anexo del Real Decreto 1313/1988 sobre obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros.	B.O.E. 36	11.02.92
Modificación de las referencias a las normas UNE que figuran en el Real Decreto 1313/1988 sobre obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros.	B.O.E. 125	26.05.97
Modificación de las referencias a las normas UNE que figuran en el anexo del Real Decreto 1313/1988	B.O.E.	14.11.02

### 7.2 INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS - RC-97. ( 1 )

Real Decreto 776/1997, de 30 de mayo, del Mº de la Presidencia.	B.O.E. 141	13.06.97
---	------------	----------

*Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 1797/2003*

### 7.3 INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS - RC-03. ( 2 )

Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre, del Mº de la Presidencia.	B.O.E. 14	16.01.04
---	-----------	----------

*(2) Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 956/2008*

### 7.4 INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS - RC-08.

Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, del Mº de la Presidencia.	B.O.E. 148	19.06.08
Corrección de Errores	B.O.E. 220	11.09.08



## 8 CLIMATIZACIÓN

### NACIONAL

#### 8.1 REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

El Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria: Deja sin aplicación, en lo referente al montaje de sus equipos y sus instalaciones, el art. 8º del presente Reglamento.

Deroga el apartado b del arte. 9º del presente Reglamento. (Dispº Final 7ª)

Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 291 06.02.77

Corrección de errores. B.O.E. 9 11.01.78

MODIFICACION arte. 3º, 28º, 29º, 30º, 31º y Dispº Adicional 3ª. B.O.E. 57 07.03.79

MODIFICACION arte. 28º, 29º y 30º. B.O.E. 101 28.04.81

#### 8.2 INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS MI-IF CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

Orden de 24 de enero de 1978, del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 29 03.02.78

MODIFICACION MI-IF 007 y 014. B.O.E. 112 10.05.79

MODIFICACION MI-IF 013 y 014. B.O.E. 251 18.10.80

MODIFICACION MI-IF 004 B.O.E. 291 05.12.87

MODIFICACION MI-IF 005 B.O.E. 276 17.11.92

MODIFICACIÓN MI-IF 002, 004, 009 y 010. B.O.E. 288 02.12.94

MODIFICACION MI-IF 002, 004, 008, 009, Y 010 B.O.E. 114 10.05.96

MODIFICACION TABLA I MI-IF 004 B.O.E. 60 11.03.97

#### 8.3 LIMITACIONES EN LAS CANTIDADES ANUALES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS QUE SE PERMITEN CONSUMIR PARA CALEFACCIÓN

Real Decreto 1755/77, de Julio del Ministerio de Industria y Energía B.O.E. 172 19.07.79

Desarrollo B.O.E. 238 04.10.79

#### 8.4 REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE) Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITE), SE CREA LA COMISIÓN ASESORA PARA LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS ( 1 )

Real Decreto 1751/98, de 31 de Julio del Ministerio de la Presidencia B.O.E. 186 05.08.98

Modificación B.O.E. 289 03.12.02

(1) Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 1027/2007 de 20.07.07 ( ver disposición final cuarta )

#### 8.5 REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS ( RITE ) CON SUS DISPOSICIONES GENERALES Y SUS INSTRUCCIONES TECNICAS.

Real Decreto 1027/07, de 20 de Julio del Ministerio de la Presidencia B.O.E. 207 29.08.07

Real Decreto 1826/2009, de 27 de Noviembre, por el que se modifica el B.O.E. 298 11.12.09

Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

Corrección de errores del RD 1826/2009 B.O.E. 38 12.02.10



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

**9 COMBUSTIBLE**

**NACIONAL**

<b>9.1</b>	<b>NORMAS A QUE DEBEN SUPEDITARSE LAS INSTALACIONES (DE G.L.P.) CON DEPÓSITOS MÓVILES DE CAPACIDAD SUPERIOR A 15 KILOGRAMOS.</b>		
	Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas, del Mº de Industria.	B.O.E. 218	11.09.63
<b>9.2</b>	<b>REGLAMENTO SOBRE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS EN CALEFACCIÓN Y OTROS USOS NO INDUSTRIALES.</b>		
	Orden de 21 de junio del Mº de Industria y Energía.	B.O.E. 159	03.07.68
	Corrección de errores	B.O.E. 176	23.07.68
	MODIFICACIÓN de los artº 7º, 9º, 11º y 17º	B.O.E. 253	22.10.69
	Corrección de errores	B.O.E. 273	14.11.69
	MODIFICACIÓN del artº 10º	B.O.E. 162	08.07.81
	Instrucciones Complementarias	B.O.E. 249	17.10.69
<b>9.3</b>	<b>REGLAMENTO SOBRE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE G.L.P.</b>		
	Orden de 30 de octubre de 1970, del Mº de Industria.	B.O.E. 268	09.11.70
	Corrección de errores	B.O.E. 301	17.12.70
	MODIFICACIÓN de los artº. 14º y 17º	B.O.E. 77	31.03.81
<b>9.4</b>	<b>NORMAS BÁSICAS DE INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS HABITADOS.</b>		
	El Reglamento de Instalaciones de Gas deja sin aplicación a las presentes Normas Básicas en lo referente a locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. (Dispº Derogatoria, Arte. 3º).		
	Orden de 29 de marzo de 1974, de la Presidencia del Gobierno.	B.O.E. 77	30.03.74
	Corrección de errores	B.O.E. 87	11.04.74
	Corrección de errores.	B.O.E. 101	27.04.74
<b>9.5</b>	<b>REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS.</b>		
	Orden de 18 de noviembre de 1974, del Mº de Industria.	B.O.E. 292	06.12.74
	MODIFICACIÓN puntos 5.1 y 6.1	B.O.E. 267	08.11.83
	Corrección de errores y MODIFICACIÓN ITC-MIG 5 y 6.	B.O.E. 175	23.07.84
	MODIFICACIÓN Apdo. 3.2.1 de la ITC-MIG-5.1.	B.O.E.68	21.03.94
<b>9.6</b>	<b>REGLAMENTO DE APARATOS A PRESIÓN.</b>		
	Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, del Mº de Industria y Energía.	B.O.E. 128	29.05.79
	Corrección de errores.	B.O.E. 154	28.06.79
	MODIFICACIÓN de los artº. 6º y 7º.	B.O.E. 61	12.03.82
<b>9.7</b>	<b>INSTRUCCIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES Y LA INSTRUCCIÓN SOBRE INSTALADORES AUTORIZADOS DE GAS Y EMPRESAS INSTALADORAS.</b>		
	Orden de 17 de diciembre de 1985, del Mº de Industria y Energía.	B.O.E. 8	09.01.86
	Corrección de errores.	B.O.E. 100	26.04.86

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

<b>9.10</b>	<b>REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP) EN DEPÓSITOS FIJOS.</b>		
	Orden 29 de enero de 1986, del Mº de Industria y Energía.	B.O.E. 46	22.02.86
	Corrección de errores	B.O.E.138	10.06.86
<b>9.11</b>	<b>REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES. (1)</b>		
	Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre, del Mº de la Presidencia.	B.O.E. 281	24.11.93
	Corrección de errores.	B.O.E. 57	08.03.94
<i>Queda derogado con la entrada en vigor del R.D. 919/2006</i>			
<b>9.12</b>	<b>REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.</b>		
	Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, del Mº de Ciencia y Tecnología.	B.O.E. 112	10.05.01
<b>9.13</b>	<b>REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ICG 01 A 11.</b>		
	Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Mº de Industria, Turismo y Comercio.	B.O.E. 211	04.09.06

**10 CUBIERTAS**

NACIONAL

<b>10.1</b>	<b>NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE QB-90. CUBIERTAS CON MATERIALES BITUMINOSOS (1)</b>		
	Real Decreto 1572/1990, de 30 de noviembre, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo	B.O.E. 293	07.12.90
	<i>(1) Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 314/2006, el 29.03.07 ( ver disposiciones transitorias )</i>		
<b>10.2</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DEL APÉNDICE "NORMAS UNE DE REFERENCIA" DEL ANEJO DEL REAL DECRETO 1572/1990 NBE-QB-90</b>		
	Orden de 15 de junio de 1996, del Mº de Fomento	B.O.E.	25.07.96
	<i>Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 314/2006, el 29.03.07 ( ver disposición derogatoria )</i>		

**11 ELECTRICIDAD**

NACIONAL

<b>11.1</b>	<b>REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN. (1)</b>		
	Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, del Mº de Industria.	B.O.E. 242	09.10.73
	Regulación del apartado 4.5 de la MI.BT.041.	B.O.E. 109	07.05.74
	Adición de un nuevo párrafo al artículo 2 del REBT.	B.O.E. 297	12.12.85
	<i>(1) Dejará de aplicarse con la entrada en vigor del R.D. 842/2002, el 18.09.03.</i>		
<b>11.2</b>	<b>APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS MI.BT. DEL REBT.</b>		
	Orden de 31 de octubre de 1973, del Mº de Industria.	B.O.E. 310	27.12.73
		B.O.E. 311	28.12.73

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

		B.O.E. 312	29.12.73
		B.O.E. 313	31.12.73
	Aplicación de las Instrucciones Complementarias.	B.O.E. 90	15.04.74
	MODIFICACIÓN parcial y ampliación de MI.BT.004,007 y 017.	B.O.E. 22	26.01.78
	Corrección de errores.	B.O.E. 257	27.10.78
	MODIFICACIÓN de MI.BT. 008 y 044.	B.O.E. 174	22.07.83
	MODIFICACIÓN de MI.BT.025.	B.O.E. 11	13.01.78
	Corrección de errores.	B.O.E. 265	6.11.78
	MODIFICACIÓN del apartado 7.1.2 de MI.BT.025.	B.O.E. 193	13.08.81
	MODIFICACIÓN de MI.BT. 025 y MI.BT. 044.	B.O.E. 133	4.06.84
	MODIFICACIÓN de MI.BT.026 del REBT	B.O.E. 22	26.01.88
	Corrección de errores.	B.O.E. 73	25.03.88
	MODIFICACIÓN de MI.BT.040.	B.O.E. 194	13.08.80
	MODIFICACIÓN de MI.BT.044.	B.O.E. 250	17.10.80
	MODIFICACIÓN.	B.O.E. 140	12.06.82
	Adaptación de la Instrucción Complementaria MI-BT-026	B.O.E. 35	09.02.90
	MODIFICACIÓN.	B.O.E. 186	04.08.92
	Nueva Adaptación de la ITC " MI-BT 026 del REBT	B.O.E.	07.08.98
<b>11.3</b>	<b>REGLAMENTO SOBRE ACOMETIDAS ELECTRICAS Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTE</b>		
	Real Decreto 2949/1982 del Mº de Industria y Energía	B.O.E.	12.11.82
		B.O.E.	04.12.82
		B.O.E.	29.12.82
		B.O.E.	21.02.83
		B.O.E.	14.02.85
<b>11.4</b>	<b>NORMAS DE VENTILACIÓN Y ACCESO A CIERTOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN</b>		
	<i>Resolución de 19 de junio de 1984, de Dirección General de Energía</i>	B.O.E. 152	26.06.84
<b>11.5</b>	<b>REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN E INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC) BT 01 A BT 51 (1)</b>		
	Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Mº de Ciencia y Tecnología	B.O.E. 224	18.09.02
	Su aplicación será obligatoria desde el 18.09.03y se podrá aplicar, voluntariamente, desde su publicación el 18.09.2002.		
	Con su entrada en vigor, quedan derogados el Decreto 2413/1973, sus instrucciones técnicas complementarias y todas las disposiciones que los desarrollan y modifican.		
<b>11.6</b>	<b>REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTIAS DE SEGURIDAD EN LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-LAT 01 A 09</b>		
	<i>Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</i>	B.O.E. 68	19.03.08
	<i>Corrección de Erratas</i>	B.O.E. 120	17.05.08
	<b>ANDALUCÍA</b>		
<b>11.6</b>	<b>NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN de la Compañía SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.</b>		
	<i>Resolución de 14 de octubre de 1989, de la Consejería de Fomento y Trabajo.</i>	B.O.J.A.86	27.10.89

**Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO**

-20-

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 18 de 52

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-012-04915)

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>



## 12 ENERGÍA SOLAR Y ENERGIAS RENOVABLES

### NACIONAL

#### 12.1 HOMOLOGACION DE LOS PANELES SOLARES.

Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, del Mº de Industria y Energía B.O.E 114 12.05.80

#### 12.2 ESPECIFICACIONES DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE Y CLIMATIZACIÓN.

Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 99 25.04.81

Prórroga de plazo. B.O.E. 55 05.03.82

### ANDALUCÍA

#### 12.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE.

Orden de 30 de marzo, de la Cª de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. B.O.J.A.29 23.04.91

Corrección de errores. B.O.J.A.36 17.05.91

#### 12.4 LEY DE FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES.

Ley 2/2007 de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía. B.O.E 109 07.05.07

#### 12.5 REGLAMENTO DE FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN ANDALUCIA

Decreto 169/2011, de 31 de mayo. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia B.O.J.A 112 09.06.11

## 13 ESTRUCTURAS DE ACERO

### NACIONAL

#### 13.1 RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS EN CALIENTE SOBRE PRODUCTOS, PIEZAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS CONSTRUIDOS O FABRICADOS CON ACERO U OTROS MATERIALES FÉRREOS.

Real Decreto 2351/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 3 03.01.86

#### 13.2 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-EA-1995 SOBRE ESTRUCTURAS DE ACERO ( EA-95)

Real Decreto 1829/1995, de 10 de noviembre, del Mº de Obras Públicas B.O.E. 16 18.01.96  
*Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 314/2006, el 29.03.07 ( ver disposiciones transitorias )*

#### 13.3 INSTRUCCIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL

Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, del Mº de la Presidencia B.O.E. 149 23.06.11

## 14 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

NACIONAL

- 14.1 INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNICIRECCIONALES DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL REALIZADOS CON ELEMENTOS PREFABRICADOS ( EFHE)**
- Real Decreto 642/02, de 5 de julio , del Mº de Fomento B.O.E. 30 06.08.02  
(1) En vigor desde el 7-02-03.  
Corrección de errores B.O.E.287 30.11.02
- 14.2 INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE). (1)**
- Real Decreto 2661/98, de 11 de diciembre , del Mº de Fomento B.O.E. 11 13.01.98  
(1) *Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 1247/2008 ( ver disposiciones transitorias )*
- 14.3 INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE-08)**
- Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio , del Mº de la Presidencia B.O.E.203 22.08.08
- 14.4 INSTRUCCIONES PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ARMADO O PRETENSADO EF-96 (1)**
- Real Decreto 2608/1996, de 20 de diciembre, del Ministerio de Fomento. B.O.E. 19 22.01.97  
Corrección de errores B.O.E. 74 27.03.97  
(1) De aplicación para proyectos visados o iniciada su tramitación por las Administraciones Públicas con anterioridad a la entrada en vigor de la EFHE 7-02-2003.
- 14.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SISTEMAS DE FORJADOS**
- Resolución de 30 de enero de 1997, del Ministerio de Fomento B.O.E. 06.03.97
- 14.6 FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS.**
- Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno. B.O.E. 190 08.08.80  
Modificación de los modelos de fichas técnicas. B.O.E. 301 16.12.89  
Actualización del contenido de las fichas técnicas y del sistema de autocontrol de la calidad de producción, referidas en el Anexo 1 de la Orden de 29-11-89. B.O.E. 02.12.02
- 14.7 AUTORIZACIONES DE USO PARA ELEMENTOS RESISTENTES DE PISOS Y CUBIERTAS**
- Resolución de 8 de julio de 2010, del Ministerio de Vivienda B.O.E. 180 26.07.10
- 15 ESTRUCTURAS DE FÁBRICA (LADRILLO)**
- NACIONAL
- 15.1 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LADRILLOS CERÁMICOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RL-88.**
- Orden de 27 de julio de 1988, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Presidencia del Gobierno. B.O.E. 185 03.08.88

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

**15.2 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RB-90.**

Orden de 4 de julio de 1990, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E. 165 11.07.90

**15.3 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-FL-90. "MUROS RESISTENTES DE FÁBRICAS DE LADRILLO" (1)**

Real Decreto 1723/1990, de 20 de diciembre, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E. 4 04.01.91

(1) Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 314/2006, el 29.03.07 ( ver disposiciones transitorias )

**16 MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGETICA**

**NACIONAL**

**16.1 REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.**

Las Transferencias de Competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía afecta a los artículos 4º, 7º a 10º, 15º, 20º, 31º a 39º, 43º a 45º del presente Reglamento. (anexo V).

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno. B.O.E 292 07.12.61

Corrección de erratas. B.O.E. 57 07.03.62

**16.2 INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.**

Orden de 15 de marzo de 1963, del Mº de la Gobernación. B.O.E. 79 02.04.63

**16.3 PLAN NACIONAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 2001-2006.**

Resolución del 14 de junio de la Secretaría de Medio Ambiente B.O.E.166 14.07.01

Ver Disposiciones Transitorias y Disposiciones Finales

**16.4 LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental, de la Jefatura del Estado B.O.E. 255 24.10.07

**16.5 LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMOSFERA**

Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, de la Jefatura del Estado B.O.E. 275 16.11.07

**16.6 PROCEDIMIENTO BASICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCION.**

Real Decreto 47/2007 de 19 de Enero del Ministerio de la Presidencia B.O.E. 27 31.01.07

Corrección de errores del RD B.O.E. 276 17.11.07

**16.7 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.**

Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero B.O.E. 23 26.01.08

**16.8 PRODUCCIÓN Y GESTION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION**

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

	<i>Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero</i>	<i>B.O.E. 38</i>	<i>13.02.08</i>
16.9	<b>REGLAMENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR. ITC EA-01 / EA-07</b> <i>Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre</i>	<i>B.O.E. 279</i>	<i>19.11.08</i>
<b>ANDALUCÍA</b>			
16.10	<b>LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.</b> <i>Ley 7/1994, de 18 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.</i>	<i>B.O.J.A. 79</i>	<i>31.05.94</i>
16.11	<b>REGLAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS</b> <i>Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de la Cª de Medio Ambiente.</i>	<i>B.O.J.A. 161</i>	<i>19.12.95</i>
16.12	<b>REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD ANDALUZA</b> <i>Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Cª de Medio Ambiente.</i>	<i>B.O.J.A. 166</i>	<i>28.12.95</i>
16.13	<b>REGLAMENTO DE CALIFICACION AMBIENTAL</b> <i>Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Cª de Medio Ambiente.</i>	<i>B.O.J.A. 3</i>	<i>11.01.96</i>
16.14	<b>REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE</b> <i>Decreto de 20 de febrero de 1996 de la Consejería Medio Ambiente.</i> <i>Orden de 23 de febrero de 1996 en materia de medición, evaluación y valoración de la Consejería Medio Ambiente.</i> <i>Corrección de errores de la Orden</i> <i>Corrección de errores del Decreto.</i>	<i>B.O.J.A. 30</i> <i>B.O.J.A. 30</i> <i>B.O.J.A. 46</i> <i>B.O.J.A. 48</i>	<i>07.03.96</i> <i>07.03.96</i> <i>18.04.96</i> <i>23.04.96</i>
16.15	<b>REGLAMENTO DE LA CALIDAD DE AGUAS LITORALES</b> <i>Decreto de 16 de enero de 1996. Consejería Medio Ambiente.</i>	<i>B.O.J.A. 19</i>	<i>8.02.96</i>
16.16	<b>REGLAMENTO DE INFORME AMBIENTAL.</b> <i>Decreto 153/1996 de 30 de abril, de la Cª de Medio Ambiente.</i>	<i>B.O.J.A. 69</i>	<i>18.06.96</i>
16.17	<b>LEY DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL.</b> <i>Ley 7/2007 de 9 de julio,</i>	<i>B.O.J.A. 143</i>	<i>20.07.07</i>
16.18	<b>REGISTRO ELECTRÓNICO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGETICA.</b> <i>Orden de 25 de Junio de 2008 de la Cª de Innovación, Ciencia y Empresa</i>	<i>B.O.J.A. 145</i>	<i>22.07.08</i>
16.19	<b>REGLAMENTO DE FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGETICA EN ANDALUCIA</b> <i>Decreto 169/2011, de 31 de mayo. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia</i>	<i>B.O.J.A. 112</i>	<i>9.06.11</i>

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-24-



## 17 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

### NACIONAL

#### 17.1 REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, del Mº de Industria y Energía B.O.E. 298 14.12.93  
Corrección de errores. B.O.E. 109 07.05.94

#### 17.2 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-CPI/96 CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS ( 1 )

Real Decreto 2177/96, de 4 de octubre, del Mº de Fomento. B.O.E. 261 29.10.96  
(1) Queda derogada con la entrada en vigor del R.D. 314/2006, el 29.09.06 ( ver disposiciones transitorias )

#### 17.3 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, del Ministerio de Fomento. B.O.E. 181 30.07.01  
Corrección de errores B.O.E. 22.02.02

## 18 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

### NACIONAL

#### 18.1 ANDAMIOS. CAPITULO VII DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1940

Orden de 31 de enero de 1940, del Ministerio de Trabajo, artículos 66 a 74. B.O.E. 34 03.02.40

#### 18.2 REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Orden de 20 de mayo de 1952, del Mº del Trabajo. B.O.E. 167 15.06.52  
MODIFICACIÓN. B.O.E. 356 22.12.53  
MODIFICACIÓN. B.O.E. 235 01.10.66

#### 18.3 CAPITULO I, ARTÍCULOS 183º-291º DEL CAPITULO XVI Y ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA DEL TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA.

B.O.E. 213 05.09.70  
Orden de 28 de agosto de 1970, del Mº de Trabajo, art. 1º a 4º, 183º a 291º y B.O.E. 216 09.09.70  
Anexos I y II.  
Corrección de errores. B.O.E.249 17.10.70

#### 18.4 ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Ver disposiciones derogatorias y transitorias de:  
Ley 31/1995, Real Decreto 485/1997, Real Decreto 486/1997, Real Decreto B.O.E. 64 16.03.71  
664/1997, Real Decreto 665/1997, Real Decreto 773/1997 y Real Decreto  
1215/1997. B.O.E. 65 17.03.71  
Corrección de errores B.O.E. 82 06.04.71  
MODIFICACION B.O.E. 263 02.11.89



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

18.5	<b>MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS EN QUE SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO DE SEGURIDAD</b>		
	Orden de 20 de septiembre de 1986, del Ministerio de Trabajo.	B.O.E. 245	13.10.86
	Corrección de errores.	B.O.E. 261	31.10.86
18.6	<b>NUEVOS MODELOS PARA LA NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO Y TRAMITACIÓN</b>		
	<i>Orden de 16 de diciembre de 1987, del Mº de Trabajo y Seguridad Social.</i>	B.O.E. 311	29.12.87
18.7	<b>SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VIAS FUERA DE POBLADO.</b>		
	<i>Orden de 31 de agosto de 1987, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.</i>	B.O.E. 224	18.09.87
18.8	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.</b>		
	<i>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.</i>	B.O.E. 269	10.11.95
18.9	<b>REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.</b>		
	<i>Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.</i>	B.O.E. 27	31.01.97
	<i>Orden de 27 de junio de 1997, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.</i>	B.O.E. 159	04.07.97
18.10	<b>DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<i>Real Decreto 485: 1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.</i>	B.O.E. 97	23.04.97
18.11	<b>DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.</b>		
	<i>Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</i>	B.O.E. 97	23.04.97
18.12	<b>DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGO, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES PARA LOS TRABAJADORES.</b>		
	<i>Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.</i>	B.O.E. 97	23.04.97
18.13	<b>DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN</b>		
	<i>Real Decreto 488/1997, de 14 de Abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.</i>	B.O.E. 97	23.04.97
18.14	<b>PROTECCION DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO</b>		
	<i>Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo del Mº de la Presidencia.</i>	B.O.E. 124	24.05.97
18.15	<b>PROTECCION DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.</b>		
	<i>Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, del Mº de la Presidencia</i>	B.O.E.124	24.05.97
18.16	<b>DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACION POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.</b>		
	<i>Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de la Presidencia</i>	B.O.E. 140	12.06.97
	<i>Corrección de errores.</i>	B.O.E. 171	18.07.97

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-26-

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 24 de 52

24/02/17 - Exp. 17-00209-FY

(Ref. 17-0000720-012-04915)

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

18.17	<b>DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.</b>		
	Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de la Presidencia.	B.O.E. 188	07.08.97
18.18	<b>DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION.</b>		
	Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Mº de la Presidencia.	B.O.E. 256	25.10.97
18.19	<b>PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS DURANTE EL TRABAJO</b>		
	Real Decreto 374/2001 de 6 de abril del Mº de la Presidencia.	B.O.E. 104	01.05.01
18.20	<b>PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO</b>		
	Real Decreto 614/2001 de 8 de junio del Mº de la Presidencia.	B.O.E. 148	21.06.01
18.21	<b>LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION</b>		
	Ley 32/2006 de 18 de octubre reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E. 250	19.10.06
	RD 1109/2007 de 24 de agosto, que desarrolla la ley 32/2006 de 18 de octubre de 2006 , del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	B.O.E. 204	25.08.07

**19 TELECOMUNICACIONES**

**NACIONAL**

19.1	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO DE TERMINACIÓN DE RED DE LA RED TELEFÓNICA CONMUTADA Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES PRIVADAS DE ABONADO.</b>		
	Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre, del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.	B.O.E. 305	22.12.94
19.2	<b>INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION.</b>		
	R.D. Ley 1/1998, de 27 de febrero, Ministerio de Fomento. Deroga la ley 49/1966 23 julio sobre antenas colectivas, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este R.D.L..	B.O.E. 51	28.02.98
19.3	<b>REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS</b>		
	R.D. 278/1999, de 22 de febrero, del Ministerio de Fomento (1)	B.O.E. 58	09.03.99
	R.D. 401/2003, de 4 de abril, del Ministerio de Ciencia y Tecnología (2)	B.O.E. 115	14.05.03

Queda derogado con la entrada en vigor del RD 401/2003 ( ver Disposiciones Transitorias )

Queda derogado con la entrada en vigor del RD 346/2011 ( ver Disposiciones Transitorias )

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-27-



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

19.4	<b>DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE I.C.T.</b>		
	Orden de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento	B.O.E. 268	09.11.99
	<i>Resolución de 12 de enero, por el que se hace pública la Instrucción de 12/1/00 de la Secretaría Gral de Comunicación, sobre personal facultativo competente en I.C.T..</i>	B.O.E. 34	09.02.00
	<i>Corrección de errores</i>	B.O.E.	21.12.99
19.5	<b>REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES.</b>		
	R.D. 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	B.O.E. 78	01.04.11
19.6	<b>DESARROLLO REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES.</b>		
	Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	B.O.E. 143	16.06.11

CÓRDOBA

19.7	<b>ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IMPLANTACIÓN , UBICACIÓN, COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ANTENAS E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN.</b>		
	<i>Orden de 7 de noviembre de 2002 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.</i>	B.O.P. 48	04.04.03

**20 VIDRIOS**

NACIONAL

20.1	<b>CONDICIONES TECNICAS PARA EL VIDRIO CRISTAL.</b>		
	<i>Real Decreto 168/1988, de 26 de febrero , de Ministerio de Relaciones con las Cortes.</i>	B.O.E.	01.03.88

**21 YESOS**

NACIONAL

21.1	<b>PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE YESOS Y ESCAYOLAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RY-85.</b>		
	<i>Orden de 31 de mayo de 1985, de la Presidencia del Gobierno.</i>	B.O.E. 138	10.06.85
21.2	<b>YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS.</b>		
	<i>Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Mº de Industria y Energía.</i>	B.O.E. 156	01.07.86
	<i>Corrección de errores.</i>	B.O.E. 240	07.10.86
21.3	<b>INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CALES EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS. (RCA-92).</b>		
	<i>Orden de 18 de diciembre de 1992, del Mº de Obras Públicas y Transportes.</i>	B.O.E. 310	26.12.92

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

**22 VARIOS: ESPECTACULOS, PISCINAS, INSTALACIONES ESPECIALES, USO Y MANTENIMIENTO, control de calidad**

**NACIONAL**

22.1	<b>PISCINAS PUBLICAS</b> <i>Orden de 31 de mayo de 1960, del Mº de la Gobernación. Esta Normativa no tiene vigencia en Andalucía por prevalecer el D. 23/1999.</i>	B.O.E. 141	13.06.60
22.2	<b>PISCINAS PRIVADAS</b> <i>Orden de 12 de julio de 1.961, de la Presidencia de Gobierno. Es de aplicación a las piscinas familiares no afectadas por las normativas para uso colectivo.</i>	B.O.E. 183	02.08.61
22.3	<b>REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIOACTIVAS.</b> <i>Decreto 2869/1972, de 21 de julio, del Mº de Industria.</i>	B.O.E. 255	24.10.72
22.4	<b>REGLAMENTO GENERAL DE POLICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.</b> <i>Real Decreto 2816/1982 del Ministerio del Interior.</i>	B.O.E. B.O.E.	06.11.82 29.11.82
22.5	<b>PARARRAYOS RADIOACTIVOS.</b> <i>Real Decreto 1428/1986, del 13 de junio del Mº de Industria y Energía. Modificación.</i>	B.O.E. 165 B.O.E. 165	11.07.86 11.07.87
22.6	<b>REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.</b> <i>Decreto 53/1992, de 24 de enero, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno.</i>	B.O.E. 34	12.02.92
22.7	<b>PROTECCIÓN OPERACIONAL DE LOS TRABAJADORES EXTERNOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES POR INTERVENCIÓN EN ZONA CONTROLADA.</b> <i>Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, del Mº de la Presidencia Creación del Registro de Empresas Externas. Resolución de 16 de julio de 1.997, del Consejo de Seguridad Nuclear.</i>	B.O.E. 91 B.O.E. 238	16.04.97 04.10.97
22.8	<b>CRITERIOS HIGIÉNICOS SANITARIOS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGINELOSIS</b> <i>Real Decreto 909/2001 de julio, del Mº de Sanidad y Consumo.</i>	B.O.E. 180	28.07.01
22.9	<b>DOMINIO RADIO ELÉCTRICO.</b> <i>Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre, del Mº de la Presidencia.</i>	B.O.E. 234	29.09.01
<b>ANDALUCÍA</b>			
22.10	<b>REGLAMENTO SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO.</b> <i>Decreto 23/1999, de 23 de febrero, de la Cª de Salud. Aplicable en Andalucía para las piscinas colectivas y las privadas a partir de 20 viviendas.</i>	B.O.J.A. 36	25.03.99

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

---

PROMOTOR: ASEPEYO

- 22.11 **RESOLUCIÓN ACTUALIZACION PARÁMETROS ANEXO I DEL REGLAMENTO SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO.**  
*Resolución 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y BOJA 127 04.07.03 Participación por la que se actualizan los parámetros del Anexo I del Decreto 23/1999.*
- 22.12 **NORMAS SOBRE LAS INSTRUCCIONES PARTICULARES DE USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS Y EL MANUAL GENERAL PARA EL USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS MISMOS.**  
*ORDEN de 30 de noviembre de 2009, de la Consejería de Vivienda y BOJA 7 13.01.10 Ordenación del territorio.*
- 22.13 **CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA.**  
*Decreto 67/2011, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, B.O.J.A. 77 19.04.11 por el que se regula el Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública.*

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-30-

---



## 2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

### 2.4.1 Programa de necesidades.

Se desarrolla un programa específico formado por

#### ZONA ADMINISTRATIVA

- Despacho director
- Recepción PROAS
- Administración

#### ZONA SANITARIA

- Despacho DUE
- Sala de curas
- Sala de yesos
- Sala de Rayos X con sala de disparo y vestuario
- Sala de Rehabilitación con cabinas de fisioterapia
- Cuarto de hidroterapia
- Vestuarios de Rehabilitación
- Archivo de historias clínicas
- Almacén de medicamentos

#### ZONA COMÚN

- Sala de Reuniones
- Sala de espera médica
- Núcleo de aseos
- Núcleo de vestuarios y aseos privados
- Cuarto de limpieza / basura
- Cuarto técnico

### 2.4.2 Uso característico del local.

Sanitario

### 2.4.3 Descripción general del edificio.

En primer lugar se ha tenido en cuenta un estudio exhaustivo del programa funcional y un análisis in situ del local comercial, con un acerado amplio de 2 metros de anchura por Calle San Cristóbal, con pendiente descendente de la calle desde la esquina hasta edificio medianero y un acerado más pequeño de 1 metro de anchura y pendiente ascendente desde la esquina del edificio hasta edificio medianero.

La Calle de mayor tránsito y más relevancia es la Calle San Cristóbal, por la cual se pretende crear el acceso principal del centro.

Con estos datos previos, se realiza una distribución con la que se divide el centro en tres módulos:



PROMOTOR: ASEPEYO

- Zonas comunes: formado por el vestíbulo de acceso al edificio con un hall de entrada que comunica la zona sanitaria con la administrativa, y está formada por pasillos principales de conexión, sala de espera y aseos públicos.
- Administrativo: volcado a la zona de acceso (C/ San Cristóbal) que es la calle más influyente de las dos, y aprovechando la luz natural de la calle, por lo que las zonas de estancia se situarán en fachada.

Este módulo está formado por el PROAS, zona de administración con sala de fotocopiadora, archivo de administración, etc. sala de despacho de dirección, sala de juntas, cuarto de archivo clínico, cuarto técnico, almacén de medicamentos, cuarto de basura y limpieza y vestuarios y aseos privados.

- Sanitaria: Se sitúa a la izquierda del hall de entrada y se vuelca tanto a Calle San Cristóbal como a Calle Almería, aprovechando como el resto de dependencias de la luz natural de la calle.

Este módulo está formado por el despachos médico de DUE, que a su vez está comunicado con la sala de yesos y la sala de curas, la sala de rayos X, y la sala de rehabilitación que a su vez contiene sala de hidroterapia y vestuarios separados por sexo, y uno de ellos para minusválidos.

La sala de Rehabilitación tiene un desnivel al fondo que se aprovecha para incorporar un ejercicio formado por una rampa y peldaños. Al igual que el resto de dependencias tiene iluminación natural desde la Calle a través de una ventana de grandes superficies.

## 2.5 LIMITACIONES DE USO DEL EDIFICIO, SUS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES.

El edificio en su conjunto, y sus dependencias e instalaciones en particular solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto, con las intensidades y características de uso justificadas expresamente.

La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado puede requerir de un proyecto de reforma y cambio de uso que sería objeto de licencia nueva.

Este cambio de uso, será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, características de sus acabados, instalaciones, etc. y los nuevos usos sean compatibles con los requisitos básicos previos.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

PROMOTOR: ASEPEYO

## 2.6 PROGRAMA DE NECESIDADES Y SUPERFICIES.

CUADRO DE SUPERFICIES UTILES Y CONSTRUIDAS			
		Superfic. útil	Superfic. Construi.
<b>CENTRO ASISTENCIAL</b>			
<b>ZONAS COMUNES</b>			
	VESTÍBULO	4,19	
	HALL ENTRADA / PASILLO SANITARIO	26,44	
	SALA DE ESPERA	7,00	
	PASILLO ASEOS	1,63	
	ASEO PÚBLICO 1	1,95	
	ASEO MINUSVÁLIDOS PÚBLICO	5,30	
<b>ZONA ADMINISTRACION</b>			
	PASILLO ADMINISTRACIÓN	9,85	
	ADMINISTRACIÓN / PROAS	17,85	
	DESPACHO DIRECTOR	10,60	
	SALA DE JUNTAS	11,40	
	ARCHIVO CLÍNICO	5,20	
	CUARTO TÉCNICO	1,98	
	ALMACÉN MEDICAMENTOS	1,98	
	CUARTO LIMPIEZA/BASURA	1,05	
	VESTUARIO PRIVADO	5,48	
	DUCHA/ INODORO PRIVADO	4,87	
<b>ZONA SANITARIA</b>			
	DESPACHO DUE	15,92	
	SALA DE YESOS	14,18	
	SALA DE CURAS	12,66	
	SALA DE RAYOS	15,68	
	VESTUARIO RAYOS	1,50	
	SALA DE DISPARO	2,53	
	SALA DE REHABILITACIÓN	54,69	
	SALA DE HIDROTERAPIA	4,69	
	VESTUARIOS FISIOTERAPIA 1	4,70	
	VESTUARIOS MINUSVALIDOS FISIOT.	5,27	
	CABINA REHABILITACIÓN	5,58	
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>254,17</b>	<b>289,25</b>

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

## 2.7 ESTUDIO ECONÓMICO.-

ESTUDIO ECONÓMICO - RESUMEN DE PRESUPUESTO			
USO	M2	EUROS/M2	P.E.M. en EUROS
CENTRO ASISTENCIAL	289,25	650	188.012,50
<b>TOTAL</b>			<b>188.012,50</b>
<b>GASTOS GENERALES 13 %</b>			<b>24.441,63</b>
<b>BENIFICIO INDUSTRIAL 6 %</b>			<b>11.280,75</b>
<b>PRESUPUESTO DE CONTRATA SIN IVA</b>			<b>223.734,88</b>

<b>La Propiedad</b> ASEPEYO	 <b>El Arquitecto</b> MIGUEL ÁNGEL ALÁEZ DUEÑAS
POZOBLANCO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2.016	

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



## 2.8 CUMPLIMIENTO DEL CTE Y OTRAS NORMATIVAS:

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la seguridad, habitabilidad y funcionalidad. Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

A tenor de lo dispuesto en su artículo 2 su ámbito de aplicación son las edificaciones públicas y privadas que requieran licencia de autorización, debiendo aplicarse a los edificios de nueva construcción, así como a las obras de ampliación, modificación o reforma, siempre que dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención.

Las obras aquí contempladas contemplan la **REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL** que se ejecutará al amparo del presente proyecto técnico y en base al cual se obtendrá licencia municipal.

Se entiende por tanto, que cabe contemplar la totalidad de los requisitos básicos vigentes al día de la fecha y de la normativa básica vigente en aplicación de las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo.

En proyecto se garantiza su cumplimiento mediante la justificación de los DB's correspondientes, no **adoptándose** soluciones alternativas que superan, modifican o contravienen las allí prescritas.

### 2.8.1 Requisitos básicos relativos a la funcionalidad.

#### Utilización:

El programa previsto y las características y dimensiones de las piezas habitables satisfacen amplia y suficientemente las demandas para un Centro Asistencial que abastece al municipio de Pozoblanco y resto de municipios de la comarca, disponiéndose y dimensionándose adecuadamente espacios específicos y diferenciados para el trabajo, aseo, recepción, espera e archivo, asistencia, diagnóstico y rehabilitación.

Se dotará con instalaciones de abastecimiento de agua sanitaria, producción y distribución agua caliente, electricidad y saneamiento de acuerdo con las normativas específicas sectoriales y las normas de las correspondientes compañías suministradoras en su caso.

Se dispone de cubierta de instalaciones para facilitar la instalación y mantenimiento de las instalaciones de recepción de Tv/Radio, captación solar y en su caso de climatización.

#### Accesibilidad:

De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.

#### Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información:

El edificio dispone con los servicios e infraestructuras que garantizan los servicios de telecomunicación (conforme al D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación).



PROMOTOR: ASEPEYO

**Servicios Postales:**

El entorno urbano cuenta con servicio de entrega puerta a puerta.

**2.8.2 Requisitos básicos relativos a la seguridad.**

**Seguridad estructural:**

No se interviene en la estructura del edificio.

**Seguridad en caso de incendio:**

De modo que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Se diseña de tal manera que el local cumple con los requisitos mínimos de resistencia y estabilidad al fuego y se garantiza que los elementos constructivos cumplan las condiciones de reacción al fuego exigibles para cada uso y posición de los mismos.

Se disponen las salidas necesarias, en cuanto a número y anchura, acordes al número de ocupantes previstos al objeto de limitar las distancias de evacuación de un único sector en planta baja.

Dadas las características y el uso propias del local, su superficie, ocupación y la distribución del establecimiento, objeto del presente dictamen, en un único sector de incendio, la distancia máxima de evacuación, del recorrido más desfavorable, la distancia entre huecos de distintos locales o sectores de incendios vecinos o colindantes, no precisan la adopción de parámetros ni soluciones específicas.

Se detectan locales que deban clasificarse como de riesgo, satisfaciendo todos los elementos constructivos que delimitan este local con los vecinos los requerimientos de resistencia al fuego EI.

Cuenta con extintores portátiles, alumbrado de emergencia y señalización de evacuación, además de un sistema complementario de alarma formado por central de alarma, pulsadores y sirena.

Las condiciones de acceso desde el exterior son suficientes facilitándose la atención y evacuación de los ocupantes por parte de los servicios de extinción.

**Seguridad de utilización:**

De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.

En este sentido la configuración de los espacios y los elementos fijos y móviles que se instalan en el edificio, se proyectan de tal manera que puedan ser usados para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso del edificio que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

La altura y configuración de los elementos fijos de fachada que sobresalen de la misma y están situados sobre zonas de circulación, no hacen preciso adoptar medidas concretas para su utilización y o mantenimiento.

Los acristalamientos, son fácilmente accesibles tanto desde el interior como del exterior, por lo que no será necesario prever ningún tipo de medida adicional en los

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



paramentos para su limpieza y mantenimiento.

Dada la escasa altura del local, su total accesibilidad perimetral y la falta de elementos propicios no se prevén la disposición de barreras de protección ni puntos fijos de anclaje a elementos constructivos que permitan la realización de dichos trabajos en condiciones suficientes de seguridad, debiendo realizarse aquellos con andamiajes previstos para tal fin.

### 2.8.3 Requisitos básicos relativos a la habitabilidad.

#### Higiene, salud y protección:

Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Todas las dependencias reúnen los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para su uso como centro asistencial, especialmente en cuanto a dimensiones del sistema de ventilación.

Dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

Dispone de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con los sistemas públicos de recogida habituales.

Contiene medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

Dotados de elementos técnicos y de seguridad suficientes y que reglamentariamente le son exigibles para garantizar el suministro eléctrico y su utilización en condiciones de falta de luz natural o de emergencia acorde con el REBT.

Dispondrá igualmente de medios adecuados para suministrar el equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

El edificio dispondrá los elementos técnicos y de seguridad suficientes y que reglamentariamente le son exigibles para garantizar el suministro eléctrico y su utilización en condiciones de falta de luz natural o de emergencia acorde con el REBT.

La adopción de la parte del sistema envolvente correspondiente a la fachada, se determina en función de la zona pluviométrica IV, una clase de entorno E1 (Terreno tipo III: zona urbana, industrial o forestal), zona eólica A y altura del edificio menor de 15 m. De lo que resulta un grado de exposición V3 y un grado de impermeabilidad mínimo 3.

Para resolver las soluciones constructivas se tendrá en cuenta las características de los componentes de las diversas soluciones y del grado de impermeabilidad exigido en el CTE, y en concreto:

Se dispondrán las barreras impermeables oportunas en los arranques de las fábricas y



PROMOTOR: ASEPEYO

zócalos cuando sea necesario, impidiendo el contacto entre las nuevas fábricas y las existentes.

**Protección contra el ruido:**

Todos los elementos constructivos tanto verticales como horizontales cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan, optándose por soluciones que eleven notablemente dichos requerimientos.

Dadas las propias características del entorno, no se prevén requerimientos especiales de inmisión de ruidos, no siendo significativos los de emisión.

**Ahorro de energía y aislamiento térmico:**

El edificio dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno.

Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación, superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

La edificación proyectada dispone de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permite ajustar el encendido a la ocupación y uso real de la zona, así como de sistemas de regulación que optimicen el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

La demanda de agua caliente sanitaria mediante el sistema de AIRE-AGUA de climatización inteligente VRV, que a la vez proporciona calefacción y refrigeración, que viene incluido en el proyecto de Instalaciones.

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

<b>JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS BASICAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN ( REAL DECRETO 314/06 DE 17 DE MARZO )</b>				
Proyecto:		VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL PARA CLÍNICA DENTAL		
Situación:		C/ SAN GREGORIO Nº 6 -POZOBLANCO-		
Promotor:		JOSE MARIA URRACO HINOJOSA		
Arquitecto:		MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS		
EXIGENCIA BASICA		DOCUMENTO BASICO	SOLUCIÓN ALTERNATIVA	OBSERVACIONES
SE	RESISTENCIA Y ESTABILIDAD	DB-SE 1		No le es de aplicación
SE	APTITUD AL SERVICIO	DB-SE 2		No le es de aplicación
SI	PROPAGACIÓN INTERIOR	DB-SI 1		
SI	PROPAGACIÓN EXTERIOR	DB-SI 2		
SI	EVACUACIÓN DE OCUPANTES	DB-SI 3		
SI	INST PROTEC CONTRA INC.	DB-SI 4		
SI	INTERVENCIÓN DE BOMBEROS	B-SI 5		
SI	RESIST. ESTRUCTURAL INCENDIO	DB-SI 6		
SUA	CAIDAS	DB-SUA 1		
SUA	IMPACTO O ATRAPAMIENTO	DB-SUA 2		
SUA	APRISIONAMIENTO	DB-SUA 3		
SUA	ILUMINACIÓN INADECUADA	DB-SUA 4		
SUA	SITUACIONES CON ALTA OCUPACION	D-SUA 5		No le es de aplicación
SUA	AHOGAMIENTO	DB-SEA 6		No le es de aplicación
SUA	VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO	DB-SUA 7		No le es de aplicación
SUA	ACCION DEL RAYO	DB-SUA 8		
SUA	ACCESIBILIDAD	DB-SUA 9		
HS	PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD	DB-HS 1		
HS	RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS	DB-HS 2		
HS	CALIDAD DEL AIRE INTERIOR	DB-HS 3		
HS	SUMINISTRO DE AGUA	DB-HS 4		
HS	EVACUACIÓN DE AGUAS	DB-HS 5		
HE	LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA	DB-HE 1		
HE	RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	RITE		
HE	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION	DB-HE 3		
HE	CONTRIBUCIÓN SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA	DB-HE 4		
HE	CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MINIMA DE ENERGIA ELECTRICA	DB-HE 5		No le es de aplicación
HR	PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO	DB-HR		No le es de aplicación

En el caso de adoptarse soluciones alternativas, entendidas como aquellas que se aparten total o parcialmente de los Documentos Básicos (CTE-Parte I-artículo 5) este documento deberá ser firmado por el Promotor en prueba de su conformidad.

**Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO**



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

---

PROMOTOR: ASEPEYO

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-40-

---

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 38 de 52

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-012-04915)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus



PROMOTOR: ASEPEYO

## 2.9 CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad.

Decreto 293/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en el transporte en Andalucía.

<b>NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.</b>	
<p><b>Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.</b> (Publicación del texto original en el BOJA n.º 44 de 23 de Mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA n.º 50 de 6 de Junio de 1992. El Régimen Transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA n.º 70 de 23 de Julio de 1992).</p>	
<b>REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA</b>	
<p>Decreto 293/2009, de 7 de julio, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. (Publicación del texto original en el BOJA n.º 140 de 21 de julio de 2009).</p>	
<b>TITULO :</b>	<b>REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>C/. SAN CRISTÓBAL Nº 8, ESQ. C/ ALMERÍA -POZOBLANCO-</b>
<b>ENGARGANTE:</b>	<b>ASEPEYO</b>
<b>ARQUITECTO:</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL ALÁEZ DUEÑAS</b>
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Asuntos Sociales INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES</p>	

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

## DATOS GENERALES

### DOCUMENTACIÓN

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

### ACTUACIÓN

REMODELACIÓN

### ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

SANITARIO

### DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	29
Número de asientos	-
Superficie (útil m2)	254,17
Accesos	1
Ascensores	-
Rampas	1
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	2
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	2
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	3
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	-
Plantas	1 (BAJA)
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

**LOCALIZACIÓN**

POZOBLANCO

**TITULARIDAD**

ASEPEYO

**PROMOTOR / A**

ASEPEYO

**TÉCNICOS/AS PROYECTISTAS**

MIGUEL ÁNGEL ALÁEZ DUEÑAS

**FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN**

- ANEXO I. INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO.
- ANEXO II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES FIJAS DE PÚBLICA CONCURRENCIA
- ANEXO III. EDIFICIOS DE VIVIENDAS
- ANEXO IV. VIVIENDAS RESERVADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

**EXCEPCIONALIDAD AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO**

- No es posible cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa por concurrir las circunstancias a que se refiere el apartado primero de la disposición adicional primera del Decreto 293/2009, de 7 de julio.
- Se justifica la excepcionalidad de acuerdo con lo preceptuado en la letra a) del apartado 2 de la disposición adicional primera del Decreto 293/2009, de 7 de julio.
- Se da el supuesto contemplado en el apartado 3 de la citada disposición adicional primera y se cumple con lo requerido por el mismo, por lo que se acompañan los cálculos y la documentación técnica complementaria a que se refiere el artículo 7.c del Reglamento.

**OBSERVACIONES**

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

PROMOTOR: ASEPEYO

<b>ANEXO II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES FIJOS</b>	<b>CUADRO II.1</b>
<small>(Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)</small>	
<b>NORMATIVA</b>	
<b>CONDICIONES DE DISEÑO</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas al diseño de los itinerarios accesibles en el edificio. <input type="checkbox"/> No se cumplen alguna de las condiciones de la normativa aplicable relativas al diseño de los itinerarios accesibles en el edificio, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha integrada en el proyecto o documentación técnica.	
<b>CONDICIONES CONSTRUCTIVAS, DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.</b>	
Descripción de los materiales utilizados:  <u>Pavimentos de itinerarios accesibles:</u> Material: Solería de gres porcelánico. Color: Claro. Resbaladidad: No resbaladizo. <u>Pavimentos de rampas:</u> Material: Granito Abujardado Color: Gris Resbaladidad: No resbaladizo <u>Pavimentos de escaleras:</u> Las escaleras existentes en el local son de acceso restringido. Material: Color: Resbaladidad:  <input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende del proyectista, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por el fabricante. <input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha integrada en el proyecto o documentación técnica.	

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 42 de 52

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-012-04915)

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL**  
**en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES</b>					
<b>ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL</b>					
<b>ESPACIOS EXTERIORES.</b> Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.					
<b>NORMATIVA</b>	<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>	
<b>ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)</b>					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):					
<input type="checkbox"/> No hay desnivel					
<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel	<input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m		
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		
<b>ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTIBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)</b>					
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	> 1,50 m	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	1,20 m	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--	
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		
<b>HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)</b>					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	0,80 m	
<input checked="" type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°	> 90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	1,00 m	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	0,04 m	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--	> 0,3 m	
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	0,50 m - 1,80 m	
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m	0,05	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	1,20 m	
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	1,35 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s	<0,05 m/s	
<b>VENTANAS</b>					
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES</b>	
<b>ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES</b>	
<b>ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)</b>	
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL**  
**en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

<input checked="" type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
<b>NORMATIVA</b>		<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)</b>					
Dirección		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15º	≤ 15º		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
	Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180º	≥ 1,60 m	--		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno. Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos. Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm. El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.					
(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad" (2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria. (3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha. (4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
<b>RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)</b>					
Dirección		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		2,60 m

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL**  
**en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	10 ‰
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %	< 2 ‰
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	Ancho rampa
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m	> 1,20
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	Ancho rampa
	Longitud	--	= 0,60 m	0,60 m
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	
<p>En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.            (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral            El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.            Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos</p>				
<b>TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)</b>				
Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Pendiente	--	≤ 12 %	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m	
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m	
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m	
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m	
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50	
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m	
<b>ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)</b>				
Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--	
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m	
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:</p> <p>Rellano y suelo de la cabina enrasados.</p> <p>Puertas de apertura telescópica.</p> <p>Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.</p> <p>Números en alforrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.</p> <p>En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>				

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL**  
**en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES</b>					
<b>PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES</b>					
<b>NORMATIVA</b>	<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>	
<b>ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)</b>					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados					
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m			
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.					
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

<b>FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES</b>					
<b>DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD</b>					
<b>NORMATIVA</b>	<b>DB -SUA</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>	
<b>ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)</b>					
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		1 aseo accesible
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	<input checked="" type="checkbox"/> Correderas				
	<input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1,50 m
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		0,80 m
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	0,70 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--		0,80 m
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		2,05 m
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		0,50 m
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		1,10 m
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.					
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--		0,65 m
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0,03 m
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0,75 m
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--		0,70 m
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 v 0.40 m.					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm		0,55 m
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--	De 0,70 m a 1,20 m	
	Espejo	<input checked="" type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m	0,90 m
<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10º sobre la vertical		--			
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL**  
**en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.  
 En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

**VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)**

Dotación mínima	Vestuarios	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		1 vestuario acc.	
	Duchas (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		1 ducha accesib.	
	Probadores (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno			
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
<input checked="" type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos	$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		1,50 m	
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m		1,20 m	
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50$ m		0,60 m
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m		0,45 m
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40$ m		0,4 m
		Acceso lateral	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		> 0,80 m
<input checked="" type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos	$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m		1,50 m	
	Altura de repisas y perchas	--	De 0,40 m a 1,20 m		1,20 m	
	Largo	$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m		> 1,80	
	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m		> 1,20	
	Pendiente de evacuación de aguas	--	$\leq 2\%$		< 2%	
	Espacio de transferencia lateral al asiento	$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m		0,80	
	Altura del maneral del rociador si es manipulable	--	De 0,80 m a 1,20 m		1,10 m	
	Altura de barras metálicas horizontales	--	0,75 m		0,75 m	
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50$ m		0,50 m
		Altura	--	$\leq 0,45$ m		0,45 m
		Fondo	--	$\geq 0,40$ m		0,40 m
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		> 0,80 m	
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento						
Barras	Diámetro de la sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0,03 m	
	Separación al paramento	De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m		0,05 m	
	Fuerza soportable	1,00 kN	--		> 1,00 KN	
	Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0,75 m	
	Longitud de las barras horizontales	$\geq 0,70$ m	--		0,70 m	

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.  
 En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

**DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)**

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78$ m)					
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	--	$\geq 0,80$ m		
	Espacio de paso a los pies de la cama	--	$\geq 0,90$ m		
	Frontal a armarios y mobiliario	--	$\geq 0,70$ m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)	--	$\geq 0,80$ m		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros	--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación				
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20$ m	
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04$ m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30$ m	
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60$ m	
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m	
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m	

*.- Como en la actividad va a ver una plantilla media de menos de 10 trabajadores, los vestuarios privados no es obligatorio que sean accesibles, no obstante, se ha facilitado que sea accesible tanto el vestuario como la ducha privada.*

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias:
Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)
Bucle de inducción magnética

**FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES  
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO**

**NORMATIVA** DB -SUA DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

**MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)**

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m  
La altura de los elementos en voladizo será  $\geq 2,20$  m

**PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)**

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		1,10 m
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		0,75 m
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		0,70 m
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--		1,10 m
	Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m		> 0,50 m		
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla	--	$\leq 1,10$ m			
	Altura plano de trabajo	$\leq 0,85$ m	--				

Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto

Puntos de llamada accesible: Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva

Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible

**EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)**

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

**MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)**

Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		1,00 m
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--		1,00 m
Distancia a encuentros en rincón	$\geq 0,35$ m	--		> 0,35 m

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 48 de 52

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-012-04915)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

**Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO**



PROMOTOR: ASEPEYO

**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE**

- Se cumplen todas las disposiciones de la normativa aplicable relativas a las dimensiones, al diseño y construcción de los itinerarios accesibles, así como los requerimientos materiales y formales de los elementos y dotaciones mínimas.
- Al tratarse de una intervención en un edificio existente, no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del edificio o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En las observaciones de la presente ficha se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente ficha es documento acreditativo.

**Peticionario**  
ASEPEYO

**El Arquitecto**  
MIGUEL ÁNGEL ALÁEZ DUEÑAS

POZOBLANCO, 19 DE DICIEMBRE DE 2016

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 49 de 52

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-012-04915)

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

---

PROMOTOR: ASEPEYO

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-52-

---

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 50 de 52

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-012-04915)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus



PROMOTOR: ASEPEYO

## 2.10 DECLARACION DE CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN, A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 60/2010 REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
PROYECTO	REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO SANITARIO		
SITUACIÓN	C/. SAN CRISTÓBAL, 8, ESQ. A C/ ALMERÍA -POZOBLANCO-		
PROMOTOR	ASEPEYO		
ARQUITECTO	M.A. Aláez Dueñas (Col 577)		
PLANEAMIENTO VIGENTE	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE POZOBLANCO		
CALIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO		
ZONIFICACIÓN	ENSANCHE		
AFECCIÓN ORDENANZAS EDIFICIOS PROTEGIDOS	NO ES AFECTADO		
OTROS			
DETERMINACIONES URBANISTICAS	DATOS DEL PROYECTO	DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	OBSERVACIONES
PARCELA MÍNIMA			No modifica las del proyecto original
FACHADA MÍNIMA			
USOS	Sanitario	Característico: Residencial Compatible: Sanitario	
DENSIDADES			No modifica las del proyecto original
TIPOLOGÍA			
ALINEACIÓN	A VIAL A LINDEROS		
EDIFICABILIDAD MÁXIMA			No modifica las del proyecto original
ALTURA EDIFICACIÓN			
OCUPACIÓN MÁXIMA			
FONDO EDIFICABLE			
RETRANQUEOS			

El Arquitecto

Miguel Ángel Aláez Dueñas

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
 ARQUITECTO



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

PROMOTOR: ASEPEYO

DETERMINACIONES URBANISTICAS	DATOS DEL PROYECTO	DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	OBSERVACIONES
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS *			

\*Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar

ANCHURA DE CALLE				No modifica las del proyecto original 00577 MIGUEL ANGEL ALÁEZ DUEÑAS
ALTURA MÁXIMA				
Nº DE PLANTAS				
ALTURA PLANTAS	BAJA	3,70 m	Mínima: 2,80 m	
SÓTANO				
PATIOS	SUPER. MIN.			
	LADO MÍNIMO			
	RADIO CIRC. INS			
CUERPOS SALIENTES				
ELEMENTOS SALIENTES				
ORDENANZA VALLA	A VIAL			
	MEDIANERAS			

Los Arquitectos redactores **DECLARA bajo su exclusiva responsabilidad**, que el trabajo profesional referenciado, en el aspecto urbanístico del visado:

**NO CONTIENE** infracción urbanística grave ni muy grave de conformidad con lo establecido en el art. 207 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 78 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010.

**SI CONTIENE** infracción urbanística grave y/o muy grave.

INFRACCIONES URBANÍSTICAS:

El Arquitecto

FECHA: POZOBLANCO, 19 DICIEMBRE DE 2016

Miguel Ángel. Aláez Dueñas

**Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO**

### 3 MEMORIAS CONSTRUCTIVAS

#### 3.1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS

Ya que disponemos de un local en bruto, las únicas demoliciones que se prevén son las demoliciones de los cerramientos exteriores que son de ½ pie de ladrillo hueco triple, el desmontado de las carpinterías existentes y el rebaje de una parte del muro de contención y forjado unidireccional para la construcción de una pequeña rampa de acceso al local.

#### 3.2 SANEAMIENTO

Se ampliará la red de saneamiento del edificio mediante colectores colgados de PVC de distintas secciones que se conectarán a al red existente, y dispondrán de reducciones de secciones, codos a distintos ángulos, registros y el correspondiente sellado.

#### 3.3 ALBAÑILERÍA

##### 3.3.1 Fábricas y tabicones de ladrillo.

Los cerramientos exteriores estarán formados por fábricas a la capuchina compuesta por fábrica de 1/2 pie de ladrillo perforado para revestir, aislamiento con espuma de poliuretano proyectado de 30 mm. de espesor, panel de lana de roca de 50 mm. de espesor, y tabique de ladrillo hueco doble de 7 cm. de espesor.

Las divisiones interiores se realizan con tabicones de ladrillo hueco doble de 7 cm. de espesor y/o, citara de ladrillo hueco triple y/o ½ pie de ladrillo perforado, ambas para revestir.

Todas las fábricas se recibirán con mortero M-4(1:6) y se realizarán con arreglo a CTE SE Fábricas de ladrillo, RL-88 y NTE/PTL.

##### 3.3.2 Tabiques ligeros de placas de yeso laminado.

Divisiones interiores y/o trasdosadas de cerramientos mediante tabique autoportante de placas de yeso laminado de dos placas de 12,5 mm. fijadas por montantes y canaletas de acero galvanizado de 70 mm de anchura cada 400/600 mm. con aislamiento de lana de roca intermedia.

##### 3.3.3 Mamparas de aluminio y vidrio.

Separaciones interiores en áreas administrativas y despachos médicos formadas por mamparas de aluminio de marca Arlex modelo P-600 "s" o similar con marco perimetral y vidrio de seguridad 5+5 Stadip.

#### 3.4 AISLAMIENTOS E IMPERMELABILIZACIÓN

- Proyectado de 30 mm. de espesor mínimo y una densidad de 35 g/m<sup>3</sup> y manta de fibra de vidrio de 50 mm. de espesor, como aislamiento térmico en fábricas a la capuchina en vivienda.

- Manta de lana de roca de 50 mm. de espesor en tabiques autoportantes de placas de yeso laminado.
- Aislamiento térmico-acústico reflectivo Aislatermic de Arilux o similar de 8 mm. de espesor y capa de compresión de 3 cm. de espesor.
- Aislamiento y protección a rayos X mediante plancha de plomo de espesores de 2 y 4 mm. en paredes y de 1 mm. en suelo y techo, fijada a estructura de perfiles de acero galvanizado en forma de omega y anclados a cerramiento.
- Impermeabilización con lámina flexible de PVC de altas resistencias mecánicas, armada con fibra de vidrio, no resistente a productos asfálticos, DANOPOL HSF 1.5 LIGHT GREY de 1,5 mm de espesor.

### 3.5 REVESTIMIENTOS

#### 3.5.1 Aplacados:

##### 3.5.1.1 Aplacados:

Porcelánico rectificado sobre paramentos verticales en fachada, modelo Arizona de formato 59,60 x 120 cm. de Porcelanosa o similar, cogida a fachada por anclajes ocultos y mortero adhesivo de Butech FR-ONE N o similar.

Empanelado de tableros de aglomerado de madera y chapados en madera natural lacado en blanco.

##### 3.5.1.2 Alicatados:

Alicatado de azulejo cerámico de 31,6x90 modelo Marmichina de Porcelanosa o similar tomado con mortero adhesivo Tioxcem plus de Butech o similar, de suelo a techo.

#### 3.5.2 Continuos:

##### 3.5.2.1 Mortero monocapa:

Revestimiento de mortero monocapa marca WEBER color blanco o similar, con terminación fratasado en remates de fachada.

##### 3.5.2.2 Guarnecidos y enlucidos de yeso:

En el interior, se realizarán maestreados con acabado a rincón vivo tanto en paredes como en techos. Guarnecidos con pasta de yeso Y-20 y enlucidos con yeso Y-25F.

En techo de todo el local, por encima del falso techo, guarnecido de yeso Y-20 en techo para mejorar de aislamiento acústico.

Antes de comenzar la ejecución del guarnecido y enlucido de yeso se deberá haber recibido los cercos de puertas y ventanas y repasado la superficie del soporte para eliminar posibles desperfectos. La pasta de yeso se utilizará inmediatamente después de su amasado sin posterior adición de agua, limpiándose y humedeciéndose previamente la superficie donde se va a aplicar. El guarnecido se rayará y se dejará secar y retraer antes de recibir el enlucido de yeso que se ejecutará extendiendo la pasta sobre la superficie del guarnecido ya fraguado. Se deberá suspender la aplicación cuando la temperatura ambiente sea



inferior a 5° C en el lugar que se esté revistiendo.

### 3.5.3 Suelos:

#### 3.5.3.1 Cerámicos:

En el interior, solería de gres porcelánico modelo Arizona blanco de 43,50 x 65,90 de Porcelanosa o similar, tomado con mortero adhesivo FR-ONE N de Porcelanosa o similar mediante llana de dientes con un espesor medio de 5 mm y rodapié de modelo Arizona Antracita de Porcelanosa o similar.

#### 3.5.3.2 Piedras naturales:

Umbrales de entradas de granito agujardado de 3 cm. de espesor.

#### 3.5.3.3 De pvc

Pavimento vinílico de masa homogénea lisa tipo IQ OPTIMA de Tarket o similar y rodapié de Aglomerado de madera de alta densidad DM, de lacado a color.

### 3.5.4 Techos:

#### 3.5.4.1 De placas de yeso laminado:

Techo continuo y/o con foseado mediante placas de yeso laminado de 12,5 mm. de espesor marca Knauf o similar, sobre estructura de acero galvanizado en dos direcciones a distinta altura formada por maestras principales de perfilera F47/17 cada 1000 mm y secundarias cada 400 mm y cuelgues por pivot con varilla roscante y anclaje universal cada 600 mm de Knauf o similar.

#### 3.5.4.2 Desmontables de placas de fibra mineral

Falso techo desmontable de placas de fibra mineral modelo Sahara DB de Amrstrong o similar de 60X60 con perfilera semioculta marca THU T-DECOR 15 o similar

## 3.6 CARPINTERÍAS

### 3.6.1 CARPINTERIA DE MADERA.-

Puertas interiores de paso normalizadas macizas de aglomerado de madera de 300 mm de espesor, recubiertas de dm y rechapada en madera para lacar 45 mm. de espesor, cantos macizos y cercos macizos de madera, con precerco de 90x30 mm., cerco de 90x50 y tapajuntas de 70x20 mm. de dimensiones y diseño según planos, con manivela y cerradura según plano de carpinterías. Las de baños y aseos con condena interior.

### 3.6.2 CARPINTERIA DE ARMAR Y DE TALLER.-

#### 3.6.2.1 Rejas y barandillas:

Baranda de aluminio modelo Gpse de Techal o similar, con fijaciones en suelo de 1 punto, pasamanos rectangular de 35x65 mm y vidrio Stadip 5+5.



### 3.6.2.2 Carpintería:

- 1- Carpinterías de aluminio con rotura de puente térmico modelo Soleal FY 55 de Techal o similar, con perfil oculto y acristalamiento
- 2- Puerta automática con perfilera perimetral de aluminio de la marca Manusa o similar, con acristalamiento

## 3.7 INSTALACIÓN DE FONTANERÍA

Distribución interior mediante tuberías de cobre en todo su trazado, en vainas de pvc corrugado.

Se acometerá a la batería de contadores del edificio existente y se dispondrá por falso techo hasta el local objeto de la remodelación.

La derivación general, igualmente se realizará por parte de la Compañía encargada del suministro municipal.

El dimensionado de toda la instalación se hace por aplicación de DB-HS4 Suministro de Agua.

### 3.7.1 Agua fría:

Las tuberías serán de cobre de 1 mm. de espesor de pared de sección circular y uniforme estancas a una presión mínima de 10 atmósferas. Se colocará empotrada en la parte superior de tabiquería en el interior de camisa de pvc corrugado y según el trazado y secciones especificadas en planos con revestimiento plástico interpuesto y/o colgadas por falso techo mediante grapas y por debajo de la instalación de electricidad. Cada aparato llevará llave de corte individual.

### 3.7.2 Agua caliente:

Tubería de cobre de análogas características a las de agua fría, con dilatador en cada tramo de 25 metros. La producción de agua caliente se realizará mediante equipo de acumulación y calentador eléctrico instantáneo de la marca Junkers ED o similar y potencia eléctrica s/ planos. Estas tuberías irán aisladas con coquillas de Armaflex de espesor 10 mm.

### 3.7.3 Desagües:

El esquema de la red interior de saneamiento contará con desagüe en cada aparato, así como sifón individual, conectados a arqueta de paso. Las tuberías serán de PVC de 3,2 mm. de espesor de pared y secciones según planos, con uniones a base de piezas especiales encoladas. Los bajantes irán tabicados y los desagües empotrados en fábricas o sujetos a forjado mediante garras.

Para el caso de los desagües de la sala de yesos y curas, los sifones irán por debajo de forjado y con una pendiente mínima del 4 %.

### 3.7.4 Aparatos sanitarios:

- Inodoro modelo Access de la marca "Roca" o similar, de tanque bajo en blanco, de dimensiones 38x67x86,5 cm, con asiento de caída amortiguada y tapa,



PROMOTOR: ASEPEYO

- mecanismos para movilidad reducida para aseo de minusválidos.
- Inodoro modelo Inspira Square de la marca "Roca" o similar, de tanque bajo en blanco, de dimensiones 37x64,5x79,4 cmcm, con asiento de caída amortiguada y tapa, para resto de aseos.
  - Lavabo Roca modelo Access de 64x55 cm en blanco o similar, con mezclador modelo Allure E con caño en U de Grohe o similar, con infrarrojo electrónico y mezclador metálico, transformador de tensión a 230 V, válvula de desagüe de 32 mm, llaves de escuadra de 1/2" cromadas y sifón individual, para aseos y vesturios de minusválidos.
  - Lavabo suspendido de Porcelanosa o similar, modelo Kole de 60x45 cm en blanco, con mezclador modelo Allure E con caño en U de Grohe o similar, con infrarrojo electrónico y mezclador metálico, transformador de tensión a 230 V, válvula de desagüe de 32 mm, llaves de escuadra de 1/2" cromadas y sifón individual para resto de lavabos.

### 3.7.5 Llaves de Corte:

Se proyecta llave de corte en todos los cuartos húmedos para agua fría y caliente, así como una llave de corte general para todo el edificio.

## 3.8 PROTECCIÓN CONTRA RADIACIONES

La radiación emitida por los aparatos de rayos X empleados para la realización de radiografías dentales trabaja con unos niveles de radiación muy bajos.

La radiación se propaga en este tipo de instrumental, de forma direccional, siguiendo un haz concreto por lo que afecta a un círculo reducido entorno al punto de disparo.

Ello no implica que las radiaciones residuales fuera del haz no puedan producir en aquellas personas sin ningún tipo de protección que estén diariamente expuestas a su emisión y a su radio de acción, problemas de salud derivados de dicha exposición prolongada.

Para evitar dicha circunstancia se deberán tomar las siguientes medidas de precaución, que serán de obligado cumplimiento:

- El aparato de rayos X deberá ser disparado a distancia mediante una botonera adecuada a su función, quedando exclusivamente en las proximidades del aparato el paciente objeto de la radiografía.

- El operador de dicho aparato deberá llevar delantales plomados si no fuera posible alejarse a la distancia de seguridad recomendada por el fabricante. Aun así es recomendable su uso de forma continuada y preventiva en aquellas personas que desempeñen el manejo del aparato.

- Dado el bajo nivel de radiación emitido por estos aparatos, suele ser suficiente como barrera de protección contra radiaciones a terceros, los muros, columnas y forjados si su espesor alcanza los 25 cm de construcción moderna. Si no fuera así deberán plomarse aquellos elementos estructurales susceptibles de permitir el paso de radiaciones hacia otros recintos, preferentemente en la dirección de la radiación.

En este caso, será necesaria la instalación de láminas plomadas en una franja de 50

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

a 200 cm. del nivel del suelo en la sala de rayos, mediante chapa de plomo de 2 mm de espesor en tabiques limitando con dependencias del mismo local, de 4 mm. con el exterior y de 1 mm. en suelo y techo.

La botonera se colocará en un cuarto anexo, también con protección de radiación, tanto en tabique como en puerta y ventana.

La instalación eléctrica de dichos equipos cumplirá lo prescrito en la RBET

### 3.9 PINTURAS

Sobre paramentos interiores de yeso o escayola, pintura plástica lisa blanca en techos y color NCS S-15002 Y 50 R en paredes.

Sobre carpintería de madera, lacado de color blanco.

### 3.10 VIDRIOS

En carpintería exterior de aluminio, vidrio termoacústico formado por vidrio templado de 10 mm de espesor acabado COOL-LIT STB-120 con control solar, cámara de aire de 16 mm. de espesor, y vidrio stadip 6+6.

En puertas automáticas de entrada, vidrio templado de 10 mm de espesor acabado COOL-LIT STB-120 con control solar, cámara de aire de 16 mm. de espesor, y vidrio stadip 5+5, sistema de apertura antipánico, motorización visio 125 MD con sensor híbrido DDS, sistema de control selector de mando Smart, sistema de seguridad con llave exterior y cerrojo de suelo.

En divisiones interiores vidrio de Seguridad Stadip 6+6

<b>La Propiedad</b> ASEPEYO	 <b>El Arquitecto</b> MIGUEL ÁNGEL ALÁEZ DUEÑAS
POZOBLANCO, 19 DE DICIEMBRE DE 2.016	

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



#### 4 MEMORIAS TÉCNICAS JUSTIFICATIVAS

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-61-

---



## 4.1 INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, FONTANERÍA Y DESAGUES.

### 4.1.1 SUMINISTRO DE AGUA

#### 4.1.1.1 Criterios generales de diseño.

La red de distribución es de propiedad municipal, instalada en terrenos de dominio público, construidos en fibrocemento o Polietileno de alta densidad y con conexiones de las acometidas mediante bridas isofónicas y gestionadas por **Aqualia**, que distribuye agua a toda la población.

Dicha red pública abastecerá de agua fría al edificio mediante una sola acometida individual para el total de los puntos de consumo acorde con el régimen de propiedad del edificio.

Se denomina acometida al tramo comprendido desde la red de distribución hasta la instalación interior.

Las instalaciones interiores para el suministro de agua serán ejecutadas por instalador autorizado.

Dichas instalaciones se ajustarán a las prescripciones técnicas reglamentarias exigibles por el Reglamento de suministro domiciliario de agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 120/91. y el DB HS4 de Suministro de Agua.

No se ha previsto la dotación de Aljibe ni de Grupo de Presión, pues el suministro público es continuo y la presión de la red de abastecimiento, de más 3,50 Kgs/cm<sup>2</sup> en esta zona de la población, es suficiente.

Para el abastecimiento de agua caliente sanitaria se ha previsto un sistema formado por Termos individuales eléctricos instantáneos por núcleos de aseos, de tal manera, que debido a la experiencia en este tipo de locales, la cantidad de agua caliente que se usa en este tipo de centros es mínima y casual, con lo que la utilización de este tipo de generadores de agua caliente es eficiente, ya que no necesita calentar un depósito de agua durante un largo período de tiempo como en el caso de los calentadores eléctricos convencionales.

El sistema de abastecimiento es sencillo y la conexión se ha realizado entre dos válvulas de cierre, de manera que una avería en una parte de la red de uso público no afecte al suministro de la otra parte.

#### 4.1.1.2 Sistema de instalación.

En la edificación existente existe una batería de contadores en las zonas comunes del edificio, a la cual habrá que acometer una nueva conexión y tirar una nueva tubería hasta el local mediante el falso techo.

En el interior del edificio la instalación será de cobre estirado, sin soldaduras, tipo duro, y de los diámetros y espesores indicados en los planos.

Se instalará una llave de paso a la entrada de cada cuarto húmedo, baños, aseos, cocinas y cuartos de instalaciones.

Toda la instalación se realizará conforme a DB HS 4.



PROMOTOR: ASEPEYO

#### 4.1.1.3 Clasificación de los suministros, según el caudal instalado.

Se entiende por caudal instalado en un suministro la suma de los caudales instantáneos mínimos correspondientes a todos los aparatos instalados en el establecimiento.

Los caudales instantáneos mínimos, según DB HS 4, en los aparatos instalados serán los siguientes:

5 lavabos	5 x 0,1 l/s = 0,5 l/s
5 inodoros	5 x 0,1 l/s = 0,5 l/s
3 duchas	3 x 0,2 l/s = 0,6 l/s
4 fregaderos	4 x 0,2 l/s = 0,8 l/s
1 Vertedero	1 x 0,2 l/s = 0,2 l/s
4 puntos hidroterapia	4 x 0,2 l/s = 0,8 l/s
<b>Consumo total</b>	<b>3.60 l/s</b>

Luego el consumo instantáneo o caudal en función de los puntos de suministro, en total 22 puntos, se calcula aplicando un coeficiente de simultaneidad, que viene dado por  $K=1/(n-1)^{1/2}$ :

$$3,6 \times 0,22 = 0.79 \text{ l/s}$$

Según la Orden anteriormente citada: "En el supuesto de algún tipo de suministro con caudal superior a los 3 l/s., se efectuará el cálculo particular que corresponda".

#### 4.1.1.4 Cálculo de la instalación.

##### a) Parámetros generales de cálculo

Caudal acumulado con simultaneidad  
Presión de suministro en acometida: 25.0 m.c.a.  
Velocidad mínima: 0.5 m/s  
Velocidad máxima: 2.0 m/s  
Velocidad óptima: 1.0 m/s  
Coeficiente de pérdida de carga: 1.2  
Presión mínima en puntos de consumo: 10.0 m.c.a.  
Presión máxima en puntos de consumo: 50.0 m.c.a.  
Viscosidad de agua fría:  $1.01 \times 10^{-6} \text{ m}^2/\text{s}$   
Viscosidad de agua caliente:  $0.478 \times 10^{-6} \text{ m}^2/\text{s}$   
Factor de fricción: Colebrook-White  
Pérdida de temperatura admisible en red de agua caliente: 5 °C

##### b) Diámetro de las derivaciones a los aparatos

Las derivaciones serán de tubería de cobre, de los diámetros, según DB HS 4, son los siguientes:

Ducha:	12 mm
Lavabo, urinarios, inodoros:	12 mm
Tomos de agua instalaciones:	12 mm
Vertedero	20 mm
Puntos de agua hidroterpaia	12 mm

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

c) Diámetro de la red de tubería

Los diámetros de las tuberías vienen determinados de acuerdo al cálculo realizado mediante programa informático, teniendo en cuenta que la velocidad máxima sea inferior a 2,0 m/s y la pérdida de presión máxima sea inferior a 10 m. de c.d.a.

Se contrastan estos valores con los de la NTE- IFF para un edificio privados, con tubería de cobre y para 22 puntos de consumo se prevé un diámetro de acometida de 25 mm y los diámetros marcados por DB HS 4.

d) Diámetro de las llaves y contador

El contador general y sus llaves, de acuerdo a la NTE- IFF y DB-HS4, viene dado en función del diámetro de la tubería de la derivación principal y del tipo de tubería, que para un diámetro de 25 mm para el calibre del contador 25 mm y diámetro de las llaves de 25 mm.

e) Diámetro de la derivación principal

Tubería de cobre de 25 mm de diámetro.

#### 4.1.1.5 Agua caliente sanitaria.

a.- Generalidades

La instalación de agua caliente sanitaria abastecerá a los puntos de consumo de aseos, vestuarios y despachos médicos del edificio proyectado, apoyada por el sistema de producción de ACS calderas eléctricas instantáneas e individuales para cada núcleo de cuarto húmedo.

b.- Sistema de instalación

El cálculo del agua caliente se ha realizado estimando la situación mas critica, cuando el aporte del agua caliente sanitaria térmica por radiación solar sea casi nula, en épocas de crudo invierno.

En este caso, la producción de agua caliente sanitaria se realizará solo mediante un termo eléctrico.

La red de distribución se realizará en tubería de cobre estirado, sin soldadura, tipo duro y de los diámetros y espesores indicados en los planos. Toda la red irá calorifugada.

Las tuberías irán paralelas a la red de agua fría, a una distancia mínima de 4 cm, siguiendo el mismo sistema de instalación.

c.- Cálculo de la instalación

*El caudal mínimo para cada tipo de aparato es*

Lavabo:	0,065 l/s
Ducha:	0,10 l/s
Fregadero:	0,10 l/s
Punto hidroterapia:	0,10 l/s

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

La generación de agua caliente está formada por un sistema de termos eléctricos instantáneos, debido a que el consumo de agua caliente en este tipo de locales es muy baja y muy casual, con lo que la utilización de un generador tradicional con depósito de agua es una solución poco eficiente para este tipo de instalaciones, ya que tienen que calentar constantemente el calor perdido del agua del depósito de acumulación.

Se instalan por lo tanto 4 termos eléctricos instantáneos de la marca Junkers ED, o similar con las siguientes potencias eléctrica y caudales.

<u>Ubicación</u>	<u>Calentador</u>	<u>Potencia eléctrica</u>	<u>Caudal inst.</u>
Vestuario privado	Junker ED 18	18 Kw	10,3 l/s
Núcleos aseos	Junker ED 6	6 Kw	3,4 l/s
Vestuarios fisioterapia	Junker ED 18	18 Kw	10,3 l/s
Despachos médicos	Junker ED 6	6 Kw	3,4 l/s

El coeficiente de simultaneidad en este tipo de locales es muy bajo, con lo que se calcula para un solo aparato.

#### 4.1.2 EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ASPIRACIÓN

##### a) Descripción

La red de saneamiento contempla la evacuación de aguas residuales del local, desde los aparatos sanitarios hasta la red existente colgada por sótano del edificio, que a su vez está acometida con la red pública enterrada.

##### b) Acometida

El edificio dispone de acometida y red de saneamiento conjunta suficiente y adecuada para este tipo de edificios para recoger aguas fecales/residuales y pluviales.

##### c) Criterios de diseño

Las aguas residuales se recogerán mediante tubería de PVC, cuya pendiente es superior al 1% .

Los aparatos sanitarios se sitúan buscando su agrupación alrededor de las bajantes.

El desagüe de los inodoros se hará directamente a la red colgada. El desagüe del resto de los aparatos se hará con sifón individual, siendo la distancia de estos últimos a la bajante inferior a 1 metro y la del aparato más alejado al bote sinfónico, inferior a 2'50 metros.

El desagüe de las **despachos médicos** se hará con sifón debajo del forjado con conexión a red existente con una pendiente mínima de 4%.

Los elementos auxiliares serán de materiales capaces de resistir las agresiones del ambiente y de las aguas sucias, y su disposición permitirá la libre dilatación de los mismos.

Para el caso en que las bajantes tienen un largo recorrido vertical y terminan en un codo de desviación, este codo ha de resistir el impacto del agua, y debe ser reforzado, debiendo traer en su inscripción la definición "Alto impacto".

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



d) Dimensionado de los sistemas de bombeo y elevación

No se prevé la disposición de equipo de bombeo, ya que todos los aparatos están en una cota superior a la de la acometida.

f) Ejecución de bajantes y ventilaciones

Ejecución de las bajantes

1 - Las bajantes se ejecutarán de manera que queden aplomadas y fijadas a la obra, con elementos de agarre entre forjados. La fijación se realizará con una abrazadera de fijación en la zona de la embocadura, para que cada tramo de tubo sea autoportante, y una abrazadera de guiado en las zonas intermedias. La distancia entre abrazaderas debe ser de 15 veces el diámetro, y podrá tomarse la tabla siguiente como referencia, para tubos de 3 m:

Diámetro del tubo en mm	40	50	63	75	110	125	160
Distancia en m	0,4	0,8	1,0	1,1	1,5	1,5	1,5

2 - Las uniones de los tubos y piezas especiales de las bajantes de PVC se sellarán con colas sintéticas impermeables de gran adherencia dejando una holgura en la copa de 5 mm, aunque también se puede realizar la unión mediante junta elástica.

3 - Las bajantes, en todos los casos, se separarán de los paramentos, para, por un lado poder efectuar futuras reparaciones o acabados, y por otro lado no afectar a los mismos por las posibles condensaciones en la cara exterior de las mismas.

4 - Las bajantes que discurriendo vistas, sea cual sea su material de constitución, se les presuponga un cierto riesgo de impacto, se les dotará de la adecuada protección que lo evite en lo posible.

Ejecución de las redes de ventilación

1 - Las ventilaciones primarias va provistas del correspondiente accesorio estándar que garantice la estanqueidad permanente del remate entre impermeabilizante y tubería.

2 - En las bajantes mixtas o residuales, que vayan dotadas de columna de ventilación paralela, ésta se montará lo más próxima posible a la bajante; para la interconexión entre ambas se utilizarán accesorios estándar del mismo material de la bajante, que garanticen la absorción de las distintas dilataciones que se produzcan en las dos conducciones, bajante y ventilación. Dicha interconexión se realizará en cualquier caso, en el sentido inverso al del flujo de las aguas, a fin de impedir que éstas penetren en la columna de ventilación.

3 - Los pasos a través de forjados se realizarán en idénticas condiciones que para las bajantes, según el material de que se trate. Igualmente, dicha columna de ventilación se fijarán a muro de espesor no menor de 9 cm, mediante abrazaderas, no menos de 2 por tubo y con distancias máximas de 150 cm.

4 - Las válvulas de aireación se montarán entre el último y el penúltimo aparato, y por encima, de 1 a 2 m, del nivel del flujo de los aparatos. Se colocarán en un lugar ventilado y accesible. La unión podrá ser por presión con junta de caucho o sellada con silicona.



PROMOTOR: ASEPEYO

g) Ejecución de albañales y colectores

Ejecución de la red horizontal colgada

1 - El entronque con la bajante se mantendrá libre de conexiones de desagüe a una distancia igual o mayor que 1 m a ambos lados.

2 - Se colocará un tapón de registro en cada entronque y en tramos rectos cada 15 m, que se instalarán en la mitad superior de la tubería.

3 - En los cambios de dirección se ha situarán codos de 45°, con registro roscado.

4 - La separación entre abrazaderas esta en función de la flecha máxima admisible por el tipo de tubo, siendo:

a) en tubos de PVC y para todos los diámetros, 0,5 cm;

b) en tubos de fundición, y para todos los diámetros, 0,5 cm.

5 - Aunque se debe comprobar la flecha máxima citada, se han incluido abrazaderas cada 1,50 m, para todo tipo de tubos, y la red ha quedado separada de la cara inferior del forjado un mínimo de 5 cm. Estas abrazaderas, con las que se sujetan al forjado, son de hierro galvanizado y disponen de forro interior elástico, siendo regulables para darles la pendiente deseada. Se dispondrán sin apriete en las gargantas de cada accesorio, estableciéndose de ésta forma los puntos fijos; los restantes soportes son deslizantes y soportarán únicamente la red.

6 - Cuando la generatriz superior del tubo quede a más de 25 cm del forjado que la sustenta, todos los puntos fijos de anclaje de la instalación se han realizado mediante silletas o trapecios de fijación, por medio de tirantes anclados al forjado en ambos sentidos (aguas arriba y aguas abajo) del eje de la conducción, a fin de evitar el desplazamiento de dichos puntos por pandeo del soporte.

7 - En todos los casos se han instalado los absorbedores de dilatación necesarios. En tuberías encoladas se han utilizado manguitos de dilatación o uniones mixtas (encoladas con juntas de goma) cada 10 m.

8 - La tubería principal se ha prolongado 30 cm desde la primera toma para resolver posibles obturaciones.

9 - Los pasos a través de elementos de fábrica se han hecho con contra-tubo de algún material adecuado, con las holguras correspondientes, según se ha indicado para las bajantes.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

---

PROMOTOR: ASEPEYO

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-68-

---

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 8 de 8

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-001-03507)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus



PROMOTOR: ASEPEYO

## 4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACION DE TIEMPOS Y COSTES

FISES	PLAN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL DE ASEPEYO												TOTAL
	C. IDAD: 50206.4402						PROVINCIA: CÓRDOBA						
ACTIVIDADES	MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12	ACUMULADO
DEFINICIONES	1.200,00												1.200,00
IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTOS		2.842,72											2.842,72
ALBAÑILERÍA	2.032,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	2.082,00	20.820,00
SELLADOS Y ALICATADOS			300,00										300,00
APLICACIONES, CANTERÍA Y PIEDRA ARTIFICIAL													
CARPINTERÍA DE MADERA		1.307,32											1.307,32
CARPINTERÍA METALÚRGICA Y OBRERÍA													
VIDRIOS													
PINTURAS Y ACABADOS													
REDES DE SANEAMIENTO													
INSTALACIÓN DE MONTAÑERÍA													
CONTROL DE CALIDAD	5,70	0,70	10,70	16,70	0,70	10,70	10,70	10,70	10,70	10,70	10,70	10,70	107,00
GESTIÓN DE RESIDUOS	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	200,00
SEGURIDAD Y SALUD	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	200,00
EJECUCIÓN MATERIAL A OBRERA	1.500,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	27.000,00
PORCENTUALES	3,23%	1,48%	2,03%	1,45%	1,89%	2,13%	2,89%	2,82%	2,82%	2,82%	2,82%	2,82%	28,20%
50 PASADIZA	3,23%	1,48%	2,03%	1,45%	1,89%	2,13%	2,89%	2,82%	2,82%	2,82%	2,82%	2,82%	28,20%
50 PASADIZA	3,23%	1,48%	2,03%	1,45%	1,89%	2,13%	2,89%	2,82%	2,82%	2,82%	2,82%	2,82%	28,20%

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

---

PROMOTOR: ASEPEYO

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-70-

---

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 2 de 2

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-002-08559)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus



## 5 ANEJOS Y JUSTIFICACIONES

### 5.1 CONTROL DE OBRA

De acuerdo con lo prescrito en el art. 7 del Código Técnico las obras de construcción contempladas en el presente documento se llevarán a cabo con sujeción a esta documentación y sus modificaciones autorizadas por el director de obra, previa conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, arbitrándose los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la misma consistentes en:

- Control de recepción de productos, equipos y sistemas.
- Control de ejecución durante la obra
- Control de la obra terminada.

#### 5.1.1 Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas

Como parte de la documentación del seguimiento de la obra, el director de la obra y el director de la ejecución de la obra realizarán, según sus respectivas competencias, los controles que les garanticen que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen las exigencias del proyecto mediante:

#### 5.1.2 Control de la documentación de los suministros.

- La aportación por parte del constructor, quien lo exigirá de sus suministradores, de la documentación de identificación de todos y cada uno de los productos, equipos y sistemas exigibles por las normativas de obligado cumplimiento, por el proyecto o por la dirección facultativa, consistente al menos por:
  - Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
  - Certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
  - Documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigibles reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE.

#### 5.1.3 Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica.

El constructor facilitará la documentación precisa que permita, cuando le sea exigible o lo entienda oportuno, justificar la utilización de productos, equipos o sistemas con reconocimiento oficial de distintivos, marcas, sellos certificaciones de conformidad u otros distintivos voluntarios que faciliten el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE; así como la que garantice la conformidad con el CTE y mantenimiento de la misma mediante evaluaciones técnicas de idoneidad realizadas por entidades autorizadas a tal fin por las Administraciones Públicas competentes.

#### 5.1.4 Control de recepción de ensayos

Para cada uno de los materiales, productos, equipos y sistemas, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente proyecto, y/o los expresamente indicados por la



PROMOTOR: ASEPEYO

dirección facultativa se exigirán la realización de ensayos sobre las muestras del producto, a los que se aplicarán los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar establecidas por las normativas de obligado cumplimiento, los pliegos de condiciones generales y particulares y las normas de buena práctica.

Dicho plan de control y ensayos consistirá, al menos, en la realización de los recogidos en el capítulo de Control de Calidad que forma parte de las Mediciones y Presupuesto del presente Proyecto, por su importe consignado, pudiendo, a juicio de la Dirección Técnica de Obra exigirse la realización de otros ensayos complementarios por importe del 1% del Presupuesto de Ejecución Material formalmente aceptado por las partes, que podrán consistir con carácter orientativo y no limitativo en los siguientes:

**A. ARIDOS:**

- \*Análisis granulométrico de cada árido (UNE 933-2:96)
- \*Contenido de finos (UNE 7.135)
- \*Materia orgánica (UNE 1744-1:99)
- \*Terrones de arcilla (UNE 7.133:58)
- \*Compuesto de azufre (UNE 1744:99)
- \*Sulfatos solubles en ácido en el árido (UNE 1744-1:99)
- \*Determinación de cloruros (UNE 1744-1:99)
- \*Equivalente de arena (UNE 83.131:90)

**B. CEMENTO:**

- \*Determinación de componentes del cemento (UNE 80304:86)
- \*Resistencia a compresión (UNE 196-1:96)
- \*Pérdida por calcinación (UNE 196-2:96)
- \*Residuo insoluble (UNE 196-2:96)
- \*Contenido de sulfatos (UNE 196-2:96)
- \*Principio y fin de fraguado (UNE 196-3:96)
- \*Blancura del cemento (UNE 80117:87)
- \*Finura de molido (UNE 80122)

**C. ACERO:**

- \*Ensayo de tracción (UNE 360.088)
- \*Ensayo de doblado simple (UNE 360.088)
- \*Ensayo de doblado y desdoblado (EHE 31.2, 31.3)
- \*Características geométricas, resaltes (EHE 31.2)
- \*Sección equivalente (EHE 31.1)
- \*Soldabilidad (UNE 30.068:94)

**D. HORMIGON:**

- Cono de Abrams (UNE 83313:90)
- Resistencia (UNE 83300:84, 83331:91, 83303:84 y 83304:84)

**E. AGUA:**

- Sustancias disueltas (UNE 7130:58)
- Sulfatos SO<sub>4</sub>(UNE 7131:58)
- Ion Cloruro (UNE 7178:60)

**F. LADRILLOS y BLOQUES CERÁMICOS:**

- \* Nódulos de cal viva (UNE 67.039)
- \* Succión (UNE 67.031:85)

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



\* Rotura a compresión (UNE 67.026:84)

\* Eflorescencias (UNE 67.029:85)

\* Heladicidad (UNE 67.028:84)

**G. YESOS:**

\*Índice de pureza (UNE 102.032)

\*Finura de molido (UNE 102.031)

\*Resistencia a flexotracción (UNE 102.031)

**H. MORTEROS:**

\*Resistencia a compresión (UNE 80101)

\*Cono de Abrams del mortero (UNE 83313)

**I. VIGUETAS DE HORMIGÓN:**

\*Espesor de los recubrimientos (EFHE 34.3)

**J. TEJAS CERÁMICAS:**

\*Permeabilidad (UNE 67.033)

\*Resistencia a flexión(UNE 67.035)

\*Heladicidad (UNE 67.034)

**K. MEMBRANAS BITUMINOSAS:**

\*Resistencia a tracción y alargamiento (UNE 104281 6.6)

\*Estabilidad dimensional (UNE 104281 6.7)

\*Envejecimiento artificial acelerado (UNE 104281 6.16)

**L. BALDOSAS CERÁMICAS:**

\*Aspecto, dimensiones y forma (UNE 67.087 y 67098)

\*Absorción de agua (UNE 67099)

\*Resistencia a flexión (UNE 67100)

\*Resistencia al cuarteo (UNE 67105)

\*Dureza superficial al rayado (UNE 67101)

\*Resistencia a la abrasión (UNE 67154 - 67102)

\*Resistencia a la helada (UNE 67202)

**M. BALDOSAS DE GRANITO:**

\*Baldosas para pavimentos y escaleras(UNE 12058)

\*Densidad aparente y absorción de agua (UNE 1936-13755-1925)

\*Resbaladidad (UNE ENV 12663/2003)

\*Desgaste por rozamiento (UNE 1341)

\*Resistencia a flexión (UNE 12372)

\*Resistencia a compresión (UNE 1926)

**N. PINTURAS:**

\*Poder cubriente (UNE 48034)

**O. MADERAS:**

\*Contenido de humedad(UNE 56529 o 56530)

### 5.1.5 Control de ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de la misma pudiendo exigir la comprobación de su replanteo, los materiales utilizados, la correcta ejecución y disposición de elementos constructivos e instalaciones y las verificaciones y controles que le permitan garantizar la conformidad con lo indicado en el

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena practica y las instrucciones de la dirección facultativa.

Se exigirá del Constructor:

- la realización de los procedimientos de recepción de los materiales, equipos y sistemas acorde con las características propias de cada uno, que consistirán como mínimo en la identificación de cada uno de los lotes, la petición de la documentación exigible y el reconocimiento visual de cada uno que garantice la falta de defectos aparentes en los embalajes y los propios productos.

- la toma, guarda y custodia de muestras acorde con los procedimientos exigibles o los criterios que el Director de Ejecución de la Obra le indique.

- la recepción, guarda y custodia de la documentación de garantías y resultados de pruebas y ensayos que deban entregar los suministradores, para su posterior entrega a la Dirección Técnica.

- cuando proceda por su utilización, la adopción de los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.

### 5.1.6 Control de la obra terminada

En la obra terminada, bien en su conjunto o sobre sus diferentes partes e instalaciones parcial o totalmente terminadas, se realizarán, además de las que el Constructor pueda establecer con carácter voluntario:

- las comprobaciones y pruebas de servicio exigibles para garantizar sobre los productos, equipos y sistemas, el correcto funcionamiento exigibles para garantizar el cumplimiento de los DB recogidos en el presente proyecto, sus exigencias básicas y sus respectivos requisitos básicos de seguridad y habitabilidad.

- las que garanticen como consecuencia del proceso de puesta en obra el mantenimiento de las características exigibles a los productos, equipos y sistemas garantizadas por la existencia de un sello, conformidad, distintivo de calidad o evaluaciones técnicas favorables.

- las exigidas por el Pliego de Condiciones Particulares del Presente Proyecto y con carácter genérico, para lo no dispuesto en él , por el Pliego General de Condiciones Varias en la Edificación aprobado por la Dirección General de Arquitectura, garantizándose en todo caso y como mínimo:

- La estanqueidad y correcto funcionamiento de la red de saneamiento acorde con DB SH

- La estanqueidad y correcto funcionamiento de las cubiertas planas ejecutadas con láminas asfálticas mediante cegado de los sumideros y bajantes y prueba de carga.

- El correcto funcionamiento del sistema de canalones y bajantes de pluviales.

- El correcto funcionamiento del sistema de acumulación y desagüe de las arquetas de drenaje por debajo de la cota de vertido.

- La existencia de sifones en los puntos finales de la red de saneamiento y en la arqueta de acometida.

- La estanqueidad y correcto funcionamiento red de fontanería acorde con DB SH.

- La existencia y funcionamiento de los dispositivos de corte de usuario y cuartos



PROMOTOR: ASEPEYO

húmedos de la instalación de fontanería.

- La entrega y sellado de todas y cada una de las carpinterías exteriores, mediante comprobación visual todas y cada una y prueba de escorrentía en la fachada más desfavorable.

- El correcto funcionamiento de todas y cada una de las carpinterías, interiores y exteriores, así como de las persianas.

- La estabilidad y resistencia de todos y cada uno los elementos de cerrajería, especialmente de las barandillas.

- El correcto funcionamiento de todos y cada uno de los elementos de protección contra sobre tensiones y contactos indirectos, mediante pruebas de resistencia de aislamiento, entre fases, entre fases y neutro, de tierra, y disparo de los elementos.

- El correcto anclaje de los elementos de protección de las bases de enchufe e interruptores, mediante comprobación aleatoria de no menos del 20% del total.

- Para la recepción de la obra será preceptiva la supervisión previa de la instalación eléctrica por parte de un Organismo de Control Autorizado, que se incorporará a la documentación para el registro de la instalación ante el órgano administrativo competente.

- La limpieza y correcta ejecución de las juntas de dilatación constructivas y/o estructurales.

- El espesor y características de los sistemas de aislamiento térmico y/o acústico, y barreras de vapor prescritos en cubiertas, cerramientos, forjados y soleras, garantizándose la no existencia de puentes térmicos y/o acústicos.

- La planeidad de los paramentos enlucidos/guarnecidos mediante comprobación visual sobre todos y cada uno de ellos y con regla de 1 m. sobre una muestra representativa.

- La planeidad de los paramentos horizontales cerámicos mediante comprobación visual y con regla de 2 m. cada 200 m2.

- El correcto funcionamiento de todos y cada uno de los medios de evacuación e inexistencia de elementos que impidan su operatividad.

- La existencia y funcionamiento de los elementos de ventilación natural o mecánica exigibles.

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-75-

---



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)

---

PROMOTOR: ASEPEYO

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-76-

---

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 6 de 6

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-003-04630)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA  
Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus



## 5.2 REGLAMENTO DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO (R.D. 486/97)

### 5.2.1 OBJETO.-

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (R.D. 486/97 sobre Lugares de Trabajo), fija y determina los parámetros a seguir con el fin de prevenir accidentes o enfermedades laborales, y lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar en los centros y puestos en que las personas desarrollan sus actividades.

### 5.2.2 LOCAL.-

#### SUPERFICIE Y ALTURA

Se trata de un local ubicado en la planta baja de un edificio existente al uso sanitario, concretamente a centro asistencial. El local esto todo un sector dividido funcionalmente en tres partes, por un lado la zona más propia de trabajadores del centro que es área administrativa, por otro lado, la zona pública o de despachos médicos y rehabilitación y una zona intermedia de elementos comunes. En este local, la superficie útil del taller es de 254,17 m<sup>2</sup>, con una altura libre de media de 3,00 metros de suelo a falso techo.

La superficie por trabajador es superior a 2 m<sup>2</sup> y el volumen a 10 m<sup>3</sup> teniendo en cuenta a estos efectos los espacios ocupados por los equipos.

#### SUELO, PAREDES Y TECHO

El pavimento constituye un conjunto homogéneo, llano, liso, con acabado de gres porcelánico en casi todo el conjunto, excepto en los lugares más sensibles para su pisado como con la sala de rehabilitación y de rayos X que serán con avacado linóleo. En los lugares donde se prevé una mayor cantidad de agua, el suelo tendrá una menor resbaladidad, dotándole de una Clase 2 para aseos y Clase 3 para vestuarios s/ DB-SU del CTE.

Las puertas exteriores tienen acceso visible y señalizado. No se pondrán obstáculos que interfieran la salida.

El acceso al local está formado por una puerta automática con una apertura libre de 1,35 metros, accediendo por una rampa de unos 60 cm. de longitud, 2,60 metros de anchura y 10 % de pte. A través de la cual se accede a un vestíbulo con una circunferencia libre de obstáculos de 1,50 metros de diámetro

Las puertas de acceso a aseos y vestuarios son de 0,83 m. libres de paso.

El techo del centro está formado por un falso techo de placas de yeso laminado con acabado en pintura plástica y desmontable de placas de 60x60 de fibra minera.



PROMOTOR: ASEPEYO

Los cerramientos están formados por fábrica de ladrillo cerámico de doble hoja, con aislamiento intermedio, que garantiza un confort térmico, acústico, eficiencia energética y evita posibles condensaciones y humedades.

El suelo en contacto con lugares no habitables, está dotado de aislamiento térmico-acústico de impacto.

Las encimeras de los despachos médicos son de Krypton, un revestimiento con poco grado de porosidad y sin juntas que dota a estos espacios de un buen rendimiento sanitario que no deja incrustar suciedad ni partículas contaminantes en su superficie.

### 5.2.3 ILUMINACIÓN.-

Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán iluminación natural, que deberá completarse con iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.

#### NATURAL

La iluminación natural se consigue mediante huecos en fachada de puerta y ventanas de gran superficie, y al ser un local en esquina el grado de iluminación es alto, ya que está dotado por iluminación natural, los despachos médicos, la sala de rehabilitación, el hall de entrada y las oficinas de administración.

#### ARTIFICIAL

En los lugares donde no existe iluminación natural, y en los que existen pero para garantizar una iluminación adecuada en días nublados o su utilización en horas donde se ha puesto el sol, se dispone de iluminación artificial mediante lámparas de Led, que quedan reflejadas en el plano de iluminación del PROYECTO DE INSTALACIONES.

Los niveles mínimos proporcionados en los lugares de trabajo son los establecidos en la siguiente tabla:

Zona o parte del lugar de trabajo (*)		Nivel mínimo de iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:		
1)	Bajas exigencias visuales	100
2)	Exigencias visuales moderadas	200
3)	Exigencias visuales altas	500
4)	Exigencias visuales muy altas	1000
Áreas o locales de uso ocasional		50
Áreas o locales de uso habitual		100
Vías de circulación de uso ocasional		25
Vías de circulación de uso habitual		50

(\*) El nivel de iluminación de una zona en la que se ejecute una tarea se medirá a la altura donde ésta se realice; en el caso de zonas de uso general a 85 cm del suelo y en el de vías de circulación a nivel del suelo.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

En las salas de despachos médicos, las lámparas de reemplazamiento disponen de una batería que garantiza su funcionamiento en caso de suministro eléctrico, al igual que el resto del local, que se dispone de alumbrado de emergencia que garantizan una evacuación adecuada en caso de suministro eléctrico.

#### 5.2.4 VENTILACIÓN, TEMPERATURA Y HUMEDAD.-

La ventilación y climatización del local queda garantizada mediante un sistema de climatización y ventilación mediante sistema VRV, con recuperador de calor, y tomas de aire exterior, de tal manera que se garantiza una renovación de aire dentro del local introduciendo aire limpio filtrado, y extrayendo aire viciado hacia el exterior, todo ello consiguiendo un confort térmico dentro del centro.

El cálculo de la ventilación queda reflejado en el PROYECTO DE INSTALACIONES que se acompaña a este PROYECTO DE OBRA.

#### 5.2.5 OPERARIOS.-

El número de operarios en los momentos de máxima ocupación es inferior a 10 operarios, con una media de 8-9 trabajadores.

#### 5.2.6 SERVICIOS DE HIGIENE.-

##### AGUA

El agua potable proviene de la red de abastecimiento de agua potable de la población.

##### SANEAMIENTO

Las aguas residuales están conectadas con la red general del edificio, que a su vez está conectada a la red pública del municipio, con secciones suficientes para su evacuación.

##### SERVICIO HIGIÉNICO. VESTUARIOS

El local dispone por un lado de un núcleo de aseos, divididos por sexos y uno de ellos adaptado a minusválidos, un núcleo de vestuarios para la sala de rehabilitación, que al igual del anterior está dividido por sexos y uno de ellos adaptado a minusválidos y para los trabajadores de un vestuario, aunque según el R.D. 293/2009 de Accesibilidad en Andalucía y al tener una plantilla inferior a 10 trabajadores no es necesario que sea adaptado a minusválidos, pero tanto la ducha como la zona de cambio de ropa si se ha hecho accesible, que no está separado por sexos pero que disponen de condena para asegurar una utilización individualizada.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



PROMOTOR: ASEPEYO

Todos los aseos disponen de condenas que garanticen privacidad.

El conjunto del servicio higiénico tendrá jabón, espejo de dimensiones apropiadas, toallas de un solo uso y accesorio para papel higiénico.

### LOCALES DE DESCANSO

Ya que el personal trabaja en un centro con despachos independientes que ofrecen posibilidades de descanso durante las pausas, no se dispondrá de lugares de descanso como tal.

Como no se permite fumar en todo el centro, no se adaptará una zona de descanso con medidas protectoras por inhalación de humos.

### SERVICIO SANITARIO

Se dotará a la actividad de un botiquín de urgencias, colocado en un lugar bien visible, que contendrá todos los elementos necesarios para los primeros auxilios.

Pozoblanco, a 19 de Diciembre de 2016



El arquitecto  
MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



### 5.3 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SEGÚN REAL DECRETO 105/2008.

Fase de Proyecto	<b>BASICO Y EJECUCIÓN</b>
Título	<b>REMODELACION DE LOCAL A CENTRO ASI STENCIAL</b>
Emplazamiento	<b>C/ San Cristóbal 8, esquina a C/ Almería. POZOBLANCO</b>

#### CONTENIDO DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el RD 105/2008 se presenta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con el siguiente contenido:

- 1.1- Identificación de los residuos
- 1.2- Estimación de la cantidad que se generará (en Tn y m3)
- 1.3- Medidas de segregación "in situ"
- 1.4- Previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos (indicar cuales)
- 1.5- Operaciones de valorización "in situ"
- 1.6- Destino previsto para los residuos.
- 1.7- Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión.
- 1.8- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



## ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1.1.- Identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

### Clasificación y descripción de los residuos

A este efecto de la orden 2690/2006 de la CAM se identifican dos categorías de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

**RCDs de Nivel I.-** Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

**RCDs de Nivel II.-** residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos a generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el computo general los materiales que no superen 1m<sup>3</sup> de aporte y no sean considerandos peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**A.1.: RCDs Nivel I**

**1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN**

17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

**A.2.: RCDs Nivel II**

**RCD: Naturaleza no pétreo**

**1. Asfalto**

17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
----------	---

**2. Madera**

x 17 02 01	Madera
------------	--------

**3. Metales**

x 17 04 01	Cobre, bronce, latón
x 17 04 02	Aluminio
17 04 03	Plomo
17 04 04	Zinc
x 17 04 05	Hierro y Acero
17 04 06	Estaño
17 04 06	Metales mezclados
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10

**4. Papel**

x 20 01 01	Papel
------------	-------

**5. Plástico**

x 17 02 03	Plástico
------------	----------

**6. Vidrio**

x 17 02 02	Vidrio
------------	--------

**7. Yeso**

x 17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01
------------	---

**RCD: Naturaleza pétreo**

**1. Arena Grava y otros áridos**

01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
x 01 04 09	Residuos de arena y arcilla

**2. Hormigón**

x 17 01 01	Hormigón
------------	----------

**3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos**

17 01 02	Ladrillos
x 17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
x 17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.

**4. Piedra**

17 09 04	RCDs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03
----------	---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**RCD: Potencialmente peligrosos y otros**

**1. Basuras**

x	20 02 01	Residuos biodegradables
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales

**2. Potencialmente peligrosos y otros**

	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
	17 03 03	Alquitran de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
x	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
	15 01 11	Aerosoles vacíos
	16 06 01	Baterías de plomo
	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03



## 1.2.- Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.

La estimación se realizará en función de la categorías del punto 1  
Obra Nueva: En ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de 20cm de altura de mezcla de residuos por m<sup>2</sup> construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 a 0,5 Tn/m<sup>3</sup>.

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

Estimación de residuos en OBRA NUEVA	
Superficie Construida total	289,25 m <sup>2</sup>
Volumen de residuos (S x 0,10)	28,93 m <sup>3</sup>
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m <sup>3</sup> )	1,10 Tn/m <sup>3</sup>
Toneladas de residuos	31,82 Tn
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación	0,00 m <sup>3</sup>
Presupuesto estimado de la obra	188.012,50 €
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	0,00 € (entre 1,00 - 2,50 % del PEM)

Con el dato estimado de RCDs por metro cuadrado de construcción y en base a los estudios realizados por la Comunidad de Madrid de la composición en peso de los RCDs que van a sus vertederos plasmados en el Plan Nacional de RCDs 2001-2006, se consideran los siguientes pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo:

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



A.1.: RCDs Nivel II				
		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m <sup>3</sup> Volumen de Residuos
1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto		0,00	1,50	0,00

A.2.: RCDs Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso (según CC.AA Madrid)	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m <sup>3</sup> Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza no pétreo				
1. Asfalto	0,050	1,59	1,30	1,22
2. Madera	0,013	0,41	0,60	0,69
3. Metales	0,025	0,80	1,50	0,53
4. Papel	0,003	0,10	0,90	0,11
5. Plástico	0,005	0,16	0,90	0,18
6. Vidrio	0,005	0,16	1,50	0,11
7. Yeso	0,072	2,29	1,20	1,91
<b>TOTAL estimación</b>	<b>0,173</b>	<b>5,50</b>		<b>4,74</b>
RCD: Naturaleza pétreo				
1. Arena Grava y otros áridos	0,040	1,27	1,50	0,85
2. Hormigón	0,050	1,59	1,50	1,06
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	0,657	20,90	1,50	13,94
4. Piedra	0,050	1,59	1,50	1,06
<b>TOTAL estimación</b>	<b>0,797</b>	<b>25,36</b>		<b>16,91</b>
RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	0,020	0,64	0,90	0,71
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,010	0,32	0,50	0,64
<b>TOTAL estimación</b>	<b>0,030</b>	<b>0,95</b>		<b>1,34</b>

### 1.3.- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	160,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	80,00 T
Metales	4,00 T
Madera	2,00 T
Vidrio	2,00 T
Plásticos	1,00 T
Papel y cartón	1,00 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

<input checked="" type="checkbox"/>	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
<input type="checkbox"/>	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
<input checked="" type="checkbox"/>	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



Los contenedores o sacos industriales empleados cumplirán las especificaciones del artículo 6 de la Orden 2690/2006 de 28 de Julio, de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

#### 1.4.- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto)

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado	
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

#### 1.5.- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



### 1.6.- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ" (indicando características y cantidad de cada tipo de residuos)

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la Comunidad Autónoma para la gestión de residuos no peligrosos.

Terminología:

RCD: Residuos de la Construcción y la Demolición

RSU: Residuos Sólidos Urbanos

RNP: Residuos NO peligrosos

RP: Residuos peligrosos

A.1.: RCDs Nivel I			Tratamiento	Destino	Cantidad
<b>1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN</b>					
17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06		Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
A.2.: RCDs Nivel II			Tratamiento	Destino	Cantidad
<b>RCD: Naturaleza no pétreo</b>					
<b>1. Asfalto</b>					
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01		Reciclado	Planta de reciclaje RCD	1,59
<b>2. Madera</b>					
x 17 02 01	Madera		Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,41
<b>3. Metales</b>					
x 17 04 01	Cobre, bronce, latón		Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,08
x 17 04 02	Aluminio		Reciclado		0,01
17 04 03	Plomo				0,00
17 04 04	Zinc				0,00
x 17 04 05	Hierro y Acero		Reciclado		1,19
17 04 06	Estaño				0,00
17 04 06	Metales mezclados		Reciclado		0,00
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10		Reciclado		0,00
<b>4. Papel</b>					
x 20 01 01	Papel		Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,16
<b>5. Plástico</b>					
x 17 02 03	Plástico		Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,17
<b>6. Vidrio</b>					
x 17 02 02	Vidrio		Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,16
<b>7. Yeso</b>					
x 17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01		Reciclado	Gestor autorizado RNPs	2,29
RCD: Naturaleza pétreo			Tratamiento	Destino	Cantidad
<b>1. Arena Grava y otros áridos</b>					
01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07		Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
x 01 04 09	Residuos de arena y arcilla		Reciclado	Planta de reciclaje RCD	1,27
<b>2. Hormigón</b>					
x 17 01 01	Hormigón		Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	1,59
<b>3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos</b>					
17 01 02	Ladrillos		Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
x 17 01 03	Tejas y materiales cerámicos		Reciclado	Planta de reciclaje RCD	14,36
x 17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.		Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	6,34
<b>4. Piedra</b>					
17 09 04	RCDs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03		Reciclado		1,50

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

RCD: Potencialmente peligrosos y otros		Tratamiento	Destino	Cantidad	
<b>1. Basuras</b>					
x	20 02 01	Residuos biodegradables	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	0,22
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	0,41
<b>2. Potencialmente peligrosos y otros</b>					
	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad		0,00
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs	0,00
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad		0,00
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	Depósito Seguridad		0,00
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad		0,00
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad		0,00
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	Depósito / Tratamiento		0,00
	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)	Depósito / Tratamiento		0,00
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 01 07	Filtros de aceite	Depósito / Tratamiento		0,00
	20 01 21	Tubos fluorescentes	Depósito / Tratamiento		0,00
x	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,00
	16 06 03	Pilas botón	Depósito / Tratamiento		0,00
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado	Depósito / Tratamiento		0,22
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices	Depósito / Tratamiento		0,00
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	Depósito / Tratamiento		0,00
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	Depósito / Tratamiento		0,00
	15 01 11	Aerosoles vacíos	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 06 01	Baterías de plomo	Depósito / Tratamiento		0,00
	13 07 03	Hidrocarburos con agua	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 09 04	RCDs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero	0,00

### 1.7.- Planos de las instalaciones previstas

Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

En los planos de especifica la situación y dimensiones de:

	Bajantes de escombros
X	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones...
X	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
X	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
X	Contenedores para residuos urbanos
	Planta móvil de reciclaje "in situ"
	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.

**Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO**

## 1.8.- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto

### Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

### Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales que cumplirán las especificaciones del artículo 6 de la Orden 2690/2006 de 28 de Julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad.

### Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por la Comunidad.

### Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**Con carácter Particular:**

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que sean de aplicación a la obra)

<b>X</b>	<p>Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligroso, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes</p> <p>Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...).</p> <p>Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan</p>
<b>X</b>	<p>El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m<sup>3</sup>, contadores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos</p>
<b>X</b>	<p>El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.</p>
<b>X</b>	<p>Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de toso su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.</p>
<b>X</b>	<p>El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adotará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contadores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.</p>
<b>X</b>	<p>En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.</p>
<b>X</b>	<p>Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición.</p> <p>En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados.</p> <p>La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.</p>
<b>X</b>	<p>Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente</p>

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



	Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
X	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
X	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
X	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros
X	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en cabellones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**1.9.- Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.**

A continuación se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

<b>A.- ESTIMACION DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calcula sin fianza)</b>				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vestadero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
<b>A1 RCDs Nivel I</b>				
Tierras y pétreos de la excavación	0,00	5,00	0,00	0,0000%
Orden 2690/2006 CAM establece límites entre 40 - 60.000 €				<b>0,0000%</b>
<b>A2 RCDs Nivel II</b>				
RCDs Naturaleza Pétreo	16,91	10,00	169,06	0,0899%
RCDs Naturaleza no Pétreo	4,74	10,00	47,41	0,0252%
RCDs Potencialmente peligrosos	1,34	20,00	26,87	0,0143%
Orden 2690/2006 CAM establece un límite mínimo del 0,2% del presupuesto de la obra				<b>0,1294%</b>
<b>B.- RESTO DE COSTES DE GESTION</b>				
B1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I			0,00	0,0000%
B2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			132,69	0,0706%
B3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc...			188,01	0,1000%
<b>TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs</b>			<b>564,04</b>	<b>0,3000%</b>

Para los RCDs de Nivel I se utilizarán los datos de proyecto de la excavación, mientras que para los de Nivel II se emplean los datos del apartado 1.2 del Plan de Gestión

Se establecen los precios de gestión acorde a lo establecido a la Orden 2690/2006 de la CAM. El contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER si así lo considerase necesario.

Se establecen en el apartado "B.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN" que incluye tres partidas:

B1.- Porcentaje del presupuesto de obra que se asigna si el coste del movimiento de tierras y pétreos del proyecto supera el límite superior de la fianza (60.000 €) que establece la Orden 2690/2006 de la CAM

B2.- Porcentaje del presupuesto de obra asignado hasta completar el mínimo del 0,2% establecido en la Orden 2690/2006 de la CAM

B3.- Estimación del porcentaje del presupuesto de obra del resto de costes de la Gestión de Residuos, tales como alquileres, portes, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares en general.

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



## CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto, junto con los planos que acompañan la presente memoria y el presupuesto reflejado, los técnicos que suscriben entienden que queda suficientemente desarrollado el Plan de Gestión de Residuos para el proyecto reflejado en su encabezado.

Pozoblanco, 19 de Diciembre 2016

La Propiedad

El Arquitecto

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-94-



## ANEXO I FICHA DE EVALUACIÓN DE RCDs

<b>PRODUCTOR</b>	
Nombre: ASEPEYO	G-08/215.824
Domicilio: Vía Augusta, 36 Barcelona, C.P. 08.006	BARCELONA (CÓRDOBA)
Tipo de obra: REFORMA	
Situada en: C/ SAN CRISTÓBAL,8. ESQ. C/ALMERÍA	Municipio: POZOBLANCO (CÓRDOBA)
Expte. De obra núm.	Licencia municipal núm.

<b>FACULTATIVO</b>	
Nombre: MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS	DNI: 30.962.411-H
Domicilio: C/. SEVILLA Nº 30	
Titulación: ARQUITECTO	Núm, colegiado: 577

<b>RESIDUOS</b>					
Tipo	Descripción	Código	Clase	Volumen (m3)	Peso. No inertes
Pétreos	Varios	17.01.07	Inertes	16,91 m/3	
No pétreos	Varios	Varios	Inertes	4,74 m/3	
TOTAL				21,65 m/3	

En Pozoblanco, 19 de DICIEMBRE de 2.016	
Firmado por el facultativo:	
El Arquitecto	La propiedad

**Miguel Ángel Aláez Dueñas**  
**ARQUITECTO**



---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-96-

---



## CUMPLIMIENTO CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION

6.1	SEGURIDAD ESTRUCTURAL .....	99
6.2	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO .....	100
6.3	SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN .....	106
6.4	AHORRO DE ENERGÍA.....	115
6.5	PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO: DB-HR.....	119
6.6	SALUBRIDAD .....	121

---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



---

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-98-

---



## 6.1 SEGURIDAD ESTRUCTURAL

El edificio está construido por una estructura de pórticos de hormigón armado HA-25 y muros de contención en sótano, con pilares de sección cuadrada y forjado de vigas planas y semiviguetas con bovedillas de cemento y capa de compresión.

Las separaciones horizontales están formadas por forjados de hormigón de 30 cm. de canto (25+5), solado de granito y/o gres porcelánico con mortero de cemento y revestimiento interior de enlucido y guarnecido de yeso o falso techo de escayola, con una carga muerta de aproximadamente 5,6 KN/m<sup>2</sup>.

Los cerramientos exteriores y medianeros de la envolvente del edificio están formados por cerramientos a la capuchina de ladrillo perforado, aislamiento térmico, cámara de aire y tabicón de ladrillo hueco doble con un peso de 10,00 KN/m para una altura libre de 2,8 metros.

Las sobrecargas de uso estimadas son las propias de un uso comercial sin gran aglomeración de personas ni de material almacenado, con cargas que rondan los 4-5 KN/m<sup>2</sup>.

Dada que la nueva actividad que se va a desarrollar es un uso sanitario con un uso similar al administrativo que según del DEB SE-AE tiene una carga de 2 KN/m<sup>2</sup>, siendo inferior a los 5 KN/m<sup>2</sup> del uso comercial para el que estaba previsto, y dado que los elementos estructurales existentes, tanto vigas y viguetas como pilares de carga se encuentran aparentemente en buen estado y no se visualizan daños, patologías o defectos visibles que muestren señales de defecto estructural, para el desarrollo de la nueva actividad no es necesario intervenir en los elementos estructurales existentes.

*Por tanto, se garantiza la estabilidad y seguridad estructural del edificio con el desarrollo de la nueva actividad, siempre y cuando se haga un uso adecuado sin alterar las condiciones de uso de los distintos espacios, no se incrementen las cargas existentes notablemente y se realice un correcto mantenimiento de la edificación.*

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



## 6.2 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

### Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del documento básico

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de las mismas.

Tipo de proyecto <sup>(1)</sup>	Tipo de obras previstas <sup>(2)</sup>	Alcance de las obras <sup>(3)</sup>	Cambio de uso <sup>(4)</sup>
Básico + Ejecución de obra	Reforma		

- <sup>(1)</sup> Proyecto de obra; proyecto de cambio de uso; proyecto de acondicionamiento; proyecto de instalaciones; proyecto de apertura...
- <sup>(2)</sup> Proyecto de obra nueva; proyecto de reforma; proyecto de rehabilitación; proyecto de consolidación o refuerzo estructural; proyecto de legalización...
- <sup>(3)</sup> Reforma total; reforma parcial; rehabilitación integral...
- <sup>(4)</sup> Indíquese si se trata de una reforma que prevea un cambio de uso o no.

### 6.2.1 SECCIÓN SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

#### Compartimentación en sectores de incendio

Los edificios y establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios e mediante elementos cuya resistencia al fuego satisfaga las condiciones que se establecen en la tabla 1.2.  
A los efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial y las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.  
Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los límites que establece la tabla 1.1.

Sector	Superficie construida (m <sup>2</sup> )		Uso previsto <sup>(1)</sup>	Resistencia al fuego del elemento compartimentador <sup>(2)</sup>		
	Norma	Proyecto		Elemento	Norma	Proyecto
Centro Asistencial	2.500	289,25 m <sup>2</sup>	(Administrativo) sin hospitalización	C2	EI-60	EI-180
				C1	EI-60	EI-180
				C3	EI-120	EI-180

- <sup>(1)</sup> Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.
- <sup>(2)</sup> Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 1.2 de esta Sección.
- <sup>(3)</sup> Los techos deben tener una característica REI, al tratarse de elementos portantes y compartimentadores de incendio.

Elemento	Descripción
C1	En medianeras, cerramiento a la capuchina formada por 1/2 de LP enfoscado exteriormente, cámara de aire con aislamiento y tabicón de LHD enlucido interiormente.
C2	Separación con viviendas, forjado unidireccional de hormigón de 30 cm. de espesor con entrevigado de bovedillas de hormigón con enlucido inferior.
C3	Separación con sótano de cocheras, forjado unidireccional de hormigón de 30 cm. de espesor con entrevigado de bovedillas de hormigón con enlucido inferior.

#### Ascensores

Ascensor	Número de sectores que atraviesa	Resistencia al fuego de la caja <sup>(1)</sup>		Vestíbulo de independencia		Puerta	
		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
No existe		EI-120	-	No	No	EI2-60-C5	-

- <sup>(1)</sup> Las condiciones de resistencia al fuego de la caja del ascensor dependen de si delimitan sectores de incendio y están contenidos o no en recintos de escaleras protegidas, tal como establece el apartado 1.4 de esta Sección.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



### Locales de riesgo especial

Local o zona	Superficie construida (m <sup>2</sup> )		Nivel de riesgo	Vestíbulo de independencia (2)		Resistencia al fuego del elemento compartimentador (y sus puertas) (3)	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Cuadro eléctrico		-	Bajo	No		EI-90	EI-90
						EI2-45-C5	EI2-45-C5

(1) Según criterios establecidos en la Tabla 2.1 de esta Sección.

(2) La necesidad de vestíbulo de independencia está en función del nivel de riesgo del local o zona, conforme exige la Tabla 2.2 de esta Sección.

(3) Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 2.2 de esta Sección.

(1) Estructura de hormigón armado.

(2) Cerramientos de medio pie de ladrillo hueco dobe enfoscado por las dos caras en separación con administración. En medianeras cerramiento a la capuchina formada por 1/2 de perforado enfoscado exteriormente, cámara de aire con aislamiento y tabicón de LHD enlucido interiormente

(3) Puerta

### Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas ocupables	C-s2,d0	C-s2,d0	E <sub>FL</sub>	E <sub>FL</sub>

## 6.2.2 SECCIÓN SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

### Distancia entre huecos

Se limita la distancia mínima entre huecos entre dos edificios, los pertenecientes a dos sectores de incendio del mismo edificio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas, o hacia una escalera o pasillo protegido desde otras zonas. El paño de fachada o de cubierta que separa ambos huecos deberá ser como mínimo EI-60.

ENTRE SECTORES						
Fachadas				Cubiertas		
Distancia horizontal (m) (1)			Distancia vertical (m)		Distancia (m) (2)	
Ángulo entre planos	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Fachadas 180°	d>0.50	>0.50	> 1 m	> 1 m		No precede

(1) La distancia horizontal entre huecos depende del ángulo  $\alpha$  que forman los planos exteriores de las fachadas: Para valores intermedios del ángulo  $\alpha$ , la distancia d puede obtenerse por interpolación

$\alpha$	0° (fachadas paralelas enfrentadas)	45°	60°	90°	135°	180°
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

(2) Altura en fachada o medianera sobre la cubierta y distancia horizontal en cubierta a la que debe estar cualquier zona con resistencia al menos EI 60

d (m)	<2.50	2.00	1.75	1.50	1.25	1.00	0.75	0.50	0
h (m)	0	1.00	1.50	2.00	2.50	3.00	3.50	4.00	5.00

### 6.2.3 SECCIÓN SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

#### Cálculo de ocupación, número de salidas, longitud de recorridos de evacuación y dimensionado de los medios de evacuación

- En los establecimientos de Uso Comercial o de Pública Concurrencia de cualquier superficie y los de uso Docente, Residencial Público o Administrativo cuya superficie construida sea mayor que 1.500 m<sup>2</sup> contenidos en edificios cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, las salidas de uso habitual y los recorridos de evacuación hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión; no obstante dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio. Sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.
- Como excepción al punto anterior, los establecimientos de uso Pública Concurrencia cuya superficie construida total no exceda de 500 m<sup>2</sup> y estén integrados en centros comerciales podrán tener salidas de uso habitual o salidas de emergencia a las zonas comunes de circulación del centro. Cuando su superficie sea mayor que la indicada, al menos las salidas de emergencia serán independientes respecto de dichas zonas comunes.
- El cálculo de la anchura de las salidas de recinto, de planta o de edificio se realizará, según se establece el apartado 4 de esta Sección, teniendo en cuenta la inutilización de una de las salidas, cuando haya más de una, bajo la hipótesis más desfavorable y la asignación de ocupantes a la salida más próxima.
- Para el cálculo de la capacidad de evacuación de escaleras, cuando existan varias, no es necesario suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

Recinto, planta, sector	Uso previsto (1)	Superf útil (m <sup>2</sup> )	Dens(2) (m <sup>2</sup> /per)	Ocup (pers.)	Número de salidas (3)		(^)Recorridos de evacuación (3) (4) (m)		Anchura de salidas (5) (m)	
					Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
Sala de espera	Administrativo	7,00	2	(8)	1	1	(25)		0,80	0,80
Despacho DUE	Administrativo	15,92	10	2	1	1	(25)		0,80	0,80
Sala de curas	Administrativo	12,66	10	2	1	1	(25)		0,80	0,80
Sala de yesos	Administrativo	14,18	10	2	1	1	(25)		0,80	0,80
Rayos X	Administrativo	15,68	10	2	1	1	(25)		0,80	0,80
Rehabilitación	Administrativo	60,27	10	6	1	1	(25)	23,50	0,80	0,90
Administración	Administrativo	17,85	10	2	1	1	(25)		0,80	0,80
Despacho dir.	Administrativo	10,60	10	2	1	1	(25)	17,00	0,80	0,80
Sala de juntas	Administrativo	11,40	2	6	1	1	(25)		0,80	0,80
Vest. Físio Min.	General	5,47	3	2	1	1	(25)		0,80	0,80
Vest. Físio	General	4,70	3	2	1	1	(25)		0,80	0,80
Aseos publico	General	1,95	3	1	1	1	(25)		0,80	0,80
Aseo pub. Min.	General	5,30	3	(1)	1	1	(25)		0,80	0,80
Vest. privados	General	10,35	3	4	1	1	(25)	17,30	0,80	0,80
<b>TOTALES CLINICA</b>				<b>(42)</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>24,20</b>	<b>0,80</b>	<b>1,35</b>

( ) En condiciones normales, esta es la previsión de ocupación máxima prevista, bien marcada por mobiliario dibujado, y por simultaneidad de ocupación

**La puerta exterior de evacuación, es de apertura automática, pero dispone de un sistema antipánico formado por una batería que en caso de fallo de suministro eléctrico, entra en modo ABIERTO PERMANENTE.**

- (^) Primer número correspondiente a la distancia total hasta alguna salida. Numero entre paréntesis correspondiente al punto desde el que parten dos recorridos alternativos.
- (1) Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos previstos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.
- (2) Los valores de ocupación de los recintos o zonas de un edificio, según su actividad, están indicados en la Tabla 2.1 de esta Sección.
- (3) El número mínimo de salidas que debe haber en cada caso y la longitud máxima de los recorridos hasta ellas están indicados en la Tabla 3.1 de esta Sección.
- (4) La longitud de los recorridos de evacuación que se indican en la Tabla 3.1 de esta Sección se pueden aumentar un 25% cuando se trate de sectores de incendio protegidos con una instalación automática de extinción.
- (5) El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección.
- (6) Acorde con el uso vivienda se considera origen de evacuación la propia salida por lo que no procede la definición de recorrido de evacuación como tal.
- Las puertas previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas son todas ellas abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actua mientras haya actividad en la zona de evacuación, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.
  - Se han previsto en el presente proyecto las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988.
  - No se ha previsto en este edificio ningún sistema de control de humos de incendio, durante la evacuación del mismo, según DB SI 3 Apartado 8.

#### Protección de las escaleras

Las condiciones de protección de las escaleras se establecen en la Tabla 5.1 de esta Sección.

- Las escaleras protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.
- Las escaleras especialmente protegidas deben cumplir además las condiciones de ventilación que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.
- Las escaleras que sirvan a diversos usos previstos cumplirán en todas las plantas las condiciones más restrictivas de las correspondientes a cada uno de ellos.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de REMODELACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL  
en C/ SAN CRISTÓBAL, 8 esquina a C/ ALMERÍA de POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

**PROMOTOR: ASEPEYO**

Escalera	Sentido de evacuación (asc./desc.)	Altura de evacuación (m)	Protección <sup>(1)</sup>		Vestíbulo de independencia <sup>(2)</sup>		Anchura <sup>(3)</sup> (m)		Ventilación				
			Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Natural (m <sup>2</sup> )		Forzada		
									Norma	Proy.	Norma	Proy.	

<sup>(1)</sup> Las escaleras serán protegidas o especialmente protegidas, según el sentido y la altura de evacuación y usos a los que sirvan, según establece la Tabla 5.1 de esta Sección:

No protegida (NO PROCEDE); Protegida (P); Especialmente protegida (EP).

<sup>(2)</sup> Se justificará en la memoria la necesidad o no de vestíbulo de independencia en los casos de las escaleras especialmente protegidas.

<sup>(3)</sup> El dimensionado de las escaleras de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección. Como orientación de la capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura, puede utilizarse la Tabla 4.2 de esta Sección (a justificar en memoria).

**Vestíbulos de independencia**

Los vestíbulos de independencia cumplirán las condiciones que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.

Las condiciones de ventilación de los vestíbulos de independencia de escaleras especialmente protegidas son las mismas que para dichas escaleras.

Vestíbulo de independencia <sup>(1)</sup>	Recintos que acceden al mismo	Resistencia al fuego del vestíbulo		Ventilación				Puertas de acceso		Distancia entre puertas (m)		
		Norma	Proy.	Natural (m <sup>2</sup> )		Forzada		Norma	Proy.	Norma	Proy.	
				Norm	Proy.	Norm	Proy.					

<sup>(1)</sup> Señálese el sector o escalera al que sirve.

**6.2.4 SECCIÓN SI 4: DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

- La exigencia de disponer de instalaciones de detección, control y extinción del incendio viene recogida en la Tabla 1.1 de esta Sección en función del uso previsto, superficies, niveles de riesgo, etc.
- Aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que deban estar integradas y que deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones que se indica para el uso previsto de la zona.
- El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, así como sus materiales, sus componentes y sus equipos, cumplirán lo establecido, tanto en el apartado 3.1. de la Norma, como en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD. 1942/1993, de 5 de noviembre) y disposiciones complementarias, y demás reglamentación específica que le sea de aplicación.

Recinto, planta, sector	Extintores portátiles		Columna seca		B.I.E.		Detección y alarma		Instalación de alarma		Rociadores automáticos de agua	
	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
<b>CENTRO</b>	SI	SI	No	NO	No	NO	No	SI	No	SI	No	NO
En caso de precisar otro tipo de instalaciones de protección (p.ej. ventilación forzada de garaje, extracción de humos de cocinas industriales, sistema automático de extinción, ascensor de emergencia, hidrantes exteriores etc.), consígnese en las siguientes casillas el sector y la instalación que se prevé:												

**El cálculo de las instalaciones Contra-Incendios viene reflejado en el PROYECTO DE INSTALACIONES, que se acompaña a este proyecto de obra.**

**Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO**



## 6.2.5 SECCIÓN SI 5: INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

### Aproximación a los edificios

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2 de esta Sección, deben cumplir las condiciones que se establecen en el apartado 1.1 de esta Sección.

Anchura mínima libre (m)		Altura mínima libre o gálibo (m)		Capacidad portante del vial (kN/m <sup>2</sup> )		Tramos curvos					
						Radio interior (m)		Radio exterior (m)		Anchura libre de circulación (m)	
Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
3,50	12,00	4,50	límit.	20	>20	5,30	-	12,50	-	7,20	-

### Entorno de los edificios

- Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 metros deben disponer de un espacio de maniobra a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales que cumpla las condiciones que establece el apartado 1.2 de esta Sección.
- El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de árboles que puedan interferir con las escaleras, etc.
- En el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella, debiendo ser visible el punto de conexión desde el camión de bombeo.

Anchura mínima libre (m)		Altura libre (m) <sup>(1)</sup>		Separación máxima del vehículo (m) <sup>(2)</sup>		Distancia máxima (m) <sup>(3)</sup>		Pendiente máxima (%)		Resistencia al punzonamiento del suelo	
Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
5,00	-	-	-	23	-	30,00	-	10	-	-	-

<sup>(1)</sup> La altura libre normativa es la del edificio.

<sup>(2)</sup> La separación máxima del vehículo al edificio desde el plano de la fachada hasta el eje de la vía se establece en función de la siguiente tabla:

edificios de hasta 15 m de altura de evacuación	23 m
edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación	18 m
edificios de más de 20 m de altura de evacuación	10 m

<sup>(3)</sup> Distancia máxima hasta cualquier acceso principal del edificio.

### Accesibilidad por fachadas

- Las fachadas a las que se hace referencia en el apartado 1.2 de esta Sección deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Las condiciones que deben cumplir dichos huecos están establecidas en el apartado 2 de esta Sección.
- Los aparcamientos robotizados dispondrán, en cada sector de incendios en que estén compartimentados, de una vía compartimentada con elementos EI-120 y puertas EI<sub>2</sub> 60-C5 que permita el acceso de los bomberos hasta cada nivel existente, así como sistema de extracción mecánica de humos.

Altura máxima del alféizar (m)		Dimensión mínima horizontal del hueco (m)		Dimensión mínima vertical del hueco (m)		Distancia máxima entre huecos consecutivos (m)	
Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
1,20	0,05	0,80	1,35	1,20	2,50	25,00	-



## 6.2.6 SECCIÓN SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

La resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean escaleras protegidas), es suficiente si:

- alcanza la clase indicada en la Tabla 3.1 de esta Sección, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura (en la Tabla 3.2 de esta Sección si está en un sector de riesgo especial) en función del uso del sector de incendio y de la altura de evacuación del edificio;
- soporta dicha acción durante un tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el Anejo B.

Sector o local de riesgo especial	Uso del recinto inferior al forjado considerado	Material estructural considerado <sup>(1)</sup>			Estabilidad al fuego de los elementos estructurales	
		Soportes	Vigas	Forjado	Norma	Proyecto <sup>(2)</sup>
Centro	Garaje	Hormigón	Hormigón	Hormigón	R-90	> r-90

<sup>(1)</sup> Debe definirse el material estructural empleado en cada uno de los elementos estructurales principales (soportes, vigas, forjados, losas, tirantes, etc.)

- <sup>(2)</sup> La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:
- comprobando las dimensiones de su sección transversal obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo con datos en los anejos B a F, aproximados para la mayoría de las situaciones habituales;
  - adoptando otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio;
  - mediante la realización de los ensayos que establece el R.D. 312/2005, de 18 de marzo.
- Deberá justificarse en la memoria el método empleado y el valor obtenido.



### 6.3 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)	Clase	
		NORMA	PROY
SUA 1.1 Resbaladricidad de los suelos	<input checked="" type="checkbox"/> Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
	<input checked="" type="checkbox"/> Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	2
	<input checked="" type="checkbox"/> Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas, vestuarios, aseos, etc.) con pendiente < 6%	2	2
	<input checked="" type="checkbox"/> Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas, vestuarios, aseos) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	3
	<input type="checkbox"/> Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	
		NORMA	PROY
SUA 1.2 Discontinuidades en el pavimento	<input checked="" type="checkbox"/> El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos	Diferencia de nivel < 6 mm	< 6 mm
	<input checked="" type="checkbox"/> Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	≤ 25 %	10 %
	<input checked="" type="checkbox"/> Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	∅ ≤ 15 mm	<15 mm
	<input type="checkbox"/> Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	
	<input type="checkbox"/> N° de escalones mínimo en zonas de circulación	3	
	<input type="checkbox"/> Excepto en los casos siguientes: • En zonas de uso restringido • En las zonas comunes de los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i> . • En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. (figura 2.1) • En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia. • En el acceso a un estrado o escenario		
<input checked="" type="checkbox"/> Distancia entre la puerta de acceso a un edificio y el escalón más próximo. (excepto en edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i> ) (figura 2.1)	≥ 1.200 mm. y ≥ anchura hoja		
SUA 1.3. Desniveles	<b>Protección de los desniveles</b>		
	<input checked="" type="checkbox"/> Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	Para h ≥ 550 mm	
	<input type="checkbox"/> Señalización visual y táctil en zonas de uso público	para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde	
	<b>Características de las barreras de protección</b>		
	Altura de la barrera de protección:		
	<input checked="" type="checkbox"/> diferencias de cotas ≤ 6 m.	NORMA	PROYECTO
	<input type="checkbox"/> resto de los casos	≥ 900 mm	1.100
	<input type="checkbox"/> huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 1.100 mm	
		≥ 900 mm	-
	<b>Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)</b>		
Figura 3.1 Barreras de protección en ventanas.			
Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección (Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)			
	NORMA	PROYECTO	
No serán escalables			
<input checked="" type="checkbox"/> Características constructivas de las barreras de protección:			
<input checked="" type="checkbox"/> No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (Ha).	300 ≥ Ha ≤ 500 mm	Cumple	
<input checked="" type="checkbox"/> Limitación de las aberturas al paso de una esfera	∅ ≤ 100 mm	Cumple	

00577 MIGUEL ANGEL ALÁEZ DUEÑAS

Pág. 10 de 37

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-009-00896)

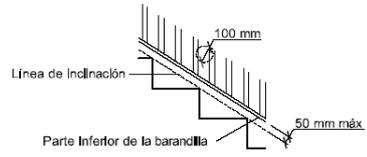
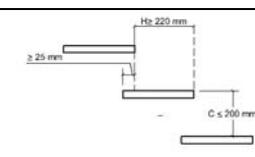
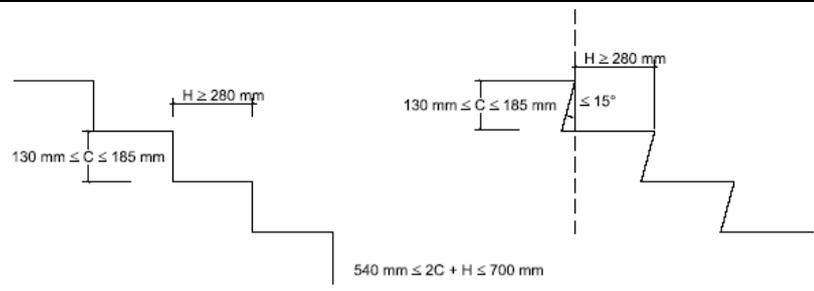
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



SUA 1.4. Escaleras y rampas	<input checked="" type="checkbox"/>	Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	Cumple	
	 <p>Figura 3.2 Línea de inclinación y parte inferior de la barandilla</p>				
	<b>Escaleras de uso restringido</b>				
	<input type="checkbox"/>	Escalera de trazado lineal		NORMA	PROYECTO
		Ancho del tramo	≥ 800 mm		
		Altura de la contrahuella	≤ 200 mm		
		Ancho de la huella	≥ 220 mm		
	<input type="checkbox"/>	Escalera de trazado curvo	ver CTE DB-SU 1.4		-
	<input type="checkbox"/>	Mesetas partidas con peldaños a 45°			
	<input type="checkbox"/>	Escalones sin tabica (dimensiones según gráfico)			
 <p>Figura 4.1 Escalones sin tabica</p>					
<b>Escaleras de uso general: peldaños</b>					
<input type="checkbox"/>	Tramos rectos de escalera		NORMA	PROYECTO	
	huella	H ≥ 280 mm			
	contrahuella	130 ≥ C ≤ 185 mm			
	se garantizará 540 mm ≤ 2C + H ≤ 700 mm (H = huella, C = contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera			
 <p>Figura 4.2 Configuración de los peldaños.</p>					
<input type="checkbox"/>	escalera con trazado curvo		NORMA	PROYECTO	
	huella	H ≥ 170 mm en el lado más estrecho H ≤ 440 mm en el lado más ancho			
<input type="checkbox"/>	escaleras de evacuación ascendente	Escalones (la tabica será vertical o formará ángulo ≤ 15° con la vertical)			
<input type="checkbox"/>	escaleras de evacuación descendente	Escalones, se admite			

00577 MIGUEL ANGEL ALÁEZ DUEÑAS

Pag. 11 de 37

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-009-00896)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

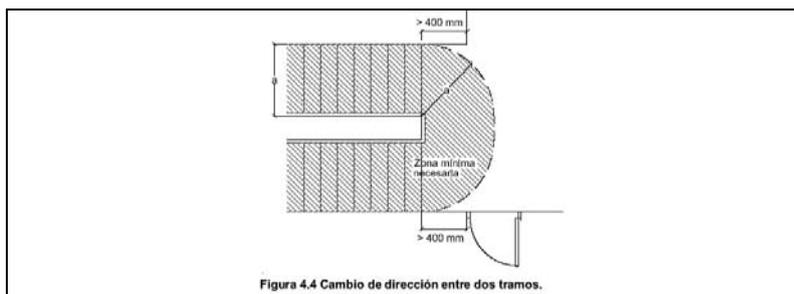


**Escaleras de uso general: tramos**

	CTE	PROY
<input type="checkbox"/> Número mínimo de peldaños por tramo	3	
<input type="checkbox"/> Altura máxima a salvar por cada tramo	≤ 3,20 m	
<input type="checkbox"/> En una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella		
<input type="checkbox"/> En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella		
<input type="checkbox"/> En tramos curvos (todos los peldaños tendrán la misma huella medida a lo largo de toda línea equidistante de uno de los lados de la escalera),	El radio será constante	
<input type="checkbox"/> En tramos mixtos	la huella medida en el tramo curvo ≥ huella en las partes rectas	
Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)		
<input type="checkbox"/> comercial y pública concurrencia	1200 mm	
<input type="checkbox"/> otros	1000 mm	

**Escaleras de uso general: Mesetas**

<input type="checkbox"/> entre tramos de una escalera con la misma dirección:		
• Anchura de las mesetas dispuestas	≥ anchura escalera	
• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	
<input type="checkbox"/> entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)		
• Anchura de las mesetas	≥ ancho escalera	
• Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	



**Escaleras de uso general: Pasamanos**

Pasamanos continuo:		
<input type="checkbox"/> en un lado de la escalera		Cuando salven altura ≥ 550 mm
<input type="checkbox"/> en ambos lados de la escalera		Cuando ancho ≥ 1.200 mm o estén previstas para P.M.R.
Pasamanos intermedios.		
<input type="checkbox"/> Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 2.400 mm	
<input type="checkbox"/> Separación de pasamanos intermedios	≤ 2.400 mm	
<input type="checkbox"/> Altura del pasamanos	900 mm ≤ H ≤ 1.100 mm	
Configuración del pasamanos:		
será firme y fácil de asir		
<input type="checkbox"/> Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	
el sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano		

00577 MIGUEL ANGEL ALÁEZ DUEÑAS

Pag. 12 de 37

24/02/17 - Exp. 17-00209-FY

(Ref. 17-0000720-009-00896)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus



SUA 1.4. Escaleras y rampas

Rampas

	CTE	PROY	
<input type="checkbox"/> Pendiente:	rampa estándar (acceso al interior del edificio)	6% < p < 12%	10 %
<input checked="" type="checkbox"/>	usuario silla ruedas (PMR)	l < 3 m, p ≤ 10% l < 6 m, p ≤ 8% resto, p ≤ 6%	10 %
<input type="checkbox"/>	circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas	p ≤ 18%	
<input type="checkbox"/> Tramos:	longitud del tramo:		
<input type="checkbox"/>	rampa estándar	l ≤ 15,00 m	0,60 m
<input checked="" type="checkbox"/>	usuario silla ruedas	l ≤ 9,00 m	0,60 m
	ancho del tramo:		
	ancho libre de obstáculos	ancho en función de DB-SI	
	ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección		
<input checked="" type="checkbox"/>	rampa estándar:		
	ancho mínimo	a ≥ 1,00 m	2,60 m
	usuario silla de ruedas		
<input type="checkbox"/>	ancho mínimo	a ≥ 1200 mm	
<input type="checkbox"/>	tramos rectos	a ≥ 1200 mm	
<input type="checkbox"/>	anchura constante	a ≥ 1200 mm	
<input type="checkbox"/>	para bordes libres, → elemento de protección lateral	h = 100 mm	
<input checked="" type="checkbox"/> Mesetas:	entre tramos de una misma dirección:		
<input checked="" type="checkbox"/>	ancho meseta	a ≥ ancho rampa	2,60 m
<input checked="" type="checkbox"/>	longitud meseta	l ≥ 1500 mm	> 1,50 m
	entre tramos con cambio de dirección:		
<input type="checkbox"/>	ancho meseta (libre de obstáculos)	a ≥ ancho rampa	
<input type="checkbox"/>	ancho de puertas y pasillos	a ≤ 1200 mm	
<input type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo	d ≥ 400 mm	
<input type="checkbox"/>	distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo (PMR)	d ≥ 1500 mm	
<input type="checkbox"/> Pasamanos			
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado	desnivel > 550 mm	
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en un lado (PMR)	desnivel > 1200 mm	
<input type="checkbox"/>	pasamanos continuo en ambos lados	a > 1200 mm	
<input type="checkbox"/>	altura pasamanos	900 mm ≤ h ≤ 1100 mm	
<input type="checkbox"/>	altura pasamanos adicional (PMR)	650 mm ≤ h ≤ 750 mm	
<input type="checkbox"/>	separación del paramento	d ≥ 40 mm	
<input type="checkbox"/>	características del pasamanos:		
<input type="checkbox"/>	Sist. de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir		
<input type="checkbox"/> Escaleras fijas			
<input type="checkbox"/>	Anchura	400mm ≤ a ≤ 800 mm	
<input type="checkbox"/>	Distancia entre peldaños	d ≤ 300 mm	
<input type="checkbox"/>	espacio libre delante de la escala	d ≥ 750 mm	
<input type="checkbox"/>	Distancia entre la parte posterior de los escalones y el objeto más próximo	d ≥ 160 mm	
<input type="checkbox"/>	Espacio libre a ambos lados si no está provisto de jaulas o dispositivos equivalentes	400 mm	
	protección adicional:		
<input type="checkbox"/>	Prolongación de barandilla por encima del último peldaño (para riesgo de caída por falta de apoyo)	p ≥ 1.000 mm	
<input type="checkbox"/>	Protección circundante.	h > 4 m	
<input type="checkbox"/>	Plataformas de descanso cada 9 m	h > 9 m	

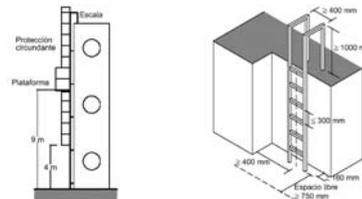


Figura 4.5 Escaleras



SUA 1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores	<b>Limpieza de los acristalamientos exteriores</b>				
	limpieza desde el interior:				
	<input checked="" type="checkbox"/> toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio $r \leq 850$ mm desde algún punto del borde de la zona practicable $h_{max} \leq 1.300$ mm	cumple			
	<input type="checkbox"/> en acristalamientos invertidos, Dispositivo de bloqueo en posición invertida				
	<input type="checkbox"/> limpieza desde el exterior y situados a $h > 6$ m				
<input type="checkbox"/> plataforma de mantenimiento					
<input type="checkbox"/> barrera de protección					
<input type="checkbox"/> equipamiento de acceso especial					
SUA 2.2 Atrapamiento	NORMA      PROYECTO				
	<input checked="" type="checkbox"/> puerta corredera de accionamiento manual ( $d =$ distancia hasta objeto fijo más próx)	$d \geq 200$ mm      Empotrada			
<input checked="" type="checkbox"/> elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección	adecuados al tipo de accionamiento				
SUA 2.1 Impacto	NORMA      PROYECTO      NORMA      PROYECTO				
	con elementos fijos				
	Altura libre de paso en zonas de circulación	<input checked="" type="checkbox"/> uso restringido $\geq 2.100$ mm	2.200 mm	<input checked="" type="checkbox"/> resto de zonas $\geq 2.200$ mm	2.200 mm
	<input checked="" type="checkbox"/> Altura libre en umbrales de puertas			$\geq 2.000$ mm	2.100 mm
	<input checked="" type="checkbox"/> Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación			$\geq 2.200$ mm	>2.200 mm
	<input checked="" type="checkbox"/> Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo			$\leq 150$ mm	<150 mm
	<input checked="" type="checkbox"/> Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.			elementos fijos	
	con elementos practicables				
	<input type="checkbox"/> disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a $< 2,50$ m (zonas de uso general)				
	<input checked="" type="checkbox"/> En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo				No existen
	con elementos frágiles				
	<input type="checkbox"/> Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección				SU1, apartado 3.2
	Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección				Norma: (UNE EN 2600:2003)
	<input checked="" type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada $0,55$ m $\leq \Delta H \leq 12$ m				resistencia al impacto nivel 2
	<input type="checkbox"/> diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada $\geq 12$ m				resistencia al impacto nivel 1
<input checked="" type="checkbox"/> resto de casos				resistencia al impacto nivel 3	
<input type="checkbox"/> duchas y bañeras:					
partes vidriadas de puertas y cerramientos				resistencia al impacto nivel 3	
áreas con riesgo de impacto		<p style="text-align: center;">Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto</p>			
Impacto con elementos insuficientemente perceptibles					
Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas					
		NORMA	PROYECTO		
<input checked="" type="checkbox"/> señalización:	altura inferior:	850mm<h<1100mm	850mm<h<1100mm		
	altura superior:	1500mm<h<1700mm	1500mm<h<1700mm		
<input type="checkbox"/> travesaño situado a la altura inferior			NP		
<input type="checkbox"/> montantes separados a $\geq 600$ mm			NP		

00577 MIGUEL ANGEL ALÁEZ DUEÑAS

Pag. 14 de 37

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-009-00896)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus



<b>SUA 3 Aprisionamiento</b>	Riesgo de aprisionamiento en general:			
	<input checked="" type="checkbox"/>	Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior	disponen de desbloqueo desde el exterior	
	<input checked="" type="checkbox"/>	baños y aseos	iluminación controlado desde el interior	
			NORMA	PROY
	<input checked="" type="checkbox"/>	Fuerza de apertura de las puertas de salida	≤ 150 N	≤ 150 N
	usuarios de silla de ruedas:			
<input checked="" type="checkbox"/>	Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas	ver Reglamento de Accesibilidad		
		NORMA	PROY	
<input type="checkbox"/>	Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados	≤ 25 N	≤ 25 N	

<b>SUA 4.1 Alumbrado normal en zonas de circulación</b>	Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)				
	Zona		NORMA	PROYECTO	
			Iluminancia mínima [lux]		
	Exterior	Exclusiva para personas	Escaleras	10	-
			Resto de zonas	5	-
		Para vehículos o mixtas		10	-
	Interior	Exclusiva para personas	Escaleras	75	>75
			Resto de zonas	50	>50
		Para vehículos o mixtas		50	>50
	factor de uniformidad media			fu ≥ 40%	>40%

<b>SUA 4.2 Alumbrado de emergencia</b>	Dotación			
	Contarán con alumbrado de emergencia:			
	<input checked="" type="checkbox"/>	recorridos de evacuación		
	<input type="checkbox"/>	aparcamientos con S > 100 m <sup>2</sup>		
	<input checked="" type="checkbox"/>	locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección		
	<input checked="" type="checkbox"/>	locales de riesgo especial		
	<input checked="" type="checkbox"/>	lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado		
	<input checked="" type="checkbox"/>	las señales de seguridad		
	Condiciones de las luminarias			
	altura de colocación	NORMA	PROYECTO	
		h ≥ 2 m	H = 2,80 m	
	se dispondrá una luminaria en:	<input checked="" type="checkbox"/>	cada puerta de salida	
		<input checked="" type="checkbox"/>	señalando peligro potencial	
		<input checked="" type="checkbox"/>	señalando emplazamiento de equipo de seguridad	
		<input checked="" type="checkbox"/>	puertas existentes en los recorridos de evacuación	
	<input type="checkbox"/>	escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa		
	<input type="checkbox"/>	en cualquier cambio de nivel		
	<input checked="" type="checkbox"/>	en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos		
Características de la instalación				
Será fija				
Dispondrá de fuente propia de energía				
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal				
El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.				
Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)				
<input checked="" type="checkbox"/>	Vías de evacuación de anchura ≤ 2m	Iluminancia eje central	≥ 1 lux	>1 lux
		Iluminancia de la banda central	≥ 0,5 lux	>0,5 luxes
<input checked="" type="checkbox"/>	Vías de evacuación de anchura > 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura ≤ 2m		
<input checked="" type="checkbox"/>	a lo largo de la línea central	relación entre iluminancia máx. y mín	≤ 40:1	<40:1
	puntos donde estén ubicados	- equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios - cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia ≥ 5 luxes	>5 luxes
	Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)		Ra ≥ 40	Ra ≥ 40



Iluminación de las señales de seguridad

		NORMA	PROY
<input checked="" type="checkbox"/>	luminancia de cualquier área de color de seguridad	$\geq 2 \text{ cd/m}^2$	$>2 \text{ cd/m}^2$
<input checked="" type="checkbox"/>	relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad	$\leq 10:1$	$<10:1$
<input checked="" type="checkbox"/>	relación entre la luminancia $L_{\text{blanca}}$ y la luminancia $L_{\text{color}} >10$	$\geq 5:1$ y $\leq 15:1$	10:1
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	$\geq 50\%$	→ 5 s
		100%	→ 60 s

El cálculo del alumbrado de emergencias viene reflejado en el **PROYECTO DE INSTALACIONES**, que se acompaña a este proyecto de obra.

No son de aplicación al presente proyecto		
<b>SUA 5</b>	Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.	No procede
<b>SUA 6</b>	Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.	No procede
<b>SUA 7</b>	Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.	No procede
<b>SUA 8</b>	Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo	Es una reforma

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 16 de 37

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-009-00896)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA

Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



<b>CLINICA DENTAL</b>		
<b>1. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD</b>		
Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación.		
<b>1.1 Condiciones funcionales</b>		
1.1.1 Accesibilidad en el exterior del edificio	La parcela dispondrá al menos de un <i>itinerario accesible</i> que comunique una entrada principal al edificio, y en conjuntos de viviendas unifamiliares una entrada a la zona privativa de cada vivienda, con la vía pública y con las zonas comunes exteriores, tales como aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.	Acceso mediante rampa para salvar 10 cm
1.1.2 Accesibilidad entre plantas del edificio	Los edificios de <i>uso Residencial Vivienda</i> en los que haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, o con más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio, dispondrán de <i>ascensor accesible</i> o rampa accesible (conforme al apartado 4 del SUA 1) que comunique las plantas que no sean de <i>ocupación nula</i> (ver definición en el anejo SI A del DB SI) con las de entrada accesible al edificio. En el resto de los casos, el proyecto debe prever, al menos dimensional y estructuralmente, la instalación de un <i>ascensor accesible</i> que comunique dichas plantas.	-
1.1.3 Accesibilidad en las plantas del edificio	Los edificios de <i>uso Residencial Vivienda</i> dispondrán de un <i>itinerario accesible</i> que comunique el acceso accesible a toda planta (entrada principal accesible al edificio, <i>ascensor accesible</i> o previsión del mismo, rampa accesible) con las viviendas, con las zonas de uso comunitario y con los elementos asociados a <i>viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas</i> , tales como trasteros, <i>plazas de aparcamiento accesibles</i> , etc., situados en la misma planta.	-
<b>1.2 Dotación de elementos accesibles</b>		
1.2.1 Viviendas accesibles		-
1.2.2 Alojamientos accesibles		-
1.2.3 Plazas de aparcamiento accesibles	En otros usos (residencial), todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio cuya superficie construida exceda de 100 m <sup>2</sup> contará con las siguientes <i>plazas de aparcamiento accesibles</i> :	-
1.2.4 Plazas reservadas		-
1.2.5 Piscinas		-
1.2.6 Servicios higiénicos accesibles	1 Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos: a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos. b) En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible.	ASEO ACCESIBLE
1.2.7 Mobiliario fijo	El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un <i>punto de atención accesible</i> . Como alternativa a lo anterior, se podrá disponer un <i>punto de llamada accesible</i> para recibir asistencia.	Se contempla un punto de atención accesible
1.2.8 Mecanismos	Excepto en el interior de las viviendas y en las <i>zonas de ocupación nula</i> , los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán <i>mecanismos accesibles</i> .	Accesibles

SUA.9 ACCESIBILIDAD

00577 MIGUEL ANGEL ALAEZ DUEÑAS

Pag. 17 de 37

24/02/17 - Exp. 17-00209-PY

(Ref. 17-0000720-009-00896)

El objeto de este visado es el establecido en apartados a) y b) del Art. 13.2 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales modificada por Ley 25/2009 Omnibus

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA

Verificar en <http://www.coacordoba.net/informes>

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD						
SUA.9 ACCESIBILIDAD	2.1 Dotación	Tabla 2.1 Señalización de elementos accesibles en función de su localización <sup>1</sup>				
		Elementos accesibles	En zonas de uso privado		En zonas de uso público	
		Entradas al edificio accesibles	Cuando existan varias entradas al edificio		En todo caso	SI
		Itinerarios accesibles	Cuando existan varios recorridos alternativos		En todo caso	SI
		Ascensores accesibles,			En todo caso	-
		Plazas reservadas			En todo caso	-
		Zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva			En todo caso	-
		Plazas de aparcamiento accesibles	En todo caso, excepto en uso <i>Residencial Vivienda</i> las vinculadas a un residente		En todo caso	-
		Servicios higiénicos accesibles (aseo accesible, ducha accesible, cabina de vestuario accesible)	---		En todo caso	SI
		Servicios higiénicos de uso general	---		En todo caso	SI
Itinerario accesible que comunique la vía pública con los puntos de llamada accesibles o, en su ausencia, con los puntos de atención accesibles.	---	En todo caso	SI			

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



## 6.4 AHORRO DE ENERGÍA

### 6.4.1 HE0 LIMITACIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO

1.- AMBITO DE APLICACIÓN			
NO ES DE APLICACIÓN	x	Nacional	Autonómico
			Local
		Edificios de nueva construcción y ampliaciones	
	Edificaciones o partes de las mismas que, por sus características de utilización, estén abiertas de forma permanente y sean acondicionadas		

### 6.4.2 HE1 LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA

El objeto de la actuación es la remodelación de un local para su adecuación a Centro Asistencial, con lo que se trata de una obra de reforma.

El alcance del proyecto es una parte de la planta baja de un edificio de vivienda con División Horizontal formado por una planta sótano, una planta baja para locales y acceso a las viviendas, dos plantas de altura y una tercera planta para trasteros.

Con lo que la actuación no se trata de una reforma relevante, ya que sólo se va a intervenir en los cerramientos de fachada de la parte de la planta baja, en lo que a envolvente del edificio se refiere.

No obstante, se proporcionará un buen aislamiento térmico en todos los sistemas constructivos que se realicen y sobre todo en la envolvente térmica que se modifica, de tal manera que se consiga una adecuada eficiencia energética, cumpliendo con las limitaciones establecidas de la envolvente térmica de la tabla 2.3 de DB-HE1 y cumpliendo sobradamente con el apartado **IV CRITERIOS DE APLICACIÓN EDIFICIOS EXISTENTES**.

### JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS REFORMADOS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

NOMBRE	FACHADAS Y MEDIANERAS			
Capa n°	Material	Resistencia térmica		
Int.	Rsi = 1/h <sub>i</sub>	L	λ	R
01	APLACADO CERÁMICO	0.015	2.3	0.006
02	MORTERO DE CEMENTO	0.015	1	0.015
03	½ pie PERFORADO	0.115	1.02	0.113
04	POLIURETANO PROYECTADO	0.030	0.028	1.07
05	LANA MINERAL	0.05	0.04	1.25
06	CAMARA DE AIRE SV			0.18
07	TABICON LH DOBLE	0.07	0.469	0.149
08	ENLUCIDO DE YESO	0.015	0.57	0.026
09				
Ext.	Rse = 1/h <sub>e</sub>			0.04
			R <sub>T</sub> =	2.98

Comprobación U <sub>max</sub> , (Obtenida de la Tabla 2.4 del HE1)	U = (1/ R <sub>T</sub> )	0.33	<	U <sub>max</sub> =	0.60		
--	--------------------------	------	---	--------------------	------	--	--

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



## COMPROBACIÓN DE CONDENSACIONES

### CERRAMIENTO DE FACHADA Y MEDIANERAS

#### Informe de Condensaciones

Capital de provincia: Córdoba

Condiciones exteriores para el mes de Enero: T = 9,5 °C, HR = 80 %

Condiciones interiores: T = 20 °C, HR = 55 %

CERRAMIENTOS, PARTICIONES INTERIORES, PUENTES TÉRMICOS										
Tipos	C. superficiales		Pn<=Psat,n	Capa 1	Capa 2	Capa 3	Capa 4	Capa 5	Capa 6	Capa 7
	fRsi>=fRsmín	fRsi								
	fRsimín	0,917	Psat,n	774,263	824,42	1248,753	1966,161	2088,921	2212,122	2232,72
		Pn	765,764	824,42	1137,486	1146,182	1147,922	1269,67	1285,323	
	e	ro	mu	R	U	Pvap	Psat	Cond.Acum.		
Aplacado	1,5	1	10	0,015	66,6667	765,764	774,263	0		
Ladrillo	10,5	0,667	10	0,1574	6,3524	824,42	824,42	0,1466		
PUR	3	0,028	60	1,0714	0,9333	1137,486	1248,753	0		
MW	5	0,0405	1	1,2346	0,81	1146,182	1966,161	0		
C.A.	2	0,1176	1	0,17	5,8824	1147,922	2088,921	0		
L.H.D.	7	0,432	10	0,162	6,1714	1269,67	2212,122	0		
Enlucido	1,5	0,57	6	0,0263	38	1285,323	2232,72	0		
TOTALES	30,5			3,007	0,333					

La cantidad evaporada es superior a la condensada.

**CUMPLE**

### CERRAMIENTO CON FORJADO

#### Informe de Condensaciones

Capital de provincia: Córdoba

Condiciones exteriores para el mes de Enero: T = 9,5 °C, HR = 80 %

Condiciones interiores: T = 20 °C, HR = 55 %

CERRAMIENTOS, PARTICIONES INTERIORES, PUENTES TÉRMICOS										
Tipos	C. superficiales		Pn<=Psat,n	Capa 1	Capa 2	Capa 3	Capa 4	Capa 5	Capa 6	Capa 6
	fRsi>=fRsmín	fRsi								
	fRsimín	0,798	Psat,n	842,451	850,586	881,325	1662,896	2097,689	2145,685	
		Pn	768,321	771,966	881,325	943,719	1271,285	1285,323		
	e	ro	mu	R	U	Pvap	Psat	Cond.Acum.		
Nombre										
Porcelánico	1	1	30	0,01	100	768,321	842,451	0		
Mortero	1	1	10	0,01	100	771,966	850,586	0		
C. Compresión	5	1,35	60	0,037	27	881,325	881,325	0,1483		
Aislatermic	2	0,029	20	0,6897	1,45	943,719	1662,896	0		
Forjado	30	1,128	7	0,266	3,76	1271,285	2097,689	0		
Enlucido	1,5	0,57	6	0,0263	38	1285,323	2145,685	0		
TOTALES	40,5			1,179	0,848					

La cantidad evaporada es superior a la condensada.

**CUMPLE -**

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

-116-



### 6.4.3 **HE2 RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS**

Los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos.

Esta exigencia se desarrolla con el cumplimiento del RITE, que queda justificado EL **PROYECTO DE INSTALACIONES QUE SE ACOMPAÑA**.

### 6.4.4 **HE3 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN**

El cumplimiento de este apartado se justifica en el **PROYECTO DE INSTALACIONES** que se acompaña anexo a este proyecto de obra.

### 6.4.5 **HE4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA**

<b>HE4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria</b> 1 Generalidades	<b>1.1 Ámbito de aplicación</b>	
	<input type="checkbox"/>	1.1.1 Edificios de nueva construcción o a edificios existentes en que se reforme íntegramente el edificio e sí o la instalación térmica, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, en los que exista una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 50 l/d
	<input type="checkbox"/>	Ampliaciones o intervenciones, no cubiertas en el punto anterior, en edificios existentes con una demanda inicial de ACS superior a 5.000 l/ día, que supongan un incremento superior al 50% de la demanda inicial
	<input type="checkbox"/>	Climatizaciones de cubiertas nuevas, piscinas cubiertas existentes en las que se renueve la instalación térmica o piscinas descubiertas existentes que pasen a ser cubiertas
	<input type="checkbox"/>	1.1.2 Disminución de la contribución solar mínima:
	<input type="checkbox"/>	a) Se cubre el aporte energético de agua caliente sanitaria mediante el aprovechamiento de energías renovables, procesos de cogeneración o fuentes de energía residuales procedentes de la instalación de recuperadores de calor ajenos a la propia generación de calor del edificio.
	<input type="checkbox"/>	b) El cumplimiento de este nivel de producción supone sobrepasar los criterios de cálculo que marca la legislación de carácter básico aplicable.
	<input type="checkbox"/>	c) El emplazamiento del edificio no cuenta con suficiente acceso al sol por barreras externas al mismo.
	<input type="checkbox"/>	d) Por tratarse de rehabilitación de edificio, y existan limitaciones no subsanables derivadas de la configuración previa del edificio existente o de la normativa urbanística aplicable.
	<input type="checkbox"/>	e) Existen limitaciones no subsanables derivadas de la normativa urbanística aplicable, que imposibilitan de forma evidente la disposición de la superficie de captación necesaria.
	<input type="checkbox"/>	f) Por determinación del órgano competente que debe dictaminar en materia de protección histórico-artística.
	<input type="checkbox"/>	1.2 Procedimiento de verificación
	a) Obtención de la contribución solar mínima según apartado 2.1.	
	b) Cumplimiento de las condiciones de diseño y dimensionado del apartado 3.	
	c) Cumplimiento de la condiciones de mantenimiento del apartado 4.	

**Ya se trata de una remodelación en una parte de un edificio existente donde sólo se reforma parte de la planta baja, y donde no hay existe una demanda inicial de ACS superior a 5000 l/día y no hay piscinas, NO ES DE APLICACIÓN ESTA SECCIÓN**

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



## 6.4.6 HE5 CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### Ámbito de aplicación

- Los edificios de los usos, indicados a los efectos de esta sección, en la tabla 1.1 incorporarán sistemas de captación y transformación de energía solar por procedimientos fotovoltaicos cuando superen los límites de aplicación establecidos en dicha tabla.

Tabla 1.1 Ámbito de aplicación

Tipo de uso	Límite de aplicación
Hipermercado	5.000 m <sup>2</sup> construidos
Multitienda y centros de ocio	3.000 m <sup>2</sup> construidos
Nave de almacenamiento	10.000 m <sup>2</sup> construidos
Administrativos	4.000 m <sup>2</sup> construidos
Hoteles y hostales	100 plazas
Hospitales y clínicas	100 camas
Pabellones de recintos feriales	10.000 m <sup>2</sup> construidos

- La potencia eléctrica mínima determinada en aplicación de exigencia básica que se desarrolla en esta Sección, podrá disminuirse o suprimirse justificadamente, en los siguientes casos:
  - cuando se cubra la producción eléctrica estimada que correspondería a la potencia mínima mediante el aprovechamiento de otras fuentes de energías renovables;
  - cuando el emplazamiento no cuente con suficiente acceso al sol por barreras externas al mismo y no se puedan aplicar soluciones alternativas;
  - en rehabilitación de edificios, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la configuración previa del edificio existente o de la normativa urbanística aplicable;
  - en edificios de nueva planta, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la normativa urbanística aplicable que imposibiliten de forma evidente la disposición de la superficie de captación necesaria;
  - e) cuando así lo determine el órgano competente que deba dictaminar en materia de protección histórico-artística.
- En edificios para los cuales sean de aplicación los apartados b), c), d) se justificará, en el proyecto, la inclusión de medidas o elementos alternativos que produzcan un ahorro eléctrico equivalente a la producción que se obtendría con la instalación solar mediante mejoras en instalaciones consumidoras de energía eléctrica tales como la iluminación, regulación de motores o equipos más eficientes.

### Aplicación de la norma HE5

uso del edificio:	Centro asistencial	Conforme al apartado ámbito de aplicación de la norma	HE5, si <input type="checkbox"/> es de aplicación	HE5, no <input checked="" type="checkbox"/> es de aplicación
-------------------	--------------------	---	---	--

HE5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



## 6.5 PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO: DB-HR

Según el apartado II. Ámbito de aplicación del DB-HR, este documento es de aplicación con carácter general para el CTE en su artículo 2 (Parte 1) exceptuándose los casos que se indican a continuación:

- a) Recintos ruidosos, que se regirán por su reglamentación específica
- b) Los recintos y edificios de pública concurrencia destinados a espectáculos, tales como auditorios, salas de música, teatros, cines, etc., que serán objeto de estudio especial en cuanto a diseño para el acondicionamiento acústico, y se considerarán recintos de actividad respecto a las unidades de uso colindantes a efectos de aislamiento acústico.
- c) Las aulas y salas de conferencias cuyo volumen sea mayor que 350 m<sup>3</sup>, que serán objeto de estudio especial en cuanto a su diseño para el acondicionamiento acústico, y se considerarán recintos protegidos respecto a otros recintos y del exterior a efectos de aislamiento acústico.
- d) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral. Asimismo quedan excluidas las obras de rehabilitación integral de los edificios protegidos oficialmente en razón de su catalogación, como bienes de interés cultural, cuando el cumplimiento de las exigencias suponga alterar la configuración de su fachada o su distribución o acabado interior, de modo incompatible con la conservación de dichos edificios.

Por lo tanto, para que el caso que nos ocupa, **NO ES DE APLICACIÓN EL DB-HR.**

Por otro lado, un CENTRO ASISTENCIAL de este tipo, produce unos niveles de presión sonora medios inferiores a 70 db, a la vez que tiene ningún tipo de calificación ambiental según la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con lo que según el RD 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y no ser un recinto ruidoso que sea susceptible de producir contaminación acústica por ruidos o vibraciones, no hay que realizar un Estudio Acústico según RD 6/2012.

No obstante, las soluciones constructivas que se proyectan en el proyecto garantizan un aislamiento acústico acorde a las dependencias del local, con unos niveles aceptables entre recintos de la actividad, de emisión al exterior y de inmisión con los recintos medianeros, en especial con las viviendas de la planta superior.

Las soluciones que se proyectan tienen los siguientes Índices globales de reducción acústica:

### Tabiquería interior

- Tabicón de ladrillo hueco doble enlucido por ambas caras: RA (Dba): 36
- ½ pie de ladrillo perforado enlucido por ambas caras: RA (Dba): 42
- Tabique de placas de yeso laminado con aislante intermedio y doble placa por ambas caras: RA (Dba): 54 db
- Divisiones interiores de mamparas de aluminio y vidrio: RA (Dba): 28-36



Cerramientos exteriores y medianeras

- Capuchina formada por ½ pie de ladrillo perforado revestido exteriormente, aislamiento mediante espuma de poliuretano y lana de roca ce 5 cm, cámara de aire y trasdosado de ladrillo hueco doble revestido inferiormente : RA (Dba): 48

Forjado separación con viviendas:

- Forjado unidireccional de hormigón armado de 25 + 5, revestido superiormente por baldosa de granito, e inferiormente con guarnecido de yeso y falso techo de fibra mineral : RA (Dba): 57

Forjado separación con garaje:

- Forjado unidireccional de hormigón armado de 25 + 5, revestido inferiormente mediante yeso proyectado, y superiormente por baldosa de gres porcelánico y aislamiento térmico acústico mediante aislante reflectivo con burbuja AISLATERMIC con capa de compresión, que además de aportarle más aislamiento térmico y acústico, mejora el nivel de impactos del forjado, reduciendo las vibraciones al resto de locales,:  
RA (Dba): 58 db  
Lw: 69 db

Suponiendo un valor de presión sonora de la actividad de unos 68 db, que el horario de funcionamiento de la actividad es de mañana y tarde y con los índices de reducción sonora de los sistemas constructivos empleados, los valores de inmisión a locales colindantes es inferior a lo marcado por el RD 6/2012, que aunque no es de aplicación para el caso que nos ocupa, si nos vale de referencia:

USO	TIPO DE RECINTO	L <sub>kd</sub>	L <sub>ke</sub>	L <sub>kn</sub>
Residencial	Zona de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o Cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

	TIPO DE ÁREA ACÚSTICA	L <sub>kd</sub>	L <sub>ke</sub>	L <sub>kn</sub>
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO  
-120-



## 6.6 SALUBRIDAD

### 6.6.1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

<b>HS1</b> Protección frente a la humedad Fachadas y medianeras descubiertas	Zona pluviométrica de promedios	IV (01)				
	Altura de coronación del edificio sobre el terreno	<input checked="" type="checkbox"/> ≤ 15 m	<input type="checkbox"/> 16 – 40 m	<input type="checkbox"/> 41 – 100 m	<input type="checkbox"/> > 100 m	
	Zona eólica	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C		
	Clase del entorno en el que está situado el edificio	<input type="checkbox"/> E0		<input checked="" type="checkbox"/> E1		
	Grado de exposición al viento	<input type="checkbox"/> V1	<input type="checkbox"/> V2	<input checked="" type="checkbox"/> V3		
	Grado de impermeabilidad	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input checked="" type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5
	Revestimiento exterior	<input checked="" type="checkbox"/> si		<input type="checkbox"/> no		
	Condiciones de las soluciones constructivas	R1+B1+C1				

### 6.6.2 HS2 RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Acorde con el uso del local dispone de espacios y medios para extraer los residuos generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de tal forma que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

El municipio dispone de servicio público de recogida de residuos mediante contenedores separativos de calle soterrados.

La actividad prevista en el local permite establecer un programa de servicio de limpieza realizado por personal propio o externo contratado al efecto, que se encargue entre otras funciones de la retirada de los residuos generados, por lo que no se entiende necesario disponer de almacén de contenedores ni espacio de reserva.

Los espacios de almacenamiento inmediato de estas fracciones se dispondrán inmediatos a los puestos de trabajo y existirán recipientes destinados a tal efecto que serán retirados diariamente por el personal encargado del mantenimiento.

En el local se dispone de un cuarto de limpieza con un vertedero, que facilita las funciones de limpieza por el personal encargado a tal efecto.

### 6.6.3 HS3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

Al ser un edificio NO RESIDENCIAL, la demostración de la conformidad con las exigencias básicas se verifican con un tratamiento específico adoptando criterios análogos a los que caracterizan las condiciones establecidas en esta sección.

Dado el alcance de las actuaciones previstas SE dispone ningún sistema específico mecánico de entrada de aire limpio proveniente de exterior y de extracción del aire viciado del interior de los recintos, acorde con las exigencias del RITE, que se justifica en el **PROYECTO DE INSTALACIONES** que se acompaña anexo a este proyecto de obra.



## 6.6.4 **HS4 SUMINISTRO DE AGUA**

Se desarrollan en este apartado el DB-HS4 del Código Técnico de la Edificación, así como las "Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua", aprobadas el 12 de Abril de 1996.

### 1. Condiciones mínimas de suministro

#### 1.1. Caudal mínimo para cada tipo de aparato.

Tabla 1.1 Caudal instantáneo mínimo para cada tipo de aparato

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría [dm <sup>3</sup> /s]	Caudal instantáneo mínimo de ACS [dm <sup>3</sup> /s]
Lavamanos	0,05	0,03
Lavabo	0,10	0,065
Ducha	0,20	0,10
Bañera de 1,40 m o más	0,30	0,20
Bañera de menos de 1,40 m	0,20	0,15
Bidé	0,10	0,065
Inodoro con cisterna	0,10	-
Inodoro con fluxor	1,25	-
Urinarios con grifo temporizado	0,15	-
Urinarios con cisterna (c/u)	0,04	-
Fregadero doméstico	0,20	0,10
Fregadero no doméstico	0,30	0,20
Lavavajillas doméstico	0,15	0,10
Lavavajillas industrial (20 servicios)	0,25	0,20
Lavadero	0,20	0,10
Lavadora doméstica	0,20	0,15
Lavadora industrial (8 kg)	0,60	0,40
Grifo aislado	0,15	0,10
Grifo garaje	0,20	-
Vertedero	0,20	-

Presión mínima.

En los puntos de consumo la presión mínima ha de ser:  
100 KPa para grifos comunes.  
150 KPa para fluxores y calentadores.

Así mismo no se ha de sobrepasar los 500 KPa, según el C.T.E.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



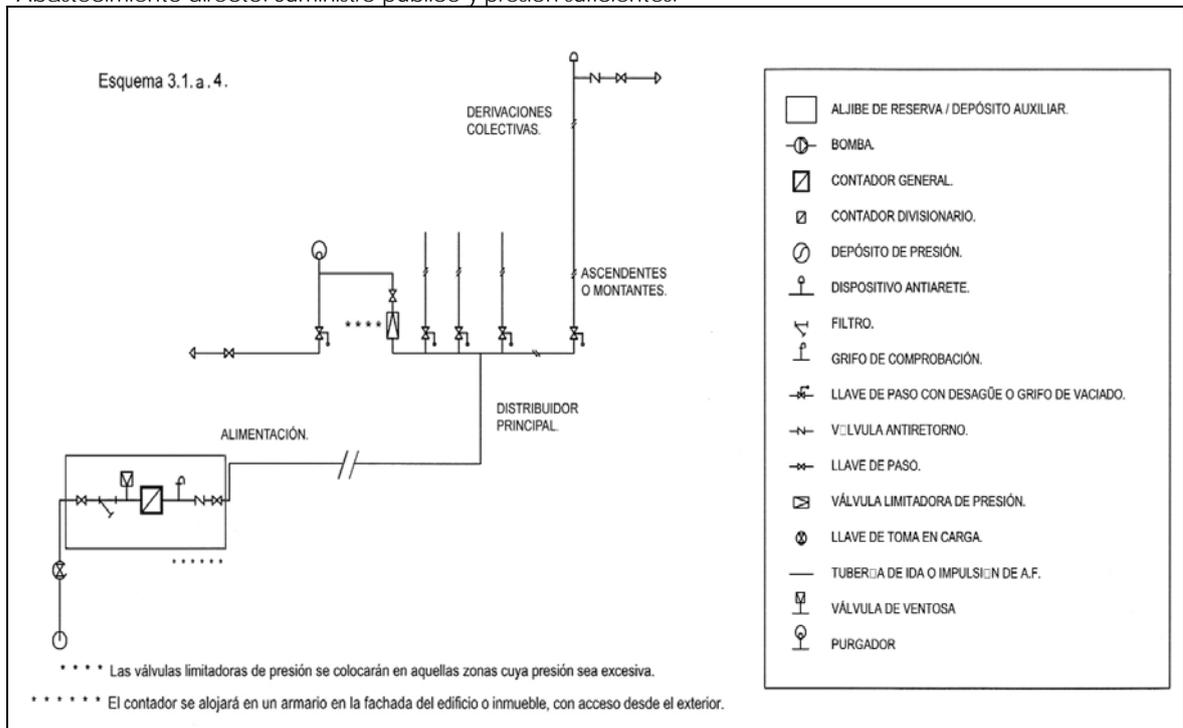
## 2. Diseño de la instalación.

### 2.1. Esquema general de la instalación de agua fría.

En función de los parámetros de suministro de caudal (continúo o discontinúo) y presión (suficiente o insuficiente) correspondientes al municipio, localidad o barrio, donde vaya situado el edificio se elegirá alguno de los esquemas que figuran a continuación:

<input type="checkbox"/> Edificio con un solo titular. (Coincide en parte la Instalación Interior General con la Instalación Interior Particular).	<input type="checkbox"/>	Aljibe y grupo de presión. (Suministro público discontinúo y presión insuficiente).
	<input type="checkbox"/>	Depósito auxiliar y grupo de presión. ( Sólo presión insuficiente).
<input checked="" type="checkbox"/> Edificio con múltiples titulares.	<input type="checkbox"/>	Depósito elevado. Presión suficiente y suministro público insuficiente.
	<input type="checkbox"/>	Abastecimiento directo. Suministro público y presión suficientes.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Aljibe y grupo de presión. Suministro público discontinúo y presión insuficiente.
	<input type="checkbox"/>	Depósito auxiliar y grupo de presión. Sólo presión insuficiente.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Abastecimiento directo. Suministro público continúo y presión suficiente.

Abastecimiento directo. Suministro público y presión suficientes.



### 2.2. Esquema. Instalación interior particular: Ver plano de fontanería



### 3. Dimensionado de las Instalaciones y materiales utilizados. (Dimensionado: CTE. DB HS 4 Suministro de Agua)

#### 3.1. Reserva de espacio para el contador general

En los edificios dotados con contador general único se preverá un espacio para un armario o una cámara para alojar el contador general de las dimensiones indicadas en la tabla 4.1.

**Tabla 4.1 Dimensiones del armario y de la cámara para el contador general:**

Dimensiones en mm	Diámetro nominal del contador en mm										
	Armario					Cámara					
	15	20	25	32	40	50	65	80	100	125	150
Largo	600	600	900	900	1300	2100	2100	2200	2500	3000	3000
Ancho	500	500	500	500	600	700	700	800	800	800	800
Alto	200	200	300	300	500	700	700	800	900	1000	1000

#### Dimensionado de las redes de distribución.

El cálculo se realizará con un primer dimensionado seleccionando el tramo más desfavorable de la misma y obteniéndose unos diámetros previos que posteriormente habrá que comprobar en función de la pérdida de carga que se obtenga con los mismos.

Este dimensionado se hará siempre teniendo en cuenta las peculiaridades de cada instalación y los diámetros obtenidos serán los mínimos que hagan compatibles el buen funcionamiento y la economía de la misma.

#### Dimensionado de los tramos

El dimensionado de la red se hará a partir del dimensionado de cada tramo, y para ello se partirá del circuito considerado como más desfavorable que será aquel que cuente con la mayor pérdida de presión debida tanto al rozamiento como a su altura geométrica.

El dimensionado de los tramos se hará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- el caudal máximo de cada tramo será igual a la suma de los caudales de los puntos de consumo alimentados por el mismo de acuerdo con la tabla 2.1.
- establecimiento de los coeficientes de simultaneidad de cada tramo de acuerdo con un criterio adecuado.
- determinación del caudal de cálculo en cada tramo como producto del caudal máximo por el coeficiente de simultaneidad correspondiente.
- elección de una velocidad de cálculo comprendida dentro de los intervalos siguientes:
  - tuberías metálicas: entre 0,50 y 2,00 m/s
  - tuberías termoplásticas y multicapas: entre 0,50 y 3,50 m/s
- obtención del diámetro correspondiente a cada tramo en función del caudal y de la velocidad.

#### Comprobación de la presión

Se comprobará que la presión disponible en el punto de consumo más desfavorable supera con los valores mínimos indicados en el apartado 2.1.3 y que en todos los puntos de consumo no se supera el valor máximo indicado en el mismo apartado, de acuerdo con lo siguiente:

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



- determinar la pérdida de presión del circuito sumando las pérdidas de presión total de cada tramo. Las pérdidas de carga localizadas podrán estimarse en un 20% al 30% de la producida sobre la longitud real del tramo o evaluarse a partir de los elementos de la instalación.

- comprobar la suficiencia de la presión disponible: una vez obtenidos los valores de las pérdidas de presión del circuito, se verifica si son sensiblemente iguales a la presión disponible que queda después de descontar a la presión total, la altura geométrica y la residual del punto de consumo más desfavorable. En el caso de que la presión disponible en el punto de consumo fuera inferior a la presión mínima exigida sería necesaria la instalación de un grupo de presión.

### Dimensionado de las derivaciones a cuartos húmedos y ramales de enlace

Los ramales de enlace a los aparatos domésticos se dimensionarán conforme a lo que se establece en las tabla 4.2. En el resto, se tomarán en cuenta los criterios de suministro dados por las características de cada aparato y se dimensionará en consecuencia.

Tabla 3.2 Diámetros mínimos de derivaciones a los aparatos

Aparato o punto de consumo	Diámetro nominal del ramal de enlace			
	Tubo de acero (")		Tubo de cobre o plástico (mm)	
	NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> Lavamanos	½	-	12	-
<input checked="" type="checkbox"/> Lavabo, bidé	½	-	12	15
<input checked="" type="checkbox"/> Ducha	½	-	12	15
<input type="checkbox"/> Bañera <1,40 m	¾	-	20	-
<input type="checkbox"/> Bañera >1,40 m	¾	-	20	-
<input checked="" type="checkbox"/> Inodoro con cisterna	½	-	12	15
<input type="checkbox"/> Inodoro con fluxor	1- 1 ½	-	25-40	-
<input type="checkbox"/> Urinario con grifo temporizado	½	-	12	-
<input type="checkbox"/> Urinario con cisterna	½	-	12	-
<input checked="" type="checkbox"/> Fregadero doméstico	½	-	12	15
<input type="checkbox"/> Fregadero industrial	¾	-	20	-
<input type="checkbox"/> Lavavajillas doméstico	½ (rosca a ¾)	-	12	-
<input type="checkbox"/> Lavavajillas industrial	¾	-	20	-
<input type="checkbox"/> Lavadora doméstica	¾	-	20	20
<input type="checkbox"/> Lavadora industrial	1	-	25	-
<input checked="" type="checkbox"/> Vertedero	¾	-	20	20

Los diámetros de los diferentes tramos de la red de suministro se dimensionarán conforme al procedimiento establecido en el apartado 4.2, adoptándose como mínimo los valores de la tabla 4.3:

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



Tabla 3.3 Diámetros mínimos de alimentación

Tramo considerado	Diámetro nominal del tubo de				
	Acero (")		Cobre o plástico		
	NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO	
<input checked="" type="checkbox"/> Alimentación a cuarto húmedo privado: baño, aseo, cocina.	3/4	-	20	20	
<input checked="" type="checkbox"/> Alimentación a derivación particular: vivienda, apartamento, local comercial	3/4	-	20	20	
<input checked="" type="checkbox"/> Columna (montante o descendente)	3/4	-	20	20	
<input checked="" type="checkbox"/> Distribuidor principal	1	-	25	25	
Alimentación equipos de climatización	<input type="checkbox"/> < 50 kW	1/2	-	12	-
	<input type="checkbox"/> 50 - 250 kW	3/4	-	20	-
	<input type="checkbox"/> 250 - 500 kW	1	-	25	-
	<input type="checkbox"/> > 500 kW	1 1/4	-	32	-

### 3.4 Dimensionado de las redes de ACS

#### Dimensionado de las redes de impulsión de ACS

Para las redes de impulsión o ida de ACS se seguirá el mismo método de cálculo que para redes de agua fría.

#### Dimensionado de las redes de retorno de ACS

Para determinar el caudal que circulará por el circuito de retorno, se estimará que en el grifo más alejado, la pérdida de temperatura sea como máximo de 3 °C desde la salida del acumulador o intercambiador en su caso.

En cualquier caso no se recircularán menos de 250 l/h en cada columna, si la instalación responde a este esquema, para poder efectuar un adecuado equilibrado hidráulico.

El caudal de retorno se podrá estimar según reglas empíricas de la siguiente forma: considerar que se recircula el 10% del agua de alimentación, como mínimo. De cualquier forma se considera que el diámetro interior mínimo de la tubería de retorno es de 16 mm. los diámetros en función del caudal recirculado se indican en la tabla 4.4.

Tabla 3.4 Relación entre diámetro de tubería y caudal recirculado de ACS

Diámetro de la tubería (pulgadas)	Caudal recirculado (l/h)
1/2	140
3/4	300
1	600
1 1/4	1.100
1 1/2	1.800
2	3.300

Dada la proximidad de los equipos de producción y acumulación a los puntos de consumo no se contempla recirculación en ningún punto de la instalación.



## Cálculo del aislamiento térmico

El espesor del aislamiento de las conducciones, tanto en la ida como en el retorno, se dimensionará de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios RITE y sus Instrucciones Técnicas complementarias ITE.

## Cálculo de dilatadores

En los materiales metálicos se considera válido lo especificado en la norma UNE 100 156:1989 y para los materiales termoplásticos lo indicado en la norma UNE ENV 12 108:2002.

En todo tramo recto sin conexiones intermedias con una longitud superior a 25 m se deben adoptar las medidas oportunas para evitar posibles tensiones excesivas de la tubería, motivadas por las contracciones y dilataciones producidas por las variaciones de temperatura. El mejor punto para colocarlos se encuentra equidistante de las derivaciones más próximas en los montantes.

Dada la proximidad de los puntos de consumo al de producción no es necesario colocar instalación de retorno.

### 3.5 Dimensionado de los equipos, elementos y dispositivos de la instalación

#### 3.5.1 Dimensionado de los contadores

El calibre nominal de los distintos tipos de contadores se adecuará, tanto en agua fría como caliente, a los caudales nominales y máximos de la instalación.

#### 3.5.2 Cálculo del grupo de presión

Si  $P_{\text{edificio}} < P_{\text{acometida}}$ , no hace falta grupo de presión

$P_{\text{acometida}} = 35 \text{ m.c.a.}$

$P_{\text{edificio}} = H + 0,15 \times (L_h + L_v) + P_p = 2,5 + 0,15 \times (32+2,5) + 10+5 = 22,67 \text{ m.c.a.} < 35 \text{ mca}$

Donde: H máxima altura de punto de consumo (punto de agua de cubierta)

$L_h$  = longitud horizontal del trazado

$L_v$  = longitud vertical del trazado

0,15 = minoración al ser considerado un trazado simple.

$P_p$  = suma de la presión remanente 10 m.c.a. (Trazado simple) más 5 m.c.a. (contador).

**No es necesario colocar grupo de presión.**



## 6.6.5 HS5 EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

### 1. Descripción General:

- 1.1. **Objeto:** Su objeto es exclusivamente la evacuación de aguas pluviales y fecales.
- 1.2. **Características del Alcantarillado de Acometida:**
- Público.
  - Privado. (en caso de urbanización en el interior de la parcela).
  - Unitario / Mixto<sup>1</sup>.
  - Separativo<sup>2</sup>.
- 1.3. **Cotas y Capacidad de la Red:**
- Cota alcantarillado > Cota de evacuación
  - Cota alcantarillado < Cota de evacuación (Implica definir estación de bombeo)
- |  |                    |
|--|--------------------|
| Diámetro de la/las Tubería/s de Alcantarillado | 300 mm (Existente) |
| Pendiente %                                    | 2 % (Existente)    |
| Capacidad en l/s                               | l/s                |

### 2. Descripción del sistema de evacuación y sus partes.

- 2.1. **Características de la Red de Evacuación del Edificio:** La red de saneamiento de la actuación, se conecta a la red colgada en planta sótano existente del edificio.

- Separativa total.
- Separativa hasta salida edificio.
- Red enterrada.
- Red colgada.
- Otros aspectos de interés:

#### 2.2. Partes específicas de la red de evacuación:

(Descripción de cada parte fundamental)

##### Desagües y derivaciones

- Material: Plásticos para evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) de Policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U)
- Sifón individual: Se instalará sifón individual en cada aparato
- Bote sifónico: No se colocará bote sifónico en serie con los sifones individuales de cada aparato

##### Bajantes

- Indicar material y situación exterior por patios o interiores en patinillos registrables /no registrables de instalaciones
- Material:
- Situación: Según planos

##### Colectores

- Características incluyendo acometida a la red de alcantarillado
- Materiales: En PVC reforzado de doble pared corrugada, sobre lecho arena y sistema de conexión mediante capas con junta elástica y selladas o mediante arqueta
- Situación: Según planos

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



**2.3. Características Generales:**

**Registros:** Accesibilidad para reparación y limpieza

<input type="checkbox"/>	<b>en cubiertas:</b>	Acceso a parte baja conexión por falso techo.	El registro se realiza: Por la parte alta.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>en bajantes:</b>	Es recomendable situar en patios o patinillos registrables. En lugares entre cuartos húmedos. Con registro.	El registro se realiza: Por parte alta en ventilación primaria, en la cubierta. En Bajante. Accesible a piezas desmontables situadas por encima de acometidas. Baño, etc En cambios de dirección. A pie de bajante.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>en colectores colgados:</b>	Dejar vistos en zonas comunes secundarias del edificio.	Conectar con el alcantarillado por gravedad. Con los márgenes de seguridad. Registros en cada encuentro y cada 15 m. En cambios de dirección se ejecutará con codos de 45°.
<input type="checkbox"/>	<b>en colectores enterrados:</b>	En edificios de pequeño-medio tamaño. Viviendas aisladas: Se enterrará a nivel perimetral. Viviendas entre medianeras: Se intentará situar en zonas comunes	Los registros: En las tapas de las arquetas En zonas exteriores con arquetas con tapas practicables. En zonas habitables con arquetas ciegas.
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>en el interior de cuartos húmedos:</b>	Accesibilidad. Por falso techo. Cierre hidráulicos por el interior del local	Registro: debajo del falso techo Sifones: Por parte inferior. Botes sifónicos: Por parte superior.

**Ventilación**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Primaria</b>	Siempre para proteger cierre hidráulico
<input type="checkbox"/>	<b>Secundaria</b>	Conexión con Bajante. En edificios de 6 ó más plantas. Si el cálculo de las bajantes está sobredimensionado, a partir de 10 plantas.
<input type="checkbox"/>	<b>Terciaria</b>	Conexión entre el aparato y ventilación secundaria o al exterior
	<b>En general:</b>	Siempre en ramales superior a 5 m. Edificios alturas superiores a 14 plantas.
	<b>Es recomendable:</b>	Ramales desagües de inodoros si la distancia a bajante es mayor de 1 m.. Bote sifónico. Distancia a desagüe 2,0 m. Ramales resto de aparatos baño con sifón individual (excepto bañeras), si desagües son superiores a 4 m.
<input type="checkbox"/>	<b>Sistema elevación:</b>	



## Dimensionado

### Desagües y derivaciones

#### Red de pequeña evacuación de aguas residuales

##### A. Derivaciones individuales

La adjudicación de UD's a cada tipo de aparato y los diámetros mínimos de sifones y derivaciones individuales se establecen en la tabla 3.1 en función del uso privado o público. Para los desagües de tipo continuo o semicontinuo, tales como los de los equipos de climatización, bandejas de condensación, etc., se tomará 1 UD para 0,03 dm<sup>3</sup>/s estimados de caudal.

Tabla 3.1 UD's correspondientes a los distintos aparatos sanitarios

Tipo de aparato sanitario		Unidades de desagüe UD		Diámetro mínimo sifón y derivación individual [mm]	
		Uso privado	Uso público	Uso privado	Uso público
Lavabo		1	2	32	40
Bidé		2	3	32	40
Ducha		2	3	40	50
Bañera (con o sin ducha)		3	4	40	50
Inodoros	Con cisterna	4	5	100	100
	Con fluxómetro	8	10	100	100
Urinario	Pedestal	-	4	-	50
	Suspendido	-	2	-	40
	En batería	-	3,5	-	-
Fregadero	De cocina	3	6	40	50
	De laboratorio, restaurante, etc.	-	2	-	40
Lavadero		3	-	40	-
Vertedero		-	8	-	100
Fuente para beber		-	0,5	-	25
Sumidero sifónico		1	3	40	50
Lavavajillas		3	6	40	50
Lavadora		3	6	40	50
Cuarto de baño (lavabo, inodoro, bañera y bidé)	Inodoro con cisterna	7	-	100	-
	Inodoro con fluxómetro	8	-	100	-
Cuarto de aseo (lavabo, inodoro y ducha)	Inodoro con cisterna	6	-	100	-
	Inodoro con fluxómetro	8	-	100	-

Los diámetros indicados en la tabla se considerarán válidos para ramales individuales con una longitud aproximada de 1,5 m. Si se supera esta longitud, se procederá a un cálculo pormenorizado del ramal, en función de la misma, su pendiente y caudal a evacuar.

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO



El diámetro de las conducciones se elegirá de forma que nunca sea inferior al diámetro de los tramos situados aguas arriba.

Para el cálculo de las UD's de aparatos sanitarios o equipos que no estén incluidos en la tabla anterior, podrán utilizarse los valores que se indican en la tabla 3.2 en función del diámetro del tubo de desagüe:

Tabla 3.2 UD's de otros aparatos sanitarios y equipos

Diámetro del desagüe, mm	Número de UD's
32	1
40	2
50	3
60	4
80	5
100	6

### B. Botes sifónicos o sifones individuales

Los sifones individuales tendrán el mismo diámetro que la válvula de desagüe conectada.

Los botes sifónicos se elegirán en función del número y tamaño de las entradas y con la altura mínima recomendada para evitar que la descarga de un aparato sanitario alto salga por otro de menor altura.

### C. Ramales colectores

Se utilizará la tabla 3.3 para el dimensionado de ramales colectores entre aparatos sanitarios y la bajante según el número máximo de unidades de desagüe y la pendiente del ramal colector.

Tabla 3.3 UD's en los ramales colectores entre aparatos sanitarios y bajante

Diámetro mm	Máximo número de UD's		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
32	-	1	1
40	-	2	3
50	-	6	8
63	-	11	14
75	-	21	28
90	47	60	75
110	123	151	181
125	180	234	280
160	438	582	800
200	870	1.150	1.680



## Bajantes

### Bajantes de aguas residuales

El dimensionado de las bajantes se realizará de forma tal que no se rebase el límite de  $\pm 250$  Pa de variación de presión y para un caudal tal que la superficie ocupada por el agua no sea nunca superior a 1/3 de la sección transversal de la tubería.

El dimensionado de las bajantes se hará de acuerdo con la tabla 3.4 en que se hace corresponder el número de plantas del edificio con el número máximo de UD's y el diámetro que le correspondería a la bajante, conociendo que el diámetro de la misma será único en toda su altura y considerando también el máximo caudal que puede descargar en la bajante desde cada ramal sin contrapresiones en éste.

Tabla 3.4 Diámetro de las bajantes según el número de alturas del edificio y el número de UD's.

Diámetro, mm	Máximo número de UD's, para una altura de bajante de:		Máximo número de UD's, en cada ramal para una altura de bajante de:	
	Hasta 3 plantas	Más de 3 plantas	Hasta 3 plantas	Más de 3 plantas
50	10	25	6	6
63	19	38	11	9
75	27	53	21	13
90	135	280	70	53
110	360	740	181	134
125	540	1.100	280	200
160	1.208	2.240	1.120	400
200	2.200	3.600	1.680	600
250	3.800	5.600	2.500	1.000
315	6.000	9.240	4.320	1.650

Las desviaciones con respecto a la vertical, se dimensionarán con los siguientes criterios:  
Si la desviación forma un ángulo con la vertical inferior a 45°, no se requiere ningún cambio de sección.

Si la desviación forma un ángulo de más de 45°, se procederá de la manera siguiente.

- el tramo de la bajante por encima de la desviación se dimensionará como se ha especificado de forma general;
- el tramo de la desviación en sí, se dimensionará como un colector horizontal, aplicando una pendiente del 4% y considerando que no debe ser inferior al tramo anterior;
- el tramo por debajo de la desviación adoptará un diámetro igual al mayor de los dos anteriores.

### Situación:

Según planos



## Colectores

### 3.3.1. Colectores horizontales de aguas residuales

Los colectores horizontales se dimensionarán para funcionar a media de sección, hasta un máximo de tres cuartos de sección, bajo condiciones de flujo uniforme.

Mediante la utilización de la Tabla 3.5, se obtiene el diámetro en función del máximo número de UD's y de la pendiente.

Tabla 3.5 Diámetro de los colectores horizontales en función del número máximo de UD's y la pendiente adoptada

Diámetro mm	Máximo número de UD's		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
50	-	20	25
63	-	24	29
75	-	38	57
90	96	130	160
110	264	321	382
125	390	480	580
160	880	1.056	1.300
200	1.600	1.920	2.300
250	2.900	3.500	4.200
315	5.710	6.920	8.290
350	8.300	10.000	12.000

## Situación.

Según planos

Fecha: POZOBLANCO, 19 DE DICIEMBRE DE 2016 El Arquitecto

Miguel Ángel Aláez Dueñas  
ARQUITECTO

